



Auditoría Superior del Estado
SINALOYA

Informe Individual

de la Revisión y Fiscalización
Superior de los Recursos Públicos



Junta de Agua Potable
y Alcantarillado del
Municipio de Ahome

2018



Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa.

**Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de los Recursos Públicos,
correspondiente al ejercicio fiscal 2018**

Índice

	Página
Presentación.....	2
I.- Estados Financieros Básicos.....	3
II.- Número, Título y Tipo de Auditoría.....	5
III.- Criterios de Selección.....	5
IV.- Objetivo.....	5
V.- Alcance de la Auditoría.....	6
VI.- Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones.....	6
VII.- Resultados de la Revisión Financiera y a la Obra Pública.....	7
VIII.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada.....	142
IX.- Procedimientos de Auditoría Aplicados.....	142
X.- Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones Promovidas.....	145
XI.- Impacto de las Observaciones.....	145
XII.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría.....	147
XIII.- Dictamen.....	148
XIV.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe.....	150

Presentación

La fiscalización de las cuentas públicas, es una función otorgada al Congreso del Estado de Sinaloa, que realiza a través de su órgano técnico denominado Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, facultad que se encuentra expresamente establecida en los artículos 116 fracción II, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 43 fracciones XXII y XXII Bis, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Así, este Órgano de Fiscalización, coordinado por la Comisión de Fiscalización del Congreso del Estado, para dar cumplimiento constitucional a la función atribuida, goza de plena independencia y autonomía técnica y de gestión, con la cual, al ejercer dicha atribución, va sentando las bases de revisión y fiscalización de las cuentas públicas que formulan el Gobierno del Estado y los Municipios, así como respecto de los recursos públicos que manejen, ejerzan, administren o custodien los Entes Públicos Estatales y Municipales y cualquier persona física o moral del sector social o privado; de igual forma, verifica los resultados de la gestión financiera de los entes que manejen recursos públicos, la utilización del crédito y el cumplimiento de las metas fijadas en los programas y proyectos en que respaldan sus presupuestos de egresos, formulando las observaciones que procedan y expedir los finiquitos o, en su caso, a dictar las medidas tendentes a fincar las responsabilidades a quienes les sean imputables; lo anterior, conforme a lo dispuesto en los artículos 1 fracciones I, II y III, 2 y 3 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Bajo dichos motivos y con fundamento en lo establecido en los artículos 4 fracciones X, XII y XXVI, 5, 6, 8 fracciones V, VI, X, XII, XII Bis, XIII, XIV, XV y XVI, 13, 14, 22 fracciones I, X y XII, 34 Bis A, 34 Bis C, 43, 47, 48, 56, 57, 58, 59, 62, 63, y demás relativos de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, es por lo que se realizó la auditoría a los recursos públicos de la **Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa**, correspondiente al ejercicio fiscal 2018.

Con base a los resultados obtenidos, se procedió a elaborar el presente Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de los Recursos Públicos de la **Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa**, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, atendiendo lo dispuesto por los artículos 69 Bis, 69 Bis A y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el cual está estructurado por los siguientes apartados: Estados Financieros Básicos; Número, Título y Tipo de Auditoría; Criterios de Selección; Objetivo; Alcance de la Auditoría; Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones; Resultados de la Revisión Financiera y a la Obra Pública; Comentarios de la Entidad Fiscalizada; Procedimientos de Auditoría Aplicados; Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones Promovidas; Impacto de las Observaciones; Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría; Dictamen y; por último, el Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe.



I.- Estados Financieros Básicos.

Estado de Situación Financiera.

Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome					
Estado de Situación Financiera					
al 31 de Diciembre de 2018					
	2018	2017		2018	2017
Activo			Pasivo		
Activo Circulante			Pasivo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	2,665,406.48	2,332,137.60	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	156,179,176.52	140,467,948.42
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	16,944,998.29	92,918,002.59	Otros Pasivos a Corto Plazo	92,088.48	48,349.78
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	431,764.72	0.00			
Almacenes	7,023,660.81	10,444,696.08	Total de Pasivos Circulantes	\$156,271,265.00	\$140,516,298.20
Total de Activos Circulantes	\$27,065,830.30	\$105,694,836.27	Total del Pasivo	\$156,271,265.00	\$140,516,298.20
Activo no Circulante			Hacienda Pública/Patrimonio		
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	3,840,496.04	3,240,857.80	Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido		
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	1,098,848,958.95	1,085,996,229.83	Aportaciones	988,857,796.89	988,857,796.89
Bienes Muebles	107,753,261.98	106,964,898.41	Hacienda Pública/Patrimonio Generado		
Activos Intangibles	1,465,517.24	1,465,517.24	Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	(49,912,398.69)	(35,762,080.60)
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	(426,131,337.94)	(380,609,951.57)	Resultados del Ejercicios Anteriores	(281,926,543.88)	(170,419,118.56)
Activos Diferidos	447,392.75	440,507.95			
Total de Activos no Circulantes	\$786,224,289.02	\$817,498,059.66	Total Hacienda Pública / Patrimonio	\$657,018,854.32	\$782,676,597.73
Total del Activo	\$813,290,119.32	\$923,192,895.93	Total del Pasivo y Hacienda Pública/ Patrimonio	\$813,290,119.32	\$923,192,895.93



Estado de Actividades.

Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome		
Estado de Actividades		
Del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2018		
	2018	2017
Ingresos y Otros Beneficios		
Ingresos de Gestión		
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	330,886,332.91	335,927,962.15
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		
Participaciones y Aportaciones	4,788,127.84	7,094,121.96
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	12,088,400.00	0.00
Otros Ingresos y Beneficios		
Ingresos Financieros	3,737.32	353.05
Otros Ingresos y Beneficios Varios	5,234,004.93	0.00
Total Ingresos y Otros Beneficios	\$353,000,603.00	\$343,022,437.16
Gastos y Otras Pérdidas		
Gastos de Funcionamiento		
Servicios Personales	202,675,085.71	188,927,303.78
Materiales y Suministros	56,695,520.72	40,475,823.74
Servicios Generales	98,021,008.89	106,318,921.57
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		
Ayudas Sociales	0.00	3,500.00
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias		
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	45,521,386.37	43,058,968.67
Total de Gastos y Otras Pérdidas	\$402,913,001.69	\$378,784,517.76
Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)	\$(49,912,398.69)	\$(35,762,080.60)



II.- Número, Título y Tipo de Auditoría.

Número de Auditoría.

031/2019.

Título de la Auditoría.

Revisión y fiscalización Superior de los recursos públicos de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2018.

Tipo de Auditoría

Auditoría Financiera.

III.- Criterios de Selección.

Los criterios considerados para la selección de auditoría son los criterios ponderables siguientes:

- 1.- Monto de los Recursos Públicos que Operan: Se seleccionan las entidades que operan un presupuesto de egresos superior a los 20 millones de pesos.
- 2.- Entidades Cuestionadas: Se consideran aquellas entidades que la sociedad manifiesta dudas respecto al manejo de los recursos públicos conocidas a través de los diversos medios de comunicación.
- 3.- Resultados de auditorías anteriores: Se incluyen entidades que en su última revisión obtuvieron acciones promovidas y recomendaciones en cantidad e importe considerable.

IV.- Objetivo.

Fiscalizar la gestión financiera de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, del ejercicio fiscal 2018, a fin de verificar: los estados financieros, la recaudación de los ingresos propios, fondos federales, así como los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, además de la aplicación de los recursos públicos invertidos en obra pública, para comprobar que se hayan realizado conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.

V.- Alcance de la Auditoría.

Estado de Situación Financiera			
Cuenta	Importes		% de la Muestra
Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
Bancos/Tesorería	2,504,406.48	2,504,406.48	100
Bancos/Tesorería (Seguimiento)	66,722.48	66,722.48	100
Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	1,918,672.90	1,911,721.05	99.64
Ingresos por Recuperar a Corto Plazo	46,302,581.54	22,702,330.00	49.03
Infraestructura	68,514,230.69	68,514,230.69	100
Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	4,528,206.02	4,528,206.02	100
Proveedores por Pagar a Corto Plazo	35,250,047.93	19,981,778.01	56.69
Proveedores por Pagar a Corto Plazo (Seguimiento)	22,370.91	22,370.91	100
Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo	3,277,559.90	2,108,070.09	64.32
Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	11,284,605.34	7,616,796.92	67.50
Total	\$173,669,404.19	\$129,956,632.65	74.83%

Ingresos			
Rubro de Ingresos	Importes		% de la Muestra
Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	330,886,332.91	10,625,030.35	3.21
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	4,788,127.84	4,788,127.84	100
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	12,088,400.00	12,088,400.00	100
Total	\$347,762,860.75	\$27,501,558.19	7.91%

Egresos			
Capítulo del Gasto	Importes		% de la Muestra
Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
Servicios Personales	167,162,464.90	26,535,191.02	15.87
Materiales y Suministros	51,946,847.03	11,777,490.31	22.67
Servicios Generales	70,625,944.35	40,091,599.20	56.77
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	788,363.57	606,780.26	76.97
Inversión Pública	12,852,729.12	10,577,517.38	82.30
Total	\$303,376,348.97	\$89,588,578.17	29.53%

VI.- Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones.

Las facultades de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículos 43 fracciones XXII y XXII Bis y 53 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Artículos 1, 2, 3, 8 fracciones XXV y XXXIV, 22 fracciones XVIII, XIX y XX, 41, 49, 49 Bis, 69 Bis A fracción VI y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

VII.- Resultados de la Revisión Financiera.

Estudio y Evaluación del Control Interno

Resultado Núm. 01 Con Observación.

- I. Con la finalidad de emitir una opinión sobre la existencia y suficiencia del sistema de control interno de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa y evaluar la efectividad de los procedimientos, políticas y registros implementados para identificar y administrar los principales riesgos de operación, así como para apoyar la gestión del recurso hacia el logro de sus metas y objetivos, y coadyuvar a que la Junta mantenga controles efectivos, sencillos y eficientes, se practicó el cuestionario de control interno y se analizó la documentación e información proporcionada; obteniendo los siguientes resultados:

Fortalezas.

1. La Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, cuenta con el Reglamento Interior publicado en el periódico "El Estado de Sinaloa" No. 132 de fecha 26 de octubre de 2018.
2. Cuenta con una estructura congruente con la autorizada en el Reglamento interior del Organismo.
3. Cuenta con el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.
4. Los estados financieros correspondientes al ejercicio fiscal 2018, se encuentran firmados por los funcionarios responsables.
5. La Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, realizó el levantamiento físico del inventario de los bienes, mismo que se encuentra publicado en su página oficial.

Debilidades.

1. La Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018 no cumplió con la obligación de publicar los Formatos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
2. Algunos funcionarios de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, que manejaron recursos públicos durante el ejercicio fiscal 2018, no estuvieron afianzados durante un período del ejercicio.
3. Una subcuenta que integra la cuenta 1112 Bancos/Tesorería, presenta un saldo contrario a su naturaleza contable.
4. Se presentan Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo que durante el ejercicio fiscal 2018 no presentaron recuperación.

5. La Junta no tiene un adecuado control de las existencias de materiales en el Almacén, en virtud de que los consumos, solo son soportados con vales de salida.
6. Algunos bienes muebles no cuentan con el número de inventario.

Obra Pública.

II. Con la evaluación del cuestionario de control interno aplicado al Titular de la Gerencia Técnica y de Operación de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, con el propósito de verificar la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia, eficiencia y economía de las operaciones de la gestión de los recursos aplicados para la realización de obras, se obtuvieron resultados que arrojaron fortalezas y debilidades en la aplicación de los recursos, entre las que destacan las siguientes:

Planeación:

Fortalezas:

1. La Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, a través de la Gerencia Técnica y de Operación, cuenta con departamentos establecidos, para dar cumplimiento a las normas y lineamientos, de acuerdo a los objetivos, políticas y prioridades definidas de los mismos.

Debilidades:

1. La Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, no prevé los requerimientos de áreas y predios para las obras públicas, ni determina la conveniencia y viabilidad de los mismos.
2. La Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, a través de la Gerencia Técnica y de Operación, no formula un Programa Anual de Obra, nada más realiza una propuesta de inversión la cual depende del recurso con que se cuente, priorizando las obras más requeridas por la sociedad.
3. La Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, a través de la Gerencia Técnica y de Operación, no tiene conocimiento de la disponibilidad de recursos a efecto de considerarlo en la planeación, con relación a las necesidades de la obra pública.

Programación:

Debilidades:

1. En la propuesta de inversión, no se especifican las áreas responsables para la ejecución de la obra pública.
2. En la propuesta de inversión, no se establecen acciones previas que se deben realizar para el inicio de las obras públicas.

3. En la propuesta de inversión, no se indican las fechas de inicio y terminación de las fases para el inicio, conclusión y óptima operación de las obras incluidas en el mismo.
4. En la propuesta de inversión, no se especifica la modalidad de asignación de contrato.

Presupuestación:

Fortalezas:

1. La Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, a través de la Gerencia Técnica y de Operación, elabora los presupuestos de cada una de las obras públicas incluidas en la propuesta de las obras.

Debilidades:

1. La Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, a través de la Gerencia Técnica y de Operación, al determinar un costo estimado para la ejecución de las obras programadas en la propuesta de obras, no demostró contar con tabuladores de mano de obra, ya que los rendimientos y salarios de mano de obra se basan de acuerdo a la experiencia y salarios de la región.

Contratación:

Fortalezas:

1. La Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, a través de la Gerencia Técnica y de Operación, se basa en los procedimientos de adjudicación de contratos de obra pública establecidos en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento y/o la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento, dependiendo del origen del recurso.
2. La Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, a través de la Gerencia Técnica y de Operación, cuenta con un área específica encargada de los procesos de licitación, evaluación, adjudicación y contratación de obras.
3. La Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, a través de la Gerencia Técnica y de Operación, no realiza el trámite para pago de anticipo, sin antes contar con las fianzas correspondientes.

Debilidades:

1. La Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, a través de la Gerencia Técnica y de Operación, no cuenta con un manual de procedimientos en el cual se establezcan las condiciones y los procedimientos para adjudicar contratos de obra pública.

Ejecución:

Fortalezas:

1. La Gerencia Técnica y de Operación, ha implementado acciones para garantizar que las obras ejecutadas no impacten negativamente el entorno ecológico en el que se localizan.

Debilidades:

1. La Gerencia Técnica y de Operación, no lleva una estadística actualizada de los hallazgos de auditoría, que le permita comparar resultados y por tanto si se ha mejorado en la gestión.
2. La Gerencia Técnica y de Operación, no garantiza que la ejecución de las obras se desarrolle en los tiempos pactados en los contratos y convenios.
3. La Gerencia Técnica y de Operación, no ha implementado los mecanismos de control para evitar que se realicen pagos por conceptos de obra no ejecutados y en exceso.
4. La Gerencia Técnica y de Operación, no cuenta con mecanismos de control para garantizar que las obras reportadas como terminadas efectivamente lo estén.

En opinión de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, cuenta con medidas de control interno; sin embargo, presenta debilidades en algunos de sus procesos, por lo cual es necesario la implementación de acciones de mejora que eficiente el desarrollo de los mismos.

AECF-EPM-0312019-2018-RE-01-01 Recomendación

Para que la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se atiendan las debilidades detectadas, a fin de reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, que garanticen el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión mediante un sistema de control interno integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua.

Estructura Administrativa, Fiscal, Normativa y Operativa

Resultado Núm. 02 Sin Observación.

La Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, fue creada mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 59, de fecha 16 de mayo de 2001; como un Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio y de acuerdo con el artículo 3 del Decreto de Creación del mismo, éste tiene por objeto lo siguiente:

- I. Administrar, operar, mantener, ampliar y mejorar los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento de los centros poblados de su jurisdicción.
- II. Facturar y recaudar el importe de los servicios conforme a las tarifas y cuotas en vigor, así como los adeudos generados por el incumplimiento del pago oportuno.
- III. Tener la administración general de los bienes muebles e inmuebles de su propiedad.
- IV. Programar en coordinación con el Municipio, las obras necesarias de construcción, conservación, mantenimiento, rehabilitación y ampliación de los sistemas de su jurisdicción y, en su caso, llevar a cabo la ejecución de las mismas.
- V. Recibir las obras de agua potable, alcantarillado y saneamiento que se construyan en su jurisdicción.
- VI. Formular y mantener actualizado el padrón de usuarios.
- VII. Contratar los servicios con los usuarios, cobrar las tarifas y cuotas correspondientes y realizar las instalaciones necesarias.
- VIII. Atender las quejas y los recursos interpuestos por los usuarios.
- IX. Solicitar a las autoridades municipales el apoyo y coordinación para la cobranza de adeudos que deriven de las cuotas de cooperación que se fijan para cubrir el costo de las obras de construcción, rehabilitación y ampliación de los sistemas de agua potable, alcantarillado y saneamiento, mediante el ejercicio de la facultad económica coactiva.
- X. Vigilar que todos los ingresos que se recauden se inviertan en los objetivos señalados por la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Sinaloa y en ningún caso podrán ser afectados a otro fin.
- XI. Aplicar las sanciones que establece la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Sinaloa por las infracciones que se comentan.
- XII. Formular los proyectos de tarifas para el cobro de los servicios.
- XIII. Solicitar a las autoridades correspondientes las expropiaciones, ocupaciones temporales, totales o parciales de obras hidráulicas y bienes de propiedad privada para el logro de sus atribuciones.
- XIV. Celebrar convenios y los contratos necesarios para el cumplimiento de sus objetivos.
- XV. Establecer las oficinas y dependencias necesarias dentro de su jurisdicción.
- XVI. Formular su presupuesto anual y sus estados financieros conforme a los lineamientos que se establezcan.
- XVII. Practicar el control de calidad de agua potable, desde las fuentes mismas de abastecimiento, zonas de protección, estructuras de captación, sistemas de conducción, de regularización y distribución, así como en las instalaciones de tratamiento y operación de los sistemas y de los equipos, en los términos de las disposiciones legales aplicables.
- XVIII. Desarrollar programas de capacitación y adiestramiento para su personal en coordinación con la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa.

- XIX. Formular y mantener actualizado el inventario de bienes y recursos que integran su patrimonio.
- XX. Formular y mantener actualizado el inventario de sistemas de agua potable, alcantarillado y saneamiento del municipio y remitir copia del mismo a la comisión.
- XXI. Gestionar la obtención y contratación de créditos necesarios, a fin de destinarlos a la planeación, construcción, ampliación, rehabilitación y mantenimiento de las obras y servicios para la operación de los sistemas de agua potable, alcantarillado y saneamiento del municipio de Ahome, Sinaloa. En garantía de crédito que se obtengan, la junta podrá afectar las tarifas, cuotas, rentas y cualquier ingreso que perciban por la explotación del sistema.
- XXII. Prohibir el avenamiento, hacia sus sistemas de alcantarillado de descargas que impidan o dificulten el tratamiento de las aguas residuales. La Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, estará facultada para establecer las cuotas especiales según el volumen y calidad de las descargas que ocasionen gastos extraordinarios de tratamiento.
- XXIII. Determinar las condiciones particulares de descarga domiciliaria al sistema de alcantarillado.
- XXIV. Contratar los servicios de particulares, cuando sea necesario, para el cumplimiento de las funciones y atribuciones consignadas en este artículo.
- XXV. Las demás que le confieren las leyes, reglamentos y decretos.

Asimismo, se constató mediante la Cédula de Identificación Fiscal emitida por el Servicio de Administración Tributaria, que la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, se encuentra registrada ante el Registro Federal de Contribuyentes con el Régimen de Personas Morales con Fines no Lucrativos y tiene como actividad económica la “Captación, tratamiento y suministro de agua para su uso distinto al doméstico”, la cual es coincidente con el servicio que presta, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; así como decreto que crea la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 59 de fecha 16 de mayo de 2001.

Resultado Núm. 03 Sin Observación.

La Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, cuenta con el Reglamento Interior publicado en el periódico “El Estado de Sinaloa” No. 132 de fecha 26 de octubre de 2018, en el que se establece el funcionamiento y la estructura organizacional y

señala las unidades administrativas que la integran, estableciendo sus funciones y atribuciones, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 95 fracción XVI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa; 6 fracción VII del Decreto de creación de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa; 11 fracción II del Reglamento Interior de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa.

Resultado Núm. 04 Con Observación Solventada.

La Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, cuenta con el Manual de Organización, Manual de Operación y de Procedimientos el cual fue autorizado en reunión del Consejo Directivo, celebrada con fecha del 20 de diciembre del 2017, observándose que éstos no se encuentran publicados en la página de internet de la Junta. Lo anterior se plasmó en el Acta Administrativa número 006/CP.2018, de fecha 27 de noviembre de 2019.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 95 fracción XVI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa; 6 fracción VII del Decreto de creación de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 11 fracción II del Reglamento Interior de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa.

En el transcurso de la auditoría mediante oficio número ASE/AUD/B/1989/2019 de fecha 31 de octubre de 2019, se solicitó a la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, la Publicación en la página oficial de internet del Manual de Organización, Manual de Operación y el Manual de Procedimientos, dando respuesta mediante oficio número JAP.GG.479/2019 de fecha 09 de noviembre de 2019, en el cual proporcionó los enlaces de los Manuales solicitados en los que se evidencía la existencia de los mismos, así como su publicación; como a continuación se detalla:

Documento	Enlace Público en Página Oficial
Manual de Organización	http://www.japama.gob.mx/aip/transparencia/formato16/2019/2dotri m2019/MANUAL%20DE%20ORGANIZACION%202017%20CON%20ACTA%20DE%20CONDEJO%20DE%2019%20DE%20FEB%20DE%202019.pdf
Manual de Operación y de Procedimientos	https://japama.gob.mx/aip/transparencia/formato16/2019/3ertrim2019/MANUAL%20DE%20PROCEDIEMIENTOS.pdf

Constatando que dichos manuales se encuentran publicados en la página de internet de la Junta, por lo que se solventa la observación.

Resultado Núm. 05 Sin Observación.

Se verificó que la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, cuenta con una estructura congruente con la autorizada en el Reglamento interior del Organismo, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 95 fracción XVI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa; 6 fracción VII del Decreto de creación de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa; 11 fracción II del Reglamento Interior de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa.

Resultado Núm. 06 Sin Observación.

Se constató que el Gerente General de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, fue designado por el Presidente Municipal y Presidente del Consejo Directivo; asimismo la Junta proporcionó los nombramientos certificados por la autoridad competente del personal de mandos medios y superiores que laboraron durante el ejercicio fiscal 2018, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 6 fracción I del Decreto que crea la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” No. 59 de fecha 16 de mayo de 2001; 9 fracción II, 10 fracción I y 13 fracción VI del Reglamento Interior de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa.

Resultado Núm. 07 Sin Observación.

Se constató que la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, cuenta con el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, donde se ratifica sus integrantes en la reunión del Consejo Directivo sin número con fecha del 09 de febrero de 2017, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Resultado Núm. 08 Sin Observación.

Se constató que en oficio número JAP/JUR/2018-03 emitido por el Gerente de Administración y Finanzas del Consejo Directivo de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, se aprobaron las bases generales para la Adquisición, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 94 fracción II del Reglamento Interior de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome.

Resultado Núm. 09 Con Observación Solventada.

Se constató que la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, elaboró el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el ejercicio fiscal 2018, el cual fue presentado ante el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Administración de Bienes Muebles en acta de Sesión Ordinaria número 01, de fecha 05 de enero de 2017, observándose que no se publicó en la página oficial de internet. Lo anterior se plasmó en el Acta Administrativa número 006/CP.2018, de fecha 27 de noviembre de 2019.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 60 fracción V del Reglamento Interior de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 132 de fecha 26 de octubre de 2018, 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

En el transcurso de la auditoría mediante oficio número ASE/AUD/B/1989/2019 de fecha 31 de octubre de 2019, se solicitó a la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, la Publicación en la página oficial de internet del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el ejercicio fiscal 2018, dando respuesta mediante oficio número JAP.GG.479/2019 de fecha 09 de noviembre de 2019, en el cual proporcionó el enlace del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el ejercicio fiscal 2018 solicitado; como a continuación se detalla:

Documento	Enlace Público en Página Oficial
Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el 2018	http://japama.gob.mx/aip/transparencia/formato53/2019/3ertrim2019/Comite/53B/ACTA%2012018%20COMITE%20DE%20ADQUISICIONES.pdf

Constatando que dicho Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios se encuentra publicado en la página de internet de la Junta, por lo que se solventa la observación.

Resultado Núm. 10 Sin Observación.

Se verificó la existencia de juicios y demandas interpuestas a favor o en contra de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, así como el estatus en el que se encuentran, proporcionando una relación que contiene 13 demandas en contra y ninguna demanda a favor, de las cuales 1 se encuentra en sentencia condenatoria, 11 en trámite de instrucción y de 1 se interpuso demanda de Amparo. A continuación se detallan:

Estatus que al 31/12/2018 presentaban los Juicios en Contra de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa.	Número de Demandas	Tipo de Juicio
Sentencia Condenatoria un Tercero Interpuso Amparo Pendiente por Resolverse	1	Contencioso Administrativo
En Trámite de Instrucción	1	Contencioso Administrativo
En Etapa de Instrucción	1	Contencioso Administrativo
En Trámite de Instrucción	1	Contencioso Administrativo
En Trámite de Instrucción	1	Contencioso Administrativo
En Trámite de Instrucción	1	Contencioso Administrativo
En Trámite de Instrucción	1	Contencioso Administrativo
En Trámite de Instrucción	1	Contencioso Administrativo
En Trámite de Instrucción	1	Contencioso Administrativo
En Trámite de Instrucción	1	Contencioso Administrativo
En Trámite de Instrucción	1	Contencioso Administrativo
Interpuso Demanda de Amparo	1	Junta Local no. 2 de Conciliación y Arbitraje
Total Demandas	13	

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 17 fracción V y 66 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Implementación de la Armonización Contable

Se verificó que los estados financieros y demás información financiera, contable y presupuestal la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, se hayan elaborado correctamente de conformidad con lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, así como el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); obteniendo los siguientes resultados:

Resultado Núm. 11 Sin Observación.

Se verificó que durante el ejercicio fiscal 2018, la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, haya cumplido con los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC). A continuación se detalla:

1. Se verificó que el sistema contable permite que los registros se efectúen considerando la base acumulativa para la integración de la información contable y presupuestaria (momentos contables).
2. Se verificó que el sistema contable integra en forma automática el ejercicio presupuestario con la operación contable, a partir de la utilización del ingreso y gasto devengado (COG, CRI, etc.).
3. Se verificó la adopción e implementación del Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), constatando el debido cumplimiento respecto a la implantación del Plan de Cuentas, Guías Contabilizadoras y Matrices de Conversión.
4. Se verificó en cuanto a la emisión de la cuenta pública el cumplimiento en la Estructura de los Estados Financieros Básicos y las características de sus notas.
5. Se verificó que se cuenta con un Catálogo de Bienes Muebles e Inmuebles que permita la interrelación automática con el Clasificador por Objeto del Gasto y la Lista de Cuentas.
6. Se verificó la implementación de la relación de bienes que componen el patrimonio del ente público según la estructura del formato emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).
7. Se verificó que se realizan los registros de los momentos contables de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos autorizado y el modificado.
8. Se verificó la implementación del registro electrónico de los Libros Contables Diario y Mayor.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 último párrafo, 24, 25, 27, 33, 34, 35, 37, 38, 40, 41, 44, 46, 47, 49, 53 y artículo sexto transitorio de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten las Normas y Metodología para la determinación de los Momentos Contables de los Ingresos; en el Acuerdo por el que se emiten las Normas y Metodología para la determinación de los momentos contables de los Egresos; Manual de Contabilidad Gubernamental en su anexo I Matrices de Conversión; además de lo señalado en el Acuerdo por el que se emite el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental “Devengo Contable”; Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el sistema de Contabilidad Gubernamental facilita el registro y control de los inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos y el Acuerdo por el que se determina la Norma para establecer la Estructura del Formato de la Relación de Bienes que componen el Patrimonio del Ente Público; Acuerdo por el que se emiten los lineamientos Mínimos relativos al diseño e integración del registro en los Libros Diario, Mayor e Inventarios (registro electrónico); Normas y Metodología para la emisión de la Información Financiera y Estructura de los Estados Financieros Básicos del Ente Público y Características de sus Notas y en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental.

Difusión de la Información en apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa

Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2018, la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, haya cumplido con la obligación de publicar en el Portal Nacional de Transparencia, la información que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública en el Estado de Sinaloa; se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 12 Sin Observación.

Se verificó que la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, haya dado cumplimiento a la obligación de publicar en el Portal Nacional de Transparencia, la información que establece el artículo 95 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública en el Estado de Sinaloa, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución

Política del Estado de Sinaloa; 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 95 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

Cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2018, la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, haya cumplido con lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 13 Con Observación Solventada.

Se observa que la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018 no cumplió con la obligación de publicar los formatos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 48, 62 y 63 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

En el transcurso de la auditoría mediante oficio número ASE/AUD/B/1989/2019 de fecha 31 de octubre de 2019, se solicitó a la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, la Publicación de los formatos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, dando respuesta mediante oficio número JAP.GG.479/2019 de fecha 09 de noviembre de 2019, en el cual proporcionó pantallas de la página: <http://armonizacioncontable.sinaloa.gob.mx/detalle/organismo.aspx?id=61>, donde se evidencia la existencia de los informes, así como su publicación.

Documento	Enlace Público en Página Oficial
Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el 2018	http://japama.gob.mx/aip/transparencia/formato53/2019/3ertrim2019/Comite/53B/ACTA%2012018%20COMITE%20DE%20ADQUISICIONES.pdf

Constatando que dichos formatos se encuentran publicados en la página de internet de la Junta, por lo que se solventa la observación.

Estado Presupuestal

Resultado Núm. 14 Con Observación Solventada.

Se constató que la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, cuenta con el Presupuesto de Egresos 2018 por objeto del gasto, cuyo importe es coincidente con el Pronóstico de Ingresos estimado para el ejercicio 2018 presentado en el acta de reunión del Consejo Directivo sin número de fecha 29 de diciembre de 2017, observándose que no se proporcionó la calendarización mensual del ejercicio. Lo anterior se plasmó en el Acta Administrativa número 006/CP.2018, de fecha 27 de noviembre de 2019.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 27, 30, 31, 33, 34, 55 y 63 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

En el transcurso de la auditoría mediante oficio número ASE/AUD/B/1989/2019 de fecha 31 de octubre de 2019, se solicitó a la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, la Calendarización mensual del Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2018, dando respuesta mediante oficio número JAP.GG.479/2019 de fecha 09 de noviembre de 2019, en el cual proporcionó copia certificada de Acta de Consejo Directivo donde se realizó la aprobación del presupuesto anual, así como la calendarización mensual aprobado, con lo que se solventa la observación.

Resultado Núm. 15 Con Observación.

Se realizó el comparativo de los Ingresos y Egresos para el ejercicio fiscal 2018, respecto de lo ingresado y ejercido por la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, según estado analítico del ingreso y estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos del 01 de enero al 31 de diciembre del 2018, observándose una diferencia entre el ingreso modificado, devengado y recaudado contra el egreso modificado, devengado y ejercido, situación que origina recursos devengados en exceso por importe de \$19,977,456.07. A continuación se detallan:

Rubro	Aprobado	Modificado	Devengado	Recaudado / Ejercido	Por Recaudar / Subejercido
Ingresos	\$326,971,761.72	\$386,935,661.72	\$347,762,860.75	\$347,762,860.75	\$39,172,800.97
Egresos	326,971,761.72	383,935,661.72	367,740,316.82	285,732,905.16	16,195,344.90
Total	\$0.00	\$3,000,000.00	\$(19,977,456.07)	\$62,029,955.59	\$22,977,456.07

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones II, III y IV, 33, 36, 40 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 27, 33 y 94 fracciones XIV y XXVI de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

AECF-EPM-0312019-2018-PR-15-01 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Presupuesto basado en Resultados (PbR)

Resultado Núm. 16 Sin Observación.

Al verificar el grado de avance con que cuenta la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, con relación a la ejecución del Presupuesto basado en Resultados, la Junta proporcionó información relativa a los programas presupuestarios Agua Potable y Alcantarillado y Saneamiento, consistentes en la definición del problema, el árbol de problemas, el árbol de objetivos, la selección de alternativas, la definición de la estructura analítica del programa presupuestario (EAPP), matriz de indicadores para resultados y fichas técnicas de los indicadores estratégicos y de gestión, de los programas presupuestarios, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 19 fracción VI y 61 fracción II inciso c) segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción VI, penúltimo y último párrafos y 66 primer y segundo párrafos de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Análisis de Estados Financieros

Al verificar que los estados financieros y demás información financiera, contable y presupuestal de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, se hayan elaborado de conformidad con lo que establecen los postulados básicos de Contabilidad Gubernamental, que se hayan presentado en tiempo y forma y que estén debidamente firmados por los funcionarios responsables, así como el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 17 Sin Observación.

Se verificó que los estados financieros proporcionados por la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2018, se encuentren firmados por los funcionarios responsables, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 35 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 18 Sin Observación

Se verificó que los Estados Financieros de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2018 fueron aprobados por el Consejo Directivo, mediante reuniones de Consejo Directivo de fecha 10 de agosto de 2018, 29 de octubre de 2018 y 22 de febrero de 2019; asimismo, se constató que los Estados Financieros se encuentran publicados en la página oficial de la Junta, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 35 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 19 Sin Observación.

Se revisó la balanza de comprobación del ejercicio de enero a diciembre de 2018, a efecto de comprobar que los saldos iniciales de la misma, sean coincidentes con los saldos finales del ejercicio inmediato anterior, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 21, 22, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia” y “Revelación Suficiente”.

Resultado Núm. 20 Sin Observación.

Se realizaron cruces de saldos presentados en los Estados Financieros del ejercicio fiscal 2018, contra los saldos presentados en el libro mayor (auxiliares), relaciones analíticas y balanza de comprobación, comprobando que dichos saldos sean coincidentes; asimismo, se verificó que los totales de movimientos de cargos y abonos reflejados en los auxiliares del ejercicio en revisión, sean coincidentes con los reflejados en las balanzas de comprobación de dicho período, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 21, 22, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia” y “Revelación Suficiente”.

Resultado Núm. 21 Sin Observación.

Se verificó la coincidencia del Resultado del Ejercicio determinado en el Estado de Actividades del ejercicio en revisión, con el presentado en el Estado de Situación Financiera, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 21, 22, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia” y “Revelación Suficiente”.

Resultado Núm. 22 Sin Observación.

Se revisó el cierre del ejercicio fiscal 2018 realizado por la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, comprobando que se hayan realizado los ajustes de traspaso de las cuentas de balance y cancelación de las cuentas de resultados correspondientes, cerciorándose que éstos se realicen también a nivel de subcuentas y no solo a nivel de mayor, de acuerdo al plan de cuentas vigente, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 21, 22, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia” y “Revelación Suficiente”.

Resultado Núm. 23 Sin Observación.

Se verificó que el ingreso y egreso reflejado en el Estado de Actividades sea coincidente con el señalado en el Estado Analítico del Ingreso y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, verificando que, en caso de obtener diferencias, éstas correspondan a los ingresos y egresos contables no presupuestarios o a ingresos y egresos presupuestarios no contables. A continuación se detalla:

Estado de Actividades de enero a diciembre de 2018		Ingresos Presupuestarios según Estado Analítico de Ingresos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018		Egresos Presupuestarios según Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018		Diferencia
Concepto	Ingresos y Egresos	Ingresos contables	Ingresos contables no presupuestarios	Egresos contables	Egresos presupuestarios no contables	
Ingreso						
Por venta de Bienes y Servicios	\$330,886,332.91	\$330,886,332.91	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Participaciones y Aportaciones	4,788,127.84	4,788,127.84	0.00	0.00	0.00	0.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	12,088,400.00	12,088,400.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Ingresos Financieros	3,737.32	3,737.32	0.00	0.00	0.00	0.00
Otros Ingresos y Beneficios Varios	5,234,004.93	5,234,004.93	0.00	0.00	0.00	0.00
Egresos						
Servicios Personales	\$202,675,085.71	0.00	0.00	\$202,675,085.71	0.00	0.00
Materiales y Suministros	56,695,520.72	0.00	0.00	56,695,520.72	0.00	0.00
Servicios Generales	98,021,008.89	0.00	0.00	98,021,008.89	0.00	0.00
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Inversión Pública	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Estado de Actividades de enero a diciembre de 2018		Ingresos Presupuestarios según Estado Analítico de Ingresos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018		Egresos Presupuestarios según Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018		Diferencia
Concepto	Ingresos y Egresos	Ingresos contables	Ingresos contables no presupuestarios	Egresos contables	Egresos presupuestarios no contables	
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	45,521,386.37	0.00	0.00	0.00	45,521,386.37	0.00

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 21, 22, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; el Acuerdo por el que se emite el formato de conciliación entre los ingresos presupuestarios y contables, así como entre los egresos presupuestarios y los gastos contables; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emite el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental “Consistencia”.

Fuente de Pago de Pasivos

Resultado Núm. 24 Con Observación.

Al verificar que el importe de los saldos de los pasivos registrados al 31 de diciembre de 2018, cuenten con fuente de pago, se observa que la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, no cuenta con liquidez suficiente para hacer frente a los pasivos mencionados, existiendo insuficiencia de recursos financieros de activo circulante de libre uso para pagar los pasivos, por importe de \$136,229,095.51. A continuación se detallan:

Concepto	Importe	
	No Etiquetado	Etiquetado
1. Disponibilidad Financiera Final	\$20,042,169.49	\$0.00
2. Pasivos de Corto Plazo	156,271,265.00	0.00
3. Pasivos Sin Fuente de Pago (2-1)*	\$136,229,095.51	\$0.00

* Cuando los Pasivos a Corto Plazo son mayores que la Disponibilidad Financiera Final se generan los Pasivos sin Fuente de Pago, en caso contrario son igual a cero.

Cuenta	Concepto	Importe	
		No Etiquetado	Etiquetado
Disponibilidad Financiera Final			
1111	Efectivo	\$161,000.00	\$0.00
1112	Bancos/Tesorería	2,504,406.48	0.00
1123	Deudores Diversos por Cobrar a Corto	1,918,672.90	0.00
1124	Ingresos por Recuperar a Corto Plazo	14,742,461.54	0.00
1125	Deudores por Anticipos de la Tesorería a Corto Plazo	4,404.20	0.00
1126	Préstamos Otorgados a Corto Plazo	279,459.65	0.00



Concepto		Importe	
		No Etiquetado	Etiquetado
1131	Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo	431,764.72	0.00
Total de Disponibilidad Financiera		\$20,042,169.49	\$0.00
Pasivo de Corto Plazo			
2111	Servicios Personales por pagar a Corto Plazo	\$4,528,206.02	0.00
2112	Proveedores por pagar a Corto Plazo	35,250,047.93	0.00
2113	Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo	3,277,559.90	0.00
2117	Retenciones y Contribuciones por pagar a Corto Plazo	11,284,605.34	0.00
2119	Otras Cuentas por pagar a Corto Plazo	101,838,757.33	0.00
2191	Ingresos por Clasificar	92,088.48	0.00
Total Pasivos de Corto Plazo		\$156,271,265.00	\$0.00

FUENTE: Balanza de Comprobación de enero a diciembre de 2018 proporcionada por la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 30 último párrafo, 37, 42 último párrafo, 66, 92 y 94 fracciones III, IV, VII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

AECF-EPM-0312019-2018-PR-24-02 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

1112 Bancos/Tesorería

El saldo de la cuenta 1112 Bancos/Tesorería al 31 de diciembre de 2018 asciende a la cantidad de \$2,504,406.48, el cual se fiscalizó al 100%, se analizaron los saldos a efecto de comprobar la veracidad del mismo, que los funcionarios que manejaron recursos públicos estuvieran caucionados mediante fianzas expedidas por instituciones afianzadoras, que en los estados de cuenta bancarios no se hayan presentado cobros de comisiones e IVA por cheques devueltos, que se cuente con conciliaciones bancarias debidamente firmadas por las personas responsables y que no se hayan presentado cuentas con saldos contrarios a la naturaleza contable. A continuación se detallan las subcuentas que lo integran:



Codificación Contable	Banco	No. Cuenta	Destino	Saldo al 31/12/2018
1112-1-000001	Banco Mercantil del Norte, S.A.	0120098105	Pago a Proveedores	\$1,251,662.68
1112-1-000002	Banco Mercantil del Norte, S.A.	0120098299	Pago de nóminas	(6,089.65)
1112-1-000003	Banco Mercantil del Norte, S.A.	0110706054	Receptora de pago de usuarios	135,639.89
1112-1-000004	Banco Santander (México), S.A.	65500582045	Receptora de pago de usuarios	33,021.16
1112-1-000005	Banco Santander (México), S.A.	65501466551	Receptora de pago de usuarios	5,193.22
1112-1-000006	BBVA Bancomer, S.A.	0444173295	Receptora de pago de usuarios	494,440.07
1112-1-000007	Scotiabank Inverlat, S.A.	11500027618	Receptora de pago de usuarios	10,205.47
1112-1-000008	HSBC México, S.A.	951020147	Receptora de pago de usuarios	336,635.08
1112-1-000011	Banco Nacional de México, S.A.	7702411	Receptora de pago de usuarios	19,240.45
1112-1-000012	Banco Nacional de México, S.A.	7712921	Receptora de pago de usuarios	224,458.11
Total				\$2,504,406.48

De su análisis se obtuvieron los siguientes resultados:

Resultado Núm. 25 Sin Observación.

La Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, proporcionó oficio sin número, de fecha 26 de agosto de 2019, mediante el cual el funcionario responsable del manejo de los recursos públicos, certifica que todas las operaciones bancarias realizadas por la entidad fiscalizada, durante el ejercicio fiscal 2018, se encuentran contabilizadas y registradas sin reserva de la misma, así como el registro de firmas de las personas autorizadas para expedir cheques y/o transferencias, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 26 Con Observación.

Al verificar que los funcionarios de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, que manejaron recursos públicos durante el ejercicio fiscal 2018, hayan estado afianzados, se observan servidores públicos que no estuvieron afianzados durante un período del ejercicio de 2018. Lo anterior se plasmó en el Acta Administrativa número 006/CP.2018, de fecha 27 de noviembre de 2019. A continuación se detallan:

Nombre	Puesto	Período que no estuvieron afianzados	Estatus
██████████	Subgerente de Recursos Humanos	01/01/2018 al 31/12/2018	
██████████	Fondo Fijo	21/06/2018 al 31/12/2018	
██████████	Asistente de Gerencia de Administración y Finanzas	15/11/2018 al 31/12/2018	Solventada

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 83 y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

En el transcurso de la auditoría mediante oficio número ASE/AUD/B/1989/2019 de fecha 31 de octubre de 2019, se solicitó a la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, las Fianzas vigentes expedidas por instituciones afianzadoras, dando respuesta mediante oficio sin número de fecha 07 de noviembre de 2019, en el cual proporcionó la fianza número 3476-03552-5 expedida por la Aseguradora Aserta, S.A. de C.V., con vigencia del 15 de noviembre de 2018 al 14 de noviembre de 2019, en la cual se aseguró a la [REDACTED], por lo que se solventa lo relativo a esta persona; quedando sin solventar lo observado de [REDACTED] y [REDACTED] en virtud de que omitieron proporcionar las fianzas, por lo que la observación persiste.

AECF-EPM-0312019-2018-PR-26-03 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 27 Sin Observación.

Se analizaron los saldos de las cuentas bancarias, comprobando la veracidad de los mismos contra conciliaciones bancarias, constatando que en éstas no se reflejan partidas en conciliación con una antigüedad mayor a 7 meses, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 181 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 28 Sin Observación.

Se constató que en los estados de cuenta bancarios con los que operó la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, no

se presentaron cobros de comisiones e Impuesto al Valor Agregado (IVA) por cheques devueltos o por insuficiencia de fondos, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55, 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 29 Con Observación.

Al verificar el saldo que refleja al 31 de diciembre de 2018 la cuenta 1112 Bancos/Tesorería, se observa que la subcuenta 1112-1-000002 presenta un saldo contrario a la naturaleza contable, por importe de \$(6,089.65), ocasionando con ello que la información financiera no cumpla con las características de confiabilidad, veracidad, representatividad y objetividad.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones I y V, 21, 22, 33, 36, 38 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos Plan de Cuentas y los instructivos de manejo de cuentas; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten en los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia” y “Revelación Suficiente”.

AECF-EPM-0312019-2018-PR-29-04 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo

El saldo de la cuenta 1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo al 31 de diciembre de 2018 asciende a la cantidad de \$1,918,672.90, del cual se fiscalizó un importe de \$1,911,721.05, que representa el 99.64%, verificando de manera selectiva el saldo de esta cuenta, así como los movimientos registrados, comprobando su origen, registro, sustento del adeudo y exigibilidad del cobro. A continuación se detallan:

Número	Codificación Contable	Nombre	Saldo al 31/12/2018
1	1123 1 000008	Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V.	\$18,539.26
2	1123 1 000030	Gámez Verdugo José Rosario	30,000.00
3	1123 1 000034	Ayala Moroyoqui Rosario	316,000.00
4	1123 1 000035	Cárdenas Izaquirre Jesús	50,000.00
5	1123 1 000036	Hernández Cota Gabriel	20,000.00
6	1123 1 000037	Ledezma Rivera Ysaías	330,000.00
7	1123 1 000038	Silva Mazo Jesús	70,000.00
8	1123 1 000040	Alvarado Aguirre Antonio Enrique	327,000.00
9	1123 1 000041	Mena Valenzuela Jesús Eleno	20,000.00
10	1123 1 000042	Álvarez Higuera Enrique	10,000.00
11	1123 1 000043	Rubio Moreno Rosa Bernardina	20,000.00
12	1123 1 000044	Zacarías Ramírez Sonia Isela	7,000.00
13	1123 1 000045	Lugo Valenzuela Cirilo Manuel	100,000.00
14	1123 1 000047	Galeana Ayala Natividad	9,600.00
15	1123 1 000048	Valenzuela Valenzuela Fidelia	20,000.00
16	1123 1 000049	Cruz Ibarra Juan José	50,000.00
17	1123 1 000071	Dolores López	25,000.00
18	1123 1 000072	Benítez Palafox Martha Julia	160,000.00
19	1123 1 000080	Valenzuela Peñato Dolores	100,000.00
20	1123 1 000081	Apodaca Sarmiento Marino	25,000.00
21	1123 1 000083	Mendoza Esquivel Bernave	7,000.00
22	1123 1 000097	Sepúlveda Longoria Miguel Ángel	85,300.00
23	1123 1 001274		17,000.00
24	1123 1 001641	Álvaro Lara Lucio	2,000.00
25	1123 1 001642	Casillas Rodríguez J. Guadalupe	20,000.00
26	1123 1 001647	Mejoras Energéticas de México	3,500.00
27	1123 1 001649	Jorge David Herrera Orduño	19,302.81
28	1123 1 001658	Servicios del Valle del Fuerte	227.00
29	1123 1 001661	García Peraza Francisco	20,000.00
30	1123 1 007472	Fierro y Electroodos, S.A. de C.V.	5,000.00
31	1123 1 013030	UMA Block, S.A. de C.V.	5,107.87
32	1123 1 039052	Quintero	3,860.08
33	1123 1 080457	José Luis Machado Coronel	2,090.53
34	1123 1 104859	Avena	1,852.00
35	1123 1 105909	Grijalva Sánchez Jorge Flavio	3,660.00
36	1123 1 106977	Pérez Avalos María del Rosario	7,681.50
Total			\$1,911,721.05

De su análisis se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 30 Con Observación.

Del análisis realizado a la subcuenta 1123 1 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo, se observan 34 deudores que reflejan saldo proveniente de ejercicios anteriores por un importe de \$1,876,181.79, los cuales durante el ejercicio fiscal 2018 no presentaron recuperación. A continuación se detallan:

Número	Codificación Contable	Nombre	Saldo al 31/12/2017	Saldo al 31/12/2018
1	1123 1 000030	Gámez Verdugo José Rosario	\$30,000.00	\$30,000.00
2	1123 1 000034	Ayala Moroyoqui Rosario	316,000.00	316,000.00
3	1123 1 000035	Cárdenas Izaquirre Jesús	50,000.00	50,000.00
4	1123 1 000036	Hernández Cota Gabriel	20,000.00	20,000.00
5	1123 1 000037	Ledezma Rivera Ysaías	330,000.00	330,000.00
6	1123 1 000038	Silva Mazo Jesús	70,000.00	70,000.00
7	1123 1 000040	Alvarado Aguirre Antonio Enrique	327,000.00	327,000.00
8	1123 1 000041	Mena Valenzuela Jesús Eleno	20,000.00	20,000.00
9	1123 1 000042	Álvarez Higuera Enrique	10,000.00	10,000.00
10	1123 1 000043	Rubio Moreno Rosa Bernardina	20,000.00	20,000.00
11	1123 1 000044	Zacarías Ramírez Sonia Isela	7,000.00	7,000.00
12	1123 1 000045	Lugo Valenzuela Cirilo Manuel	100,000.00	100,000.00
13	1123 1 000047	Galeana Ayala Natividad	9,600.00	9,600.00
14	1123 1 000048	Valenzuela Valenzuela Fidelia	20,000.00	20,000.00
15	1123 1 000049	Cruz Ibarra Juan José	50,000.00	50,000.00
16	1123 1 000071	Dolores López	25,000.00	25,000.00
17	1123 1 000072	Benítez Palafox Martha Julia	160,000.00	160,000.00
18	1123 1 000080	Valenzuela Peñato Dolores	100,000.00	100,000.00
19	1123 1 000081	Apodaca Sarmiento Marino	25,000.00	25,000.00
20	1123 1 000083	Mendoza Esquivel Bernave	7,000.00	7,000.00
21	1123 1 000097	Sepúlveda Longoria Miguel Ángel	85,300.00	85,300.00
22	1123 1 001641	Álvaro Lara Lucio	2,000.00	2,000.00
23	1123 1 001642	Casillas Rodríguez J. Guadalupe	20,000.00	20,000.00
24	1123 1 001647	Mejoras Energéticas de México	3,500.00	3,500.00
25	1123 1 001649	Jorge David Herrera Orduño	19,302.81	19,302.81
26	1123 1 001658	Servicios del Valle del Fuerte	227.00	227.00
27	1123 1 001661	García Peraza Francisco	20,000.00	20,000.00
28	1123 1 007472	Fierro y Electrodo, S.A. de C.V.	5,000.00	5,000.00
29	1123 1 013030	UMA Block, S.A. de C.V.	5,107.87	5,107.87
30	1123 1 039052	Quintero	3,860.08	3,860.08
31	1123 1 080457	José Luis Machado Coronel	2,090.53	2,090.53
32	1123 1 104859	Avena	1,852.00	1,852.00
33	1123 1 105909	Grijalva Sánchez Jorge Flavio	3,660.00	3,660.00
34	1123 1 106977	Pérez Avalos María del Rosario	7,681.50	7,681.50
Total			\$1,876,181.79	\$1,876,181.79

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad

Gubernamental; 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

AECF-EPM-0312019-2018-PR-30-05 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 31 Con Observación.

Se analizaron los saldos que al 31 de diciembre de 2018 reflejaron las subcuentas 1123 1 000008 Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V. y 1123 1 001274 Vega Gaxiola Álvaro, por un importe de \$18,539.26 y \$17,000.00, respectivamente, comprobando su origen, registro, sustento del adeudo y exigibilidad del cobro, observándose que la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, omitió la documentación soporte para hacer exigible el pago del saldo del deudor Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V., por importe de \$18,539.26. Lo anterior se plasmó en el Acta Administrativa número 006/CP.2018, de fecha 27 de noviembre de 2019.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

En el transcurso de la auditoría mediante oficio número ASE/AUD/B/1989/2019 de fecha 31 de octubre de 2019, se solicitó a la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, las gestiones de cobro realizadas al saldo del deudor Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V., dando respuesta mediante oficio número JAP.GG.479/2019 de fecha 09 de noviembre de 2019, en el cual manifestó que no se cuenta con un documento a la fecha que genere una acción para su debido cobro; por lo que no se solventa la observación.

AECF-EPM-0312019-2018-PR-31-06 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que

correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

1124 Ingresos por Recuperar a Corto Plazo

El saldo de la cuenta 1124 Ingresos por Recuperar a Corto Plazo al 31 de diciembre de 2018 asciende a la cantidad de \$37,158,465.95, seleccionando para su revisión los movimientos de cargo que presentó la cuenta por un importe de \$46,302,581.54, del cual se fiscalizó un importe de \$22,702,330.00, que representa el 49.03% de los movimientos de esta cuenta, verificando que los montos del Impuesto al Valor Agregado Acreditable, efectuados por la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, fuera coincidente con el Impuesto al Valor Agregado a favor declarado al Servicio de Administración Tributaria, mediante las Declaraciones Definitivas de Impuestos Federales. A continuación se detalla:

Codificación Contable	Nombre	Saldo Inicial al 01/01/2018	Cargos	Abonos	Saldo Final al 31/12/2018
1124-1-00001-000002	IVA acreditable del ejercicio	\$0.00	\$22,702,330.00	\$22,702,330.00	\$0.00

De su análisis se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 32 Sin Observación.

Se verificó que el Impuesto al Valor Agregado a favor derivado de la determinación del Impuesto al Valor Agregado Causado contra el Acreditable durante el ejercicio fiscal 2018, por un importe de \$1,095,096.48 es coincidente con el Impuesto al Valor Agregado a favor declarado por la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, al Servicio de Administración Tributaria (SAT), mediante las Declaraciones Definitivas de Impuestos Federales, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 4 primer y segundo párrafos de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

1151 Almacén de Materiales y Suministros de Consumo

Se analizó selectivamente la cuenta contable 1151 Almacén de Materiales y Suministros de Consumo, verificando que se haya dado cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normativa aplicable; obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 33 Con Observación.

Se verificó que el saldo contable que al 31 de diciembre de 2018 reflejan las subcuentas que integran la cuenta 1151 Almacén de Materiales y Suministros de Consumo por importe de \$7,023,660.81, fuera coincidente con el importe que refleja el documento denominado "Tarjeta de Almacén del Producto del 01/01/2018 al 31/12/2018", que hace las veces del inventario de almacén, emitido por la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, el cual refleja un importe de \$0.00, observándose que existe una diferencia de \$7,023,660.81.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten las Guías Contabilizadoras emitidas por el Consejo de Armonización Contable.

AECF-EPM-0312019-2018-PR-33-07 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

1234 Infraestructura

El saldo de la cuenta contable 1234 Infraestructura al 31 de diciembre de 2018, asciende a \$1,064,799,726.21, seleccionando para revisión un importe de \$68,514,230.69 que corresponde a los movimientos de cargo registrados en esta cuenta, el cual se fiscalizó al 100%, verificando que su contabilización estuviera respaldada con acta de entrega y recepción física de los trabajos, además del apego a lo que establece la Ley General de

Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia. A continuación se detalla:

Muestra				
Codificación Contable	Nombre de la cuenta	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
1234	Infraestructura	\$68,514,230.69	\$68,514,230.69	100

Del análisis realizado a esta cuenta se obtuvo el siguiente resultado:

Resultado Núm. 34 Sin Observación.

Se verificó selectivamente las obras registradas durante el ejercicio fiscal 2018 en la cuenta contable 1234 Infraestructura, constatando que los registros contables realizados se encuentran soportados con acta de entrega y recepción física de los trabajos, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 64 de la Ley de Obras Públicas y servicios relacionadas con las mismas; 86 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas del Estado de Sinaloa; 164 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas del Estado de Sinaloa; 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

1240 Bienes Muebles

Se analizó selectivamente la cuenta 1240 Bienes Muebles, verificando que se haya dado cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 35 Sin Observación.

Se constató que la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, realizó el levantamiento físico del inventario de los bienes, mismo que se encuentra publicado en su página oficial, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 4 fracción XX, 7, 19 fracción VII, 23, 24, 25, 26, 27, 28 y 30 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 94 fracción XXIII de la Ley de

Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio.

Resultado Núm. 36 Con Observación.

Al realizar el comparativo entre el saldo que al 31 de diciembre de 2018 reflejan las diversas cuentas contables de Bienes Muebles contra el Informe de inventario de Mobiliario y Equipo”, se observa una diferencia por un importe de \$32,708.04; a continuación se detalla:

Codificación	Cuenta Contable	Saldo Contable al 31 de diciembre de 2018	Importe según “Informe de inventario de Mobiliario y Equipo”	Diferencia
1246	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas			
1246 7	Herramientas y Máquinas - Herramienta	\$32,708.04	\$0.00	\$32,708.04

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 23, 27 primer párrafo 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten las Guías Contabilizadoras emitidas por el Consejo de Armonización Contable.

AECF-EPM-0312019-2018-PR-36-08 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

2111 Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo

El saldo de la cuenta 2111 Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo al 31 de diciembre de 2018, asciende a la cantidad de \$4,528,206.02, el cual se fiscalizó al 100%, analizando que éstos correspondieran a pasivos contraídos, que se encontraran sustentados con la

documentación comprobatoria correspondiente, así como su correcto registro. A continuación se detalla la subcuenta seleccionada:

Codificación Contable	Nombre	Saldo Según Analítica al 31/12/2018
2111 1 000001	JAPAMA Cuenta Nomina	\$4,528,206.02

De su análisis se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 37 Sin Observación.

Al analizar el saldo que al 31 de diciembre de 2018 presenta la cuenta 2111 1 000001 JAPAMA Cuenta Nómina por un importe de \$4,528,206.02, se constató que dicho saldo se encuentra sustentado con recibos emitidos por la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, por concepto de liquidaciones por terminación de contrato; asimismo, se verificó los registros contables efectuados en esta cuenta, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 42, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV y VIII de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

2112 Proveedores por Pagar a Corto Plazo

El saldo de la cuenta contable 2112 Proveedores por Pagar a Corto Plazo al 31 de diciembre de 2018, asciende a la cantidad de \$35,250,047.93 del cual se fiscalizó un importe de \$19,981,778.01, que representa el 56.69% del saldo de esta cuenta, analizando que éstos correspondieran a pasivos contraídos, que se encontraran sustentados con la documentación comprobatoria correspondiente, así como su correcto registro. A continuación se detallan las subcuentas seleccionadas:

Codificación contable	Nombre de la subcuenta	Saldo al 31/12/2018
2112 1 000001 002166	CFE Suministrador de Servicios Básicos	\$4,137,975.00
2112 1 000001 002273	Multiservicios La Pilarica, S.A. de C.V.	2,664,684.19
2112 1 000002 000095	Nacional Química Industrial, S.A. de C.V.	13,179,118.82
	Total	\$19,981,778.01

Del análisis realizado a las subcuentas citadas en el cuadro anterior se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 38 Con Observación.

Se verificó el saldo contable que al 31 de diciembre de 2018 reflejan los proveedores 2112 1 000001 002166 CFE Suministrador de Servicios Básicos, 2112 1 000001 002273 Multiservicios La Pilarica, S.A. de C.V. y 2112 1 000002 000095 Nacional Química Industrial, S.A. de C.V., por importe de \$4,137,975.00, \$2,664,684.19 y \$13,179,118.82, respectivamente, de los cuales la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, proporcionó Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, sin embargo del proveedor 2112 1 000001 002166 CFE Suministrador de Servicios Básicos proporcionó comprobantes por un importe de \$42,144,784.00, observándose que dichos comprobantes no soportan su saldo.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, y VIII de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

AECF-EPM-0312019-2018-PR-38-09 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

2113 Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo

El saldo de la cuenta contable 2113 Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo al 31 de diciembre de 2018, asciende a la cantidad de \$3,277,559.90 del cual se fiscalizó un importe de \$2,108,070.09, que representa el 64.32% del saldo de esta cuenta, analizando que éstos correspondieran a pasivos contraídos, que se encontraran sustentados con la documentación comprobatoria correspondiente, así como su correcto registro. A continuación se detallan las subcuentas seleccionadas:

Codificación	Nombre	Saldo al 31/12/2018
2113 1 001412	Gutiérrez Armenta José de Jesús	\$924,690.66
2113 1 001443	JGUZ Constructora, S.A. de C.V.	1,183,379.43
	Total	\$2,108,070.09

Del análisis realizado a las subcuentas citadas en el cuadro anterior se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 39 Sin Observación.

Se analizó el saldo que presentan al 31 de diciembre de 2018 las subcuentas seleccionadas para su revisión, verificando que éstos correspondieran a pasivos contraídos a nombre de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, así como su correcto registro, y que éstos se encontraran sustentados con la documentación comprobatoria correspondiente, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 42, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV y VIII de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo

El saldo de la cuenta 2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo del ejercicio fiscal 2018, asciende a la cantidad de \$11,284,605.34 del cual se fiscalizó \$7,616,796.92 que representa el 67.50%, verificando su origen, registro, sustento y compromiso del pago, de las subcuentas que a continuación se detallan:

Codificación	Nombre	Saldo inicial al 01/01/2018	Ejercicio Fiscal 2018		Saldo al 31/12/2018
			Cargos	Abonos	
2117 1 000002	I.S.R. Respecto a Salario	\$11,642,552.91	\$24,932,810.00	\$19,662,249.33	\$6,371,992.24
2117 1 000009	Aportaciones 5% INFONAVIT	1,077,121.06	7,188,416.65	7,356,100.27	1,244,804.68
	Total	\$12,719,673.97	\$32,121,226.65	\$27,018,349.60	\$7,616,796.92

De su análisis se detectó lo siguiente:

Resultado Núm. 40 Con Observación.

Al verificar que las retenciones de I.S.R. Respecto a Salario registradas durante el ejercicio fiscal 2018 en la subcuenta 2117 1 000002 I.S.R. Respecto a Salario por un importe de \$19,662,249.33, hayan sido enteradas al Servicio de Administración Tributaria (SAT), en

tiempo y forma por la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, se observa que la junta enteró en cantidad mayor a la debida el importe de \$131,235.83, que corresponde a los meses enero a abril de 2018, derivado de una incorrecta supervisión y administración en el entero de las contribuciones. A continuación se detalla:

Mes	I.S.R. Respecto a Salario		Importe enterado en cantidad mayor a la debida	Fecha de cobro según estado de cuenta bancario
	Retenciones 2117 1 000002 I.S.R. Respecto a Salario	Pago Provisional		
Enero	\$1,470,207.18	\$1,471,398.00	\$(1,190.82)	28/02/2018 Banco Mercantil del Norte S.A., número de cuenta 0120098105
Febrero	1,300,372.12	1,303,081.00	(2,708.88)	05/04/2018 Banco Mercantil del Norte S.A., número de cuenta 0120098105
Marzo	1,609,013.41	1,690,013.00	(80,999.59)	04/05/2018 Banco Mercantil del Norte S.A., número de cuenta 0120098105
Abril	1,330,934.46	1,377,271.00	(46,336.54)	31/05/2018 Banco Mercantil del Norte S.A., número de cuenta 0120098105
Total	\$5,710,527.17	\$5,841,763.00	\$(131,235.83)	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 del Código Fiscal de la Federación; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 86 fracción V y 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 6 cuarto párrafo fracción II, 52, 55, 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

AECF-EPM-0312019-2018-PO-40-01 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$131,235.83 (ciento treinta y un mil doscientos treinta y cinco pesos 83/100 M.N.) atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al Patrimonio de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, por haber realizado pagos con recursos propios, por concepto de Impuesto sobre la Renta de Retenciones por Salarios, enterando en cantidad mayor a la debida, correspondiente a los meses enero a abril de 2018.

AECF-EPM-0312019-2018-PR-40-10 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 41 Con Observación.

Al verificar que las retenciones de I.S.R. Respecto a Salario registradas durante el ejercicio fiscal 2018 en la subcuenta 2117 1 000002 I.S.R. Respecto a Salario por un importe de \$19,662,249.33, hayan sido enteradas al Servicio de Administración Tributaria (SAT), en tiempo y forma por la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, se observa que la Junta registró en su contabilidad cargos por un importe superior al importe pagado en los meses de agosto y septiembre de 2018, por la cantidad de \$4,302.00. A continuación se detalla:

Cuenta Contable 2117 1 000002 I.S.R. Respecto a Salario				
Mes	Importe de la retención registrada en la Cuenta Contable (Abonos)	Importe Pagado Según Declaración	Importe registrado como pagado en la Cuenta Contable (Cargos)	Importe superior registrado como pagado en la Cuenta Contable
Agosto	\$1,164,149.57	\$1,164,150.00	\$1,166,752.00	\$(2,602.00)
Septiembre	1,102,814.03	1,102,814.00	1,104,514.00	(1,700.00)
Total	\$2,266,963.60	\$2,266,964.00	\$2,271,266.00	\$(4,302.00)

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 21 y 22, 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental "Consistencia".

AECF-EPM-0312019-2018-PR-41-11 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 42 Con Observación.

Al verificar que las retenciones de Aportaciones 5% INFONAVIT registradas durante el ejercicio fiscal 2018 en la subcuenta 2117 1 000009 Aportaciones 5% INFONAVIT por un importe de \$7,356,100.27, hayan sido enteradas al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en tiempo y forma por la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, se observa que omitió enterar la cantidad de \$590,473.52, que corresponde las aportaciones realizadas en el primer, tercer, cuarto y

sexto bimestre de 2018. Lo anterior se plasmó en el Acta Administrativa número 006/CP.2018, de fecha 27 de noviembre de 2019. A continuación se detalla:

Aportaciones 5% INFONAVIT			Importe Pendiente de Enterar
Bimestre	Retenciones 2117 1 000009 Aportaciones 5% INFONAVIT	Pagos Efectuados	
Enero	\$616,814.36	\$1,268,776.67	\$230,826.56
Febrero	882,788.87		
Total Primer Bimestre	\$1,499,603.23		
Mayo	545,720.32	1,166,743.69	36,877.41
Junio	657,900.78		
Total Tercer Bimestre	\$1,203,621.10		
Julio	549,369.55	1,174,037.00	58,226.99
Agosto	682,894.44		
Total Cuarto Bimestre	\$1,232,263.99		
Noviembre	545,662.29	1,144,043.33	264,542.56
Diciembre	862,923.60		
Total Sexto Bimestre	\$1,408,585.89		
Totales	\$5,344,074.21	\$4,753,600.69	\$590,473.52

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 29 fracciones II y III, 35 y 36 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; 1, 2, 3, 43 y 50 del Reglamento de Inscripción, Pago de Aportaciones y Entero de Descuentos al Instituto de Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 52, 55, 92 y 94 fracciones III, IV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

AECF-EPM-0312019-2018-PR-42-12 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

AECF-EPM-0312019-2018-PE-42-01 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa informará a las autoridades del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), sobre un posible incumplimiento de carácter fiscal detectado en el ejercicio de las facultades de fiscalización, por concepto de retenciones de aportaciones 5% INFONAVIT, por importe de \$590,473.52 (quinientos noventa mil cuatrocientos setenta y tres pesos 52/100 M.N.), correspondiente al primer, tercer, cuarto y sexto bimestre de 2018.

Resultado Núm. 43 Con Observación.

Al verificar que las retenciones de Aportaciones 5% INFONAVIT registradas durante el ejercicio fiscal 2018 en la subcuenta 2117 1 000009 Aportaciones 5% INFONAVIT por un importe de \$7,356,100.27, hayan sido enteradas al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en tiempo y forma por la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, se observa que la Junta enteró en cantidad mayor a la debida el importe de \$313,797.49, que corresponde al segundo y quinto bimestre de 2018, derivado de una incorrecta administración y supervisión en el entero de los recursos retenidos y las obligaciones patronales. A continuación se detalla:

Aportaciones 5% INFONAVIT			Importe enterado en cantidad mayor a la debida	Fecha de cobro según estado de cuenta bancario
Bimestre	Retenciones 2117 1 000009 Aportaciones 5% INFONAVIT	Pagos Efectuados		
Marzo	\$486,636.40	\$1,188,590.30	\$(267,703.97)	17/05/2018 Banco Mercantil del Norte S.A., Número de Cuenta 0120098105
Abril	434,249.93			
Total Segundo Bimestre	\$920,886.33			
Septiembre	544,657.06	1,137,233.25	(46,093.52)	16/09/2018 Banco Mercantil del Norte S.A., Número de Cuenta 0120098105
Octubre	546,482.67			
Total Quinto Bimestre	\$1,091,139.73			
Totales	\$2,012,026.06	\$2,325,823.55	\$(313,797.49)	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 fracciones II y III, 35 y 36 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; 1, 2, 3, 43 y 50 del Reglamento de Inscripción, Pago de Aportaciones y Entero de Descuentos al Instituto de Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 52, 55 y 92 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

AECF-EPM-0312019-2018-PO-43-02 Pliego de observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$313,797.49 (trescientos trece mil setecientos noventa y siete pesos 49/100 M.N.) atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al Patrimonio de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, por haber realizado pagos con recursos propios, por concepto de Aportaciones 5% INFONAVIT enterando en cantidad mayor a la debida correspondientes al segundo y quinto bimestre de 2018.

AECF-EPM-0312019-2018-PR-43-13 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

4000 Ingresos

La Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, obtuvo recursos públicos por concepto de Ingresos por Venta de Bienes y Servicios de Organismos Descentralizados, Convenios, así como por Subsidios y Subvenciones, por un importe de \$347,762,860.75, del cual se fiscalizó un monto de \$27,501,558.19, que representa el 7.91%. A continuación se detalla:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
4173	Ingresos por Venta de Bienes y Servicios de Organismos Descentralizados	\$330,886,332.91	\$10,625,030.35	3.21%
4213	Convenios	4,788,127.84	4,788,127.84	100%
4223	Subsidios y Subvenciones	12,088,400.00	12,088,400.00	100%
Total		\$347,762,860.75	\$27,501,558.19	7.91

4173 Ingresos por Venta de Bienes y Servicios de Organismos Descentralizados

La Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, recaudó Ingresos por Venta de Bienes y Servicios de Organismos Descentralizados por importe de \$330,886,332.91, del cual se fiscalizó un importe de \$10,625,030.35, que representa el 3.21% del saldo de esta cuenta, verificando que los cobros

de los ingresos se apeguen a las tarifas emitidas por la Junta y que cuenten con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos; obteniendo los siguientes resultados:

Resultado Núm. 44 Sin Observación.

Se verificó selectivamente que los cobros de agua, drenaje y saneamiento, se apeguen a los tabuladores aprobados por el máximo órgano de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en la Tarifa Doméstica y Tarifa Pensionado.

4213 Convenios

La Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, recibió recursos públicos, por concepto de Convenios por un importe de \$4,788,127.84 el cual se fiscalizó al 100%; verificando que se encontrarán depositados en la cuenta bancaria correspondiente y registrados contablemente; obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 45 Con Observación.

Se analizaron las subcuentas 4213 8 830101 H. Ayuntamiento y 4213 8 830102 DIDESOL (provenientes de recurso federalizado: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal), las cuales reflejaron al 31 de diciembre de 2018 un saldo de \$3,491,016.62 y \$1,117,140.54; respectivamente, observándose que ambos recursos fueron depositados en la cuenta bancaria número 0161120098105 del Banco Mercantil del Norte, S.A., debiendo haber depositado el recurso DIDESOL en una cuenta bancaria exclusiva.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo, fracción III y 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 19 fracción II, 33, 69 tercer y cuarto párrafos y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo y 92 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

AECF-EPM-0312019-2018-PR-45-14 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

4223 Subsidios y Subvenciones

La Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, recibió recursos públicos, por concepto de Subsidios y Subvenciones por un importe de \$12,088,400.00 el cual se fiscalizó al 100%; verificando que se encontraran depositados en la cuenta bancaria correspondiente y registrados contablemente; obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 46 Sin Observación.

Se revisó el ingreso que la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, obtuvo por concepto de ISR Participable 3-B, verificando los registros contables; así como que los recursos se encontrarán depositados en la cuenta bancaria correspondiente, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 19 fracción II, 33, 69 tercer y cuarto párrafos y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo y 92 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 35 penúltimo párrafo de Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa.

Egresos

1000 Servicios Personales

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, ejerció recursos por concepto de Servicios Personales, seleccionando para revisión un importe de \$167,162,464.90 del cual se fiscalizó un monto de \$26,535,191.02, que representa el 15.87% del total ejercido; el cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5111	Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	\$93,222,768.60	\$4,639,079.87	4.98
5113	Remuneraciones Adicionales y Especiales	44,881,754.88	16,315,105.47	36.35
5115	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	29,057,941.42	5,581,005.68	19.21
Total		\$167,162,464.90	\$26,535,191.02	15.87

De su análisis se obtuvieron los siguientes resultados:

5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente

La Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, ejerció recursos públicos por concepto de Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente por un importe de \$93,222,768.60, del cual se fiscalizó un importe de \$4,639,079.87, que representa el 4.98%, verificando que los pagos realizados al personal por concepto de sueldo se ajustaron a los tabuladores de sueldos autorizados y que el registro contable haya sido efectuado a la cuenta 5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente, obteniendo los siguientes resultados:

Resultado Núm. 47 Sin Observación.

Se constató que la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018 efectuó pagos de manera decenal al personal sindicalizado y de confianza, por concepto de salario ordinario, vacaciones trabajadas, así como por Diferencia por suplencia, verificando que estos pagos se ajustaron a los tabuladores de sueldos autorizados y fueron registrados en la cuenta 5111 Remuneración a Personal de Carácter Permanente, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer, segundo y tercer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 55 primer párrafo y 68 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 48, 82, 83, 84 de la Ley Federal de Trabajo; así como lo manifestado en la Cláusula Cuadragésima Primera, Quincuagésima primera y Quincuagésima segunda y Anexo Tabulador del Personal Sindicalizado de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome vigente a partir del 02 de enero del 2018, del Contrato Colectivo de Trabajo, celebrado entre la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa (JAPAMA) y el Sindicato Regional de los Municipios de Ahome, El Fuerte y Choix, Sinaloa.

Resultado Núm. 48 Con Observación.

Al verificar los pagos realizados por la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, por concepto de Honorarios Asimilables a Sueldos, se constató que las afectaciones contables se realizaron en la cuenta contable 5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente, observándose que el registro no corresponde con la naturaleza del gasto, ya que éstos debieron haberse registrado a la cuenta de gastos 5112 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio. A continuación se detallan:

Datos Según Póliza Contable				Importe de Afectación Contable Incorrecta realizada en la cuenta 5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente
Egreso	Fecha	Beneficiario	Importe Cheque	
EA 0000281	29/10/2018	██████████	\$3,576.00	\$4,000.00
EA 0000155	23/11/2018	██████████	20,000.00	23,787.57
EA 0000156	19/12/2018	██████████	20,000.00	23,787.57
EA 0000117	16/11/2018	██████████	15,197.53	18,683.59
EA 0000174	30/11/2018	██████████	15,197.53	18,683.59
EA 0000122	15/12/2018	██████████	15,197.53	18,683.59
EA 0000190	27/12/2018	██████████	26,059.40	31,486.84
EA 0000121	15/12/2018	██████████	20,000.00	23,787.57
Total			\$135,227.99	\$162,900.32

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten las Guías Contabilizadoras emitidas por el Consejo de Armonización Contable; y en el Acuerdo por el que se emite el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental “Consistencia”.

AECF-EPM-0312019-2018-PR-48-15 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 49 Sin Observación.

Se constató que la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, emitió los Comprobantes Fiscales Digitales por internet (CFDI) impresos por las remuneraciones realizadas a trabajadores sindicalizados, de confianza y de honorarios asimilables a salarios, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 50 Con Observación.

Se verificó el cálculo del Impuesto Sobre la Renta, a efecto de comparar el importe retenido o subsidio al empleo otorgado a trabajadores sindicalizados, de confianza y de honorarios asimilables a salarios, observándose que en la segunda quincena del mes de diciembre de 2018 al trabajador [REDACTED] le realizaron un pago por importe de \$31,486.84, correspondiendo un importe de \$18,683.59 a honorarios quincenales y \$12,803.25 a trabajos especiales, observándose que realizaron el cálculo del Impuesto Sobre la Renta por cada uno de los conceptos debiendo haberlos acumulado, ocasionando que se haya retenido una cantidad menor a la debida, por un importe de \$2,401.64. A continuación se detalla:

Póliza		Beneficiario	Importe Cheque	Cálculo del ISR a Retener según Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa		Cálculo del ISR a Retener según Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa		Diferencia de ISR a Retener
Número de Cheque	Fecha			Base Gravable (Honorarios)	ISR a Retener	Base Gravable (Honorarios)	ISR a Retener	
EA 0000190	27/12/2018	[REDACTED]	\$26,059.40	\$18,683.59	\$3,486.06	\$31,486.84	\$7,329.02	\$2,401.64
			0.00	12,803.25	1,441.32			
Totales			\$26,059.40	\$31,486.84	\$4,927.38	\$31,486.84	\$7,329.02	\$2,401.64

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 6 cuarto párrafo, fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción V y 96 de la Ley del Impuesto sobre la Renta; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades

Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 52 y 92 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

AECF-EPM-0312019-2018-PR-50-16 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 51 Con Observación.

Se analizaron las pólizas en las cuales registran los pagos de nómina realizados a los trabajadores sindicalizados y de confianza, observándose que los montos de las dispersiones registrados en las pólizas no coinciden con las dispersiones emitidas por el Banco Mercantil del Norte, S.A. A continuación se detallan ejemplos:

Póliza de Egresos			Dispersión emitida por el Banco Mercantil del Norte, S.A. Cuenta 120098299	Diferencia
Número	Fecha	Importe dispersado según registros en la cuenta 1112 Bancos		
DNO04	10/04/2018	\$917,953.84	\$843,441.52	\$74,512.32
DNO06	10/04/2018	454,381.01	453,062.16	1,318.85
DNO08	20/04/2018	1,149,902.53	1,030,687.66	119,214.87
DNO10	20/04/2018	455,213.82	460,664.39	(5,450.57)
EB02	10/05/2018	884,580.62	952,555.13	(67,974.51)
EB05	10/05/2018	456,004.09	460,162.68	4,158.67
EB13	31/05/2018	1,081,597.47	1,159,768.34	(78,170.87)
EB15	31/05/2018	446,565.80	449,687.79	(3,121.99)
EB108	10/11/2018	1,058,228.38	1,085,666.31	(27,437.93)
EB130	20/11/2018	951,148.38	977,055.65	(25,907.27)
EB111	20/11/2018	386,556.57	385,916.57	640.00
EB118	30/11/2018	1,060,984.88	1,085,979.90	(24,995.02)
EB115	30/11/2018	362,973.70	363,443.70	(470.00)
EB21	10/12/2018	1,043,715.20	1,104,600.39	(60,885.19)
EB18	10/12/2018	468,098.30	363,267.55	104,830.75
EB19	20/12/2018	622,600.80	622,950.80	(350.00)
EB22	20/12/2018	1,173,007.23	1,276,252.96	(103,245.73)
EB23	31/12/2018	1,376,207.13	1,437,467.76	(61,260.63)
EB20	31/12/2018	483,146.14	490,701.92	(7,555.78)
Total		\$14,832,865.89	\$15,003,333.18	\$162,150.03

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42, 43 y 67 de la Ley General de

Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 100, 104, 110, 112 y 804 fracción II de la Ley Federal del Trabajo, 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

En el transcurso de la auditoría mediante oficio número ASE/AUD/B/1989/2019 de fecha 31 de octubre de 2019, se solicitó a la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, aclaración de las diferencias que se reflejan entre la dispersión de nómina registrada en pólizas de egresos y lo dispersado por el banco, dando respuesta mediante oficio número JAP.GG.479/2019 de fecha 09 de noviembre de 2019, en el cual proporcionó las aclaraciones de las diferencias entre las dispersiones bancarias y los importes registrados en pólizas de egresos; anexando oficios firmados por trabajadores del organismo y dirigidos a la Junta, en los cuales autorizan que se les realicen descuentos del importe líquido de la nómina decenal y se deposite a una cuenta bancaria a nombre de terceras personas; sin embargo, no se solventa la observación, en virtud de que los descuentos solicitados en los oficios mencionados no se encuentran autorizados dentro de la legislación laboral.

AECF-EPM-0312019-2018-PR-51-17 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 52 Con Observación.

Se verificaron los pagos que durante el ejercicio fiscal 2018 se realizaron al trabajador [REDACTED], contratado por honorarios asimilables a salarios, por un importe de \$87,537.61, observándose que omiten la documentación justificativa, consistente en las consultas con las instrucciones precisas que la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, hizo llegar al trabajador para la prestación de sus servicios; asimismo, se observa que al trabajador le realizaron un pago por importe de 12,803.25, por concepto de trabajos especiales, los cuales no se encuentran estipulados en el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales por Honorarios Asimilables a Sueldos celebrado con fecha 04 de noviembre de 2018, derivado de una incorrecta administración en la obtención de la documentación justificativa del gasto y en la aplicación de los recursos. Lo anterior se plasmó en el Acta Administrativa número 006/CP.2018, de fecha 27 de noviembre de 2019. A continuación se detallan:



Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso	Nombre Empleado	Fecha Alta	Mes	Total Percepción	Total Deducción	Neto	Tipo Pago	Número cheque	Retiro de Banco Mercantil del Norte, S.A. Cuenta Número	Fecha Pago	Póliza de Egresos	Concepto
0120188N011008007	██████████	01/11/2018	201811	\$18,683.59	\$3,486.06	\$15,197.53	Cheque	91838	0120098105	17/11/2018	EA117 16/11/2018	Pago de honorarios
				18,683.59	3,486.06	15,197.53	Cheque	91859	0120098105	03/12/2018	EA174 30/11/2018	Pago de honorarios
0120188N012008007	██████████	01/11/2018	201812	18,683.59	3,486.06	15,197.53	Cheque	91946	0120098105	18/12/2018	EA122 15/12/2018	Pago de honorarios
				18,683.59	3,986.06	14,697.53	Cheque	91985	0120098105	28/12/2018	EA190 27/12/2018	Pago de honorarios
			12,803.25	1,441.32	11,361.93	Pago de trabajos especiales						
			Total	\$87,537.61	\$15,885.56	\$71,652.05						

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 55 primer y segundo párrafos, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones II, III, IV, VIII, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; así como lo manifestado en las Cláusulas primera y tercera del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales por Honorarios Asimilables a Sueldos celebrado con fecha 04 de noviembre de 2018.

En el transcurso de la auditoría mediante tarjeta número ASE/AUD/B/1536/2019-57 de fecha 22 de noviembre de 2019, se solicitó a la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, las consultas con las instrucciones precisas que la Junta hizo llegar al trabajador ██████████ para la prestación de sus servicios, dando respuesta mediante oficio número JAP.GG.482/2019 de fecha 14 de noviembre de 2019, en el cual manifiesta que no se encontró documentación alguna que reúna las características justificativas solicitadas; por lo que no se solventa la observación.

AECF-EPM-0312019-2018-PO-52-03 Pliego de observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$87,537.61 (ochenta y siete mil quinientos treinta y siete pesos 61/100 M.N.) atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al Patrimonio de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, por haber realizado pagos con recursos propios al trabajador ██████████, por concepto de honorarios asimilables a salarios correspondientes a los meses de noviembre y diciembre de 2018 omitiendo anexar la documentación justificativa, consistente en las consultas con

las instrucciones precisas que la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, hizo llegar al trabajador para la prestación de sus servicios.

AECF-EPM-0312019-2018-PR-52-18 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales

La Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, ejerció recursos públicos por concepto de Remuneraciones Adicionales y Especiales por un importe de \$44,881,754.88, del cual se fiscalizó un importe de \$16,315,105.47, que representa el 36.35%, verificando que los registros contables se hayan realizado en apego a la normativa aplicable y contaran con la documentación soporte correspondiente; obteniendo los siguientes resultados:

Resultado Núm. 53 Sin Observación.

Se analizaron los pagos realizados por la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, por concepto de vacaciones y Prima vacacional, verificando que éstos se hayan efectuado de acuerdo a lo establecido en el contrato colectivo de trabajo, tabuladores de sueldos autorizados y la Ley Federal del Trabajo, así como que éstos fueran registrados en la cuenta 5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer, segundo y tercer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 55 primer párrafo y 68 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 54 Con Observación.

Se analizaron los pagos realizados por la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, por concepto de 68 días de aguinaldo proporcional, verificando que éstos

se hayan realizado de acuerdo a lo establecido en el Contrato Colectivo de Trabajo, celebrado entre la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa (JAPAMA) y el Sindicato Regional de los Municipios de Ahome, El Fuerte y Choix, Sinaloa, así como en la Ley Federal del Trabajo; asimismo, se verificó que dichos pagos hayan sido registrados en la cuenta 5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales, observándose que se realizaron pagos en mayor cantidad a la debida por importe de \$10,796.88, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la aplicación de los recursos. A continuación se detallan:

Recibo	Nombre Empleado	Fecha de Alta	Tipo Trabajador	Decena	Gratificación Determinada	68 días de Aguinaldo proporcional	Diferencia	Percepción	Deducción	Neto	Tipo Pago	Transferencia o cheque del Banco Mercantil del Norte, S.A. Cuenta Número 0120098299	Fecha de cobro cheque o Dispersión Banco Mercantil del Norte, S.A.	Póliza de Egresos
0120185N 035001471	[REDACTED]	21/11/2018	Personal de Confianza	201835	\$5,197.72	\$6,013.00	\$815.28	\$12,843.86	\$2,217.45	\$10,626.41	CH	Cheque 276469	31/12/2018	EB19 20/12/2018
0120185N0 35001470	[REDACTED]	21/11/2018	Personal de Confianza	201835	7,344.89	7,804.00	459.11	17,967.09	3,462.95	14,504.14	TR	Transferencia 1042782455	20/12/2018	EB19 20/12/2018
0120182G0 33000568	[REDACTED]	06/05/1994	Sindicalizados	201833	30,274.28	39,440.00	9,165.72	64,433.00	41,204.97	23,228.03	TR	Transferencia 445899180	30/11/2018	EB119 30/11/2018
0120185G 033001432	[REDACTED]	05/04/2018	Personal de Confianza	201833	2,061.23	2,418.00	356.77	4,373.00	4,352.20	20.80	TR	Transferencia 1007969143	30/11/2018	EB116 30/11/2018
Totales					\$44,878.12	\$55,675.00	\$10,796.88							

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 22,33, 34, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 30 último párrafo, 37, 42 último párrafo, 66, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VII y XXX primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 87 segundo párrafo de la Ley Federal de Trabajo y Cláusula Quincuagésima Quinta del Contrato Colectivo de Trabajo celebrado entre la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa (JAPAMA) y el Sindicato Regional de los Municipios de Ahome, El Fuerte y Choix, Sinaloa.

AECF-EPM-0312019-2018-PO-54-04 Pliego de observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$10,796.88 (diez mil setecientos noventa y seis pesos 88/100 M.N.) atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al Patrimonio de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, por haber realizado pagos con recursos propios, por concepto de aguinaldo, incumpliendo con lo establecido en el contrato colectivo de trabajo, ya que se les otorgó un importe superior al establecido.

AECF-EPM-0312019-2018-PR-54-19 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 55 Con Observación

Se analizaron pólizas de egresos y de diario en las cuales registran pagos efectuados a personal sindicalizado y de confianza en la cuenta 5113 1 132 001 Prima vacacional, por un importe de \$46,124.15, correspondiendo la cantidad de \$25,912.44 a vacaciones y \$20,211.71 a prima vacacional, observándose que las vacaciones las deben registrar en una cuenta por separado denominada "Vacaciones"; asimismo, se observa que las vacaciones las registran incorrectamente en la cuenta 5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales, ya que por la naturaleza del gasto debieron haberse registrado en la cuenta 5111 Remuneración a Personal de Carácter Permanente. A continuación se detallan ejemplos:

Póliza		Vacaciones	Prima Vacacional	Total Registrado Prima Vacacional
Número	Fecha			
EA0000065 CH-90317	06/03/2018	\$6,155.79	\$4,801.52	\$10,957.31
EA0000201 CH 91723	15/10/2018	4,167.49	3,250.65	7,418.14
DD0000219	31/10/2018	10,328.92	8,056.55	18,385.47
DD0000260	31/10/2018	5,260.24	4,102.99	9,363.23
Total		\$25,912.44	\$20,211.71	\$46,124.15

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten las Guías Contabilizadoras emitidas por el Consejo de Armonización Contable; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental "Consistencia".

AECF-EPM-0312019-2018-PR-55-20 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades

Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas

La Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, ejerció recursos públicos por concepto de Otras Prestaciones Sociales y Económicas por importe de \$29,057,941.42 seleccionado para su revisión un importe de \$5,581,005.68 equivalente al 19.21%; verificando que la partida se ajustara al Presupuesto de Egresos; así como el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables; obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 56 Sin Observación.

Se analizaron los pagos realizados por la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018 por concepto de Indemnizaciones, verificando que se efectuaran de conformidad con el Contrato Colectivo de Trabajo, celebrado entre la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa (JAPAMA) y el Sindicato Regional de Trabajadores de las Juntas de Agua Potable y Alcantarillado de los Municipios de Ahome, El Fuerte y Choix Sinaloa, y/o la Ley Federal del Trabajo, así como que éstos se hayan registrado en la cuenta 5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 48, 49, 50, 84, 87, 89, 162, 485 y 486 de Ley Federal del Trabajo; Cláusulas Cuadragésima Primera, Cuadragésima Segunda, Cuadragésima Quinta y Quincuagésima Quinta del Contrato Colectivo de Trabajo, celebrado entre la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome y el Sindicato Regional de Trabajadores de las Juntas de Agua Potable y Alcantarillado de los Municipios de Ahome, El Fuerte y Choix Sinaloa de fecha 28 de febrero de 2018.

Resultado Núm. 57 Con Observación.

Se verificó que al trabajador [REDACTED] quién renunció a partir del día 12 de noviembre de 2018, fecha en la que la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del

Municipio de Ahome, Sinaloa, realizó el cálculo de su finiquito por renuncia por un importe de \$265,796.08, el cual se encuentra firmado de recibido por el trabajador, constatando que el pago del finiquito se realizó en el ejercicio fiscal 2019, observándose que la Junta omitió provisionar en el ejercicio fiscal 2018, el monto del finiquito. Lo anterior se plasmó en el Acta Administrativa número 006/CP.2018, de fecha 27 de noviembre de 2019.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia” y “Devengo Contable”.

AECF-EPM-0312019-2018-PR-57-21 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 58 Con Observación

Se analizaron pólizas de egresos y de diario en las cuales registran el pago de Indemnizaciones en finiquitos efectuados a personal sindicalizado y de confianza en la cuenta 5115 1 152 001 Indemnizaciones por un importe de \$2,961,069.83, correspondiendo la cantidad de \$2,862,073.62 a Prima de Antigüedad y \$98,996.21 a Indemnizaciones, observándose que la Prima de Antigüedad la deben registrar en una cuenta por separado denominada “Prima de Antigüedad”; asimismo, se observa que la Prima de Antigüedad la registran incorrectamente en la cuenta 5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas, ya que por la naturaleza del gasto debieron haberse registrado en la cuenta 5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales. A continuación se detallan ejemplos:

Póliza		Prima de Antigüedad	Indemnización	Total Registrado como Prima de Antigüedad
Número	Fecha			
EA000065 CH-90317	06/03/2018	\$333,221.73	\$0.00	\$333,221.73
EA0000214 CH-90399	27/03/2018	1,899.74	0.00	1,899.74
EA0000186 CH 90852	12/06/2018	606,956.95	0.00	606,956.95
EA0000201 CH 91723	15/10/2018	422,155.27	0.00	422,155.27



Póliza		Prima de Antigüedad	Indemnización	Total Registrado como Prima de Antigüedad
Número	Fecha			
DD0000216	31/10/2018	904,144.47	0.00	904,144.47
DD0000219	31/10/2018	343,519.93	0.00	343,519.93
DD0000102	29/12/2018	250,175.53	98,996.21	349,171.74
Totales		\$2,862,073.62	\$98,996.21	\$2,961,069.83

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten las Guías Contabilizadoras emitidas por el Consejo de Armonización Contable; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental “Consistencia”.

AECF-EPM-0312019-2018-PR-58-22 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Procedimientos Generales de la partida 1000 Servicios Personales

En la revisión del capítulo 1000 Servicios Personales, también se llevaron a cabo los siguientes procedimientos: verificar que la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, no haya efectuado pagos posteriores a personal que causó baja temporal o definitiva o que contó con permiso o licencia sin goce de sueldo; así como verificar mediante una muestra representativa de centros de trabajo y plazas incorporadas en las nóminas del organismo, que el personal registrado en dichas nóminas laboró efectivamente en los centros de trabajo, y que existieron controles (asistencia, puntualidad, etc.) para el mismo.

Resultado Núm. 59 Con Observación.

Se realizó inspección física de 41 trabajadores adscritos a las oficinas administrativas de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, a efecto de verificar que éstos se encontraran laborando en las áreas a las que se encuentran adscritos, así como



que desempeñaran las funciones de acuerdo al puesto que tienen asignado, obteniendo al momento de nuestra inspección, que 23 trabajadores no se localizaron físicamente, de los cuales 17 trabajadores checan su entrada y se trasladan a realizar sus funciones fuera de las oficinas administrativas proporcionando registro de la entrada del checador, 1 labora en jornada 24 x 24 (velador), 1 es jubilado y 4 por término de contrato, proporcionando los finiquitos realizados en el ejercicio fiscal 2019; sin embargo, se observa que de 2 trabajadores omitieron proporcionar el control de asistencia del ejercicio fiscal 2018. Lo anterior se plasmó en las Actas Administrativas números 005/CP.2018, de fecha 02 de octubre de 2019 y 006/CP.2018, de fecha 27 de noviembre de 2019. A continuación se detallan:

Trabajador Núm.	R.F.C.	Nombre del Trabajador	Puesto Desempeñado	Fecha Ingreso	Documentación Justificativa Aportada
1468	██████████	██████████	Asesor Jurídico	21/11/2018	No proporcionaron control de asistencia
1466	██████████	██████████	Asesor Jurídico	15/11/2018	No proporcionaron control de asistencia

En el transcurso de la auditoría mediante oficio número ASE/AUD/B/1989/2019 de fecha 31 de octubre de 2019, se solicitó a la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, los Controles de asistencia de los trabajadores observados, dando respuesta mediante oficio número JAP.GG.479/2019 de fecha 09 de noviembre de 2019, en el cual manifestó que el trabajador con categoría hasta Jefe de Departamento está obligado a checar su tarjeta o a firmar las listas de asistencia a la entrada y salida de sus labores, por lo que el incumplimiento de este requisito indicará la falta injustificada a sus labores, para todos los efectos legales; asimismo, señaló que por lo anterior, los ex funcionarios ██████████ y ██████████ no se encontraban entre los supuestos para checar entradas y salidas de conformidad con el contrato en mención, además proporcionó los contratos de trabajo por tiempo determinado de dichos trabajadores; sin embargo, en éstos no se señala si estos trabajadores están obligados a checar entradas y salidas, por lo que no se solventa la observación.

AECF-EPM-0312019-2018-RE-59-02 Recomendación

Para que la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que en lo subsecuente cuente con el control de asistencia de sus trabajadores.

Resultado Núm. 60 Con Observación.

Se seleccionaron 46 trabajadores sindicalizados de la Junta e Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, que durante el ejercicio fiscal 2018 causaron baja temporal o definitiva, o que contaron con permiso sin goce de sueldo, verificando que no se hayan realizado pagos posteriores a la baja o durante el período del permiso, observándose que se

efectuaron pagos posteriores a la licencia sin goce de sueldo de 4 trabajadores por importe de \$14,099.06, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la aplicación de los recursos. A continuación se detallan:

Recibo	Nombre Trabajador	RFC	Puesto	Decena	Período Licencia	Sueldo	Sueldo Diario	Días pagados	Días trabajados	Días pagados exceso	Diferencia pagada en exceso	Neto a Pagar	Transferencia de Banco Mercantil del Norte, S.A. Cuenta Número 0120098299 a la cuenta número	Póliza de Egresos
0120182N 13000605	██████	██████	Plomero	201813	09/05/2018 al 07/06/2018	\$4,044.61	\$404.46	10	8	2	\$808.92	\$1,317.60	██████	EB02 10/05/2018
120182 N015000605	██████	██████		201815		4,044.61	404.46	10	0	10	4,044.61	2,242.95	██████	EB13 31/05/2018
0120182N0 32000942	██████	██████	Jardinero de Primera	201832	14/11/2018 al 13/12/2018.	3,444.89	344.49	10	3	7	2,411.42	178.32	██████	EB130 20/11/2018
0120182N0 34000942	██████			201834		3,444.89	344.49	10	0	10	3,444.89	79.68	██████	EB21 10/12/2018
0120182N0 35000942	██████			201835		3,100.40	344.49	9	7	2	688.98	284.68	██████	EB22 20/12/2018
0120182N0 35000710	██████	██████	Auxiliar de Departamento	201835	17/12/2018 al 10/01/2019	3,825.81	382.58	10	6	4	1,530.32	6,832.08	██████	EB22 20/12/2018
0120182N 10001371	██████	██████	Peón	201810	17/04/2018 al 16/05/2018	292.48	292.48	1	7	4	1,169.92	3,389.21	██████	DNO04 10/04/2018
0120182N0 11001371	██████			201811		2,924.77	292.48	10				2,866.27	██████	DNO08 20/04/2018
Totales						\$25,122.46	\$2809.93	70	31	39	\$14,099.06			

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 4, 5, 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafos, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VI, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 15 fracciones I y II de la Ley del Seguro Social.

AECF-EPM-0312019-2018-PO-60-05 Pliego de observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$14,099.06 (catorce mil noventa y nueve pesos 06/100 M.N.) atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al Patrimonio de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, por haber realizado pagos con recursos propios a 4 trabajadores, por concepto de sueldos, los cuales son improcedentes toda vez que fueron realizados con fechas posteriores a la licencia sin goce de sueldo.

AECF-EPM-0312019-2018-PR-60-23 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

2000 Materiales y Suministros

La Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, ejerció recursos públicos por concepto de Materiales y Suministros seleccionado para su revisión un importe de \$51,946,847.03, del cual se fiscalizó un importe de \$11,777,490.31, que representa el 22.67%; mismo que se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5126	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	\$13,428,317.65	\$5,186,000.61	38.62%
1151	Almacén de Materiales y Suministros de Consumo	38,518,529.38	6,591,489.70	17.11%
Totales		\$51,946,847.03	\$11,777,490.31	22.67%

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente se obtuvieron los siguientes resultados:

5126 Combustibles Lubricantes y Aditivos

Resultado Núm. 61 Sin Observación.

La Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, ejerció recursos públicos por concepto de Combustibles Lubricantes y Aditivos, por la cantidad de \$13,428,317.65, del cual se fiscalizó un importe de \$5,186,000.61, que representa el 38.62% del total ejercido, verificando que sus operaciones contables estuvieran respaldadas con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstas se encontraran amparadas con la documentación justificativa del gasto, así como el procedimiento de adquisición y de control interno para esta partida, además del apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó la verificación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, 5, 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

1151 Almacén de Materiales y Suministros de Consumo

Resultado Núm. 62 Sin Observación.

La cuenta contable 1151 Almacén de Materiales y Suministros de Consumo al 31 de diciembre de 2018, refleja un saldo por importe de \$7,023,660.81, seleccionando para su revisión los movimientos de cargo de esta cuenta por un importe de \$38,518,529.38 del cual se fiscalizó un importe de \$6,591,489.70, que representa el 17.11% de los cargos a esta cuenta, verificando que sus operaciones contables estuvieran respaldadas con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y éstos reunieran los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, el apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se verificó el procedimiento de adquisición y de control interno para esta partida, y se realizó selectivamente la verificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impreso ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, 5, 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 63 Con Observación.

La Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, realizó registros por concepto de consumo de material almacenado, por los cuales emitió vales de salida, registran un cargo a la cuenta del gasto que corresponda de acuerdo a la naturaleza del material consumido, y un abono a la cuenta 1151 Almacén de Materiales y Suministros de Consumo, observándose que la Junta no tiene un adecuado control de las existencias de materiales en el Almacén, en virtud de que los consumos, solo son soportados con vales de salida y no cuentan con una referencia con la que se pueda identificar el documento comprobatorio mediante el cual se adquirieron dichos materiales.

A continuación, se detallan las cuentas de gastos cuyos registros se originan por los consumos de materiales:

Codificación Contable	Nombre de la cuenta	Importe de los registros realizados
5121	Materiales de Administración, Emisión de Documentación Artículos Oficiales	\$763,054.72
5124	Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	3,951,713.16
5125	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	5,640,688.73
Total		\$10,355,456.61

AECF-EPM-0312019-2018-RE-63-03 **Recomendación**

Para que la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que en lo subsecuente cuente con un adecuado control de las existencias de materiales en el Almacén, y que los vales de salida contengan una referencia con la que se pueda identificar el documento comprobatorio mediante el cual se adquieren los materiales.

3000 Servicios Generales

La Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Generales, seleccionando para su revisión un importe de \$70,625,944.35 del cual se fiscalizó un importe de \$40,091,599.20 que representa el 56.77%; el cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5131	Servicios Básicos	\$42,488,977.35	\$31,571,821.67	74.31
5132	Servicios de Arrendamiento	5,020,116.67	1,292,100.00	25.74
5133	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	4,372,926.10	1,225,175.35	28.02
5134	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	3,730,068.02	2,226,316.30	59.69
5135	Servicios de Instalación, Reparación, Manteamiento y Conservación	15,013,856.21	3,776,185.88	25.15
Total		\$70,625,944.35	\$40,091,599.20	56.77

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

5131 Servicios Básicos

Resultado Núm. 64 Sin Observación.

La Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Básicos por la cantidad de \$42,488,977.35 del cual se fiscalizó un importe de \$31,571,821.67, que

representa el 74.31% del total ejercido, verificando que sus operaciones contables estuvieran respaldadas con la documentación comprobatoria correspondiente, además del apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, 5, 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

5132 Servicios de Arrendamiento

Resultado Núm. 65 Sin Observación.

La Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal de 2018, ejerció recursos públicos por concepto de servicios de arrendamiento por la cantidad de \$5,020,116.67, del cual se fiscalizó un importe de \$1,292,100.00, que representa el 25.73% del total ejercido; verificando que sus operaciones contables estuvieran respaldadas con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstas se encontraran amparadas con la documentación justificativa del gasto, así como el procedimiento de adquisición y de control interno para esta partida, además del apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó la verificación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, 5, 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

5133 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios

Resultado Núm. 66 Sin Observación.

La Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, ejerció recursos públicos por concepto Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios por un la cantidad de \$4,372,926.10, del cual se fiscalizó un importe de \$1,225,175.35, que representa el 28.02% del total ejercido; verificando que sus operaciones contables estuvieran respaldadas con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstas se encontraran amparadas con la documentación justificativa del gasto, así como el procedimiento de adquisición y de control interno para esta partida, además del apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó la verificación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, 5, 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

5134 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales

Resultado Núm. 67 Sin Observación.

La Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales por la cantidad de \$3,730,068.02, del cual se fiscalizó un importe de \$2,226,316.30, que representa el 59.69% del total ejercido; verificando que sus operaciones contables estuvieran respaldadas con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstas se encontraran amparadas con la documentación justificativa del gasto, así como el apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó la verificación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 4, 5, 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafos, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación

La Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, durante el ejercicio fiscal 2018, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación por la cantidad de \$15,013,856.21, del cual se fiscalizó un importe de \$3,776,185.88, que representa el 25.15% del total ejercido; verificando que sus operaciones contables estuvieran respaldadas con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstas se encontraran amparadas con la documentación justificativa del gasto, así como el procedimiento de adquisición y de control interno para esta partida, además del apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó la verificación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT); obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 68 Con Observación.

Se verificaron pólizas de egresos por concepto de pagos realizados por la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, a la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa (CEAPAS), para su gasto operativo y todo lo que se considere necesario para el desarrollo de sus atribuciones, en cumplimiento con la normativa aplicable, de acuerdo a convenio celebrado entre CEAPAS y la Junta con fecha 07 de febrero de 2018, registran a la cuenta 5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación un importe de \$250,000.00, observándose que los registros los realizaron incorrectamente en la cuenta 5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación, debiendo haberse registrado en la cuenta 5599 Otros Gastos Varios. A continuación se detallan:



Póliza			A favor de :
Número	Fecha	Importe	
EA0000224	27/03/2018	\$100,000.00	Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa.
EA0000151	14/05/2018	150,000.00	Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa.
Total		\$250,000.00	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 4, 5, 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafos, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XV, XX, XXI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten las Guías Contabilizadoras emitidas por el Consejo de Armonización Contable; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental “Consistencia”.

AECF-EPM-0312019-2018-PR-68-24 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 69 Con Observación.

Al analizar la póliza de diario número DD0000133 de fecha 30 de junio de 2018, en la cual efectúan un registro en la cuenta 5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación por un importe de \$163,430.00, se verificó que anexan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, expedidos por el Gobierno del Estado de Sinaloa, por concepto de pago de calcomanías y canje de placas, correspondientes al ejercicio fiscal 2018 de los vehículos al servicio de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, observándose que efectuaron incorrectamente el registro contable a la cuenta Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación, debiendo haberlo realizado a la cuenta 5599 Otros Gastos Varios. A continuación se detallan ejemplos:



Póliza			Documento Comprobatorio		
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe
DD0000133	30/06/2018	\$163,430.00	3358654	15/06/2018	\$700.00
			3358661	15/06/2018	700.00
			3358690	15/06/2018	700.00
			3357656	15/06/2018	2,218.00
			3358726	15/06/2018	700.00
			3358746	15/06/2018	700.00
			3358756	15/06/2018	700.00
			3358761	15/06/2018	1,481.00
			3358715	15/06/2018	2,883.00
			3358766	15/06/2018	700.00
			3358772	15/06/2018	700.00
			3358780	15/06/2018	700.00
			335778	15/06/2018	3,019.00
			3357695	15/06/2018	2,838.00
			3357709	15/06/2018	2,838.00
			3358796	15/06/2018	700.00
			3357715	15/06/2018	2,218.00
			3357723	15/06/2018	2,218.00
			3358799	15/06/2018	700.00
			3358801	15/06/2018	700.00
			3358807	15/06/2018	700.00
			3357730	15/06/2018	2,218.00
			3357894	15/06/2018	2,218.00
			3358808	15/06/2018	700.00
			3357903	15/06/2018	2,218.00
			3358707	15/06/2018	1,481.00
			3357912	15/06/2018	3,019.00
			3357922	15/06/2018	3,019.00
			3357931	15/06/2018	3,019.00
			3357940	15/06/2018	2,263.00
			3357949	15/06/2018	2,218.00
			3357953	15/06/2018	2,218.00
			3357963	15/06/2018	2,928.00
3357978	15/06/2018	2,928.00			
3357984	15/06/2018	2,218.00			
3357990	15/06/2018	1,358.00			
3357994	15/06/2018	1,719.00			
3358868	15/06/2018	594.00			
3358000	15/06/2018	1,828.00			
Total		\$163,430.00			\$66,977.00

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 33, 34 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 tercer párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten las Guías Contabilizadoras emitidas por el Consejo de Armonización Contable; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental “Consistencia”.



AECF-EPM-0312019-2018-PR-69-25 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 70 Con Observación.

Se analizaron pólizas de diario en las cuales realizan registros a la cuenta contable 5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación, por concepto de pago de viáticos generados por personal de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) de acuerdo con el convenio celebrado con la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa en apoyo de desazolve de líneas de drenaje colapsadas por la tormenta 19-E, por un importe de \$174,600.00, anexan recibos firmados emitidos por la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, proporcionaron un Convenio de Colaboración celebrado entre la Comisión Nacional del Agua y el Gobierno del Estado de Sinaloa, con fecha 28 de febrero de 2018, en el cual en su Declaración 1.4 y en el inciso d) de la CLÁUSULA TERCERA.- COMPROMISOS DEL “ESTADO” señala que los gastos de traslado, operación y mantenimiento preventivo del equipo (combustibles, aceites, llantas, etc.), y en el caso de los equipos de desazolve de drenaje sanitario, así como los gastos del personal de “LA CONAGUA” (operadores de camiones pipa, operadores de camiones de desazolve de drenaje sanitario, potabilizadoras, equipo de transporte y supervisión) serán cubiertos por Gobierno del Estado de acuerdo al manual de normas y lineamientos para el ejercicio de viáticos a zonas marginadas, pagará al operador diariamente la cuota de \$600.00 para gastos de hospedaje y alimentación, desde su inicio al finiquito del operativo; en el caso de operadores de desazolve de drenaje sanitario se le proporcionará un gasto adicional diario de \$270.00 para la adquisición de equipo de protección y limpieza; observándose que los pagos realizados por la Junta por concepto de viáticos generados por personal de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), son improcedentes, ya que de acuerdo al convenio antes mencionado debieron ser cubiertos por el Gobierno del Estado, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la aplicación de los recursos. A continuación se detallan:

Póliza			Recibo firmado a favor de:	Concepto	Banco Mercantil del Norte, S.A. Cuenta 0120098105	
Número	Fecha	Importe			Número de cheque	Fecha de cobro
DD0000224	13/10/2018	\$78,120.00	██████ ██████ ██████	Pago de viáticos generados por personal de CONAGUA de acuerdo con convenio celebrado con CEAPAS en	91738	19/10/2018



Póliza			Recibo firmado a favor de:	Concepto	Banco Mercantil del Norte, S.A. Cuenta 0120098105	
Número	Fecha	Importe			Número de cheque	Fecha de cobro
				apoyo de desazolve de líneas de drenaje colapsadas por la tormenta 19-E del 13 al 19 de octubre de 2018.		
DD0000225	25/10/2018	96,480.00	██████████ ██████████	Pago de viáticos generados por personal de CONAGUA de acuerdo con convenio celebrado con CEAPAS en apoyo de desazolve de líneas de drenaje colapsadas por la tormenta 19-E del 20 al 31 de octubre de 2018.	91748	26/10/2018
Total		\$174,600.00				

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 4, 5, 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafos, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones II, III, IV, VIII, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, así como lo señalado en la Declaración 1.4 y en el inciso d) de la CLÁUSULA TERCERA.- COMPROMISOS DEL “ESTADO” del Convenio de Colaboración celebrado entre la Comisión Nacional del Agua y el Gobierno del Estado de Sinaloa, con fecha 28 de febrero de 2018.

AECF-EPM-0312019-2018-PO-70-06 Pliego de observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$174,600.00 (ciento setenta y cuatro mil seiscientos pesos 00/100 M.N.) atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al Patrimonio de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, por haber realizado pagos con recursos propios, por concepto de viáticos generados por personal de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), los cuales son improcedentes toda vez que debieron ser cubiertos por Gobierno del Estado, de acuerdo al Convenio de Colaboración.

AECF-EPM-0312019-2018-PR-70-26 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las

disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 71 Con Observación Solventada.

Se analizó la póliza de diario número DD0000303 de fecha 31 de octubre de 2018, en la cual registran el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso número 503457 de fecha 18 de octubre de 2018, por un importe de \$92,000.00 más un Impuesto al Valor Agregado de \$14,720.00, expedido por el proveedor Equipos y Productos Químicos del Noroeste, S.A. de C.V., por concepto de instalación de equipo de bombeo para dosificación de germicida de alto desempeño súper oxide en la planta comisión río fuerte, afectan a la cuenta 5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación, verificando que dicho gasto se cubrió mediante transferencia con número de referencia 36 por un importe de \$106,720.00, de fecha 16 de noviembre de 2018 de la cuenta número 0120098105 del Banco Mercantil del Norte, S.A., observándose que omiten anexar la documentación que justifique el gasto realizado, consistente en fotografías, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la obtención de la documentación comprobatoria y justificativa del gasto.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 4, 5, 6 tercer párrafo, 55 primer y segundo párrafos, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones II, III, IV, VIII, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

En el transcurso de la auditoría mediante oficio número ASE/AUD/B/1989/2019 de fecha 31 de octubre de 2019, se solicitó a la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, la evidencia fotográfica de la instalación del equipo de bombeo para dosificación de germicida de alto desempeño en la planta comisión río fuerte, dando respuesta mediante oficio número JAP.GG.479/2019 de fecha 09 de noviembre de 2019, en el cual proporcionó la evidencia fotográfica solicitada, por lo que se solventa la observación.

5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

La Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, realizó adquisiciones de bienes muebles por importe de \$788,363.57 del cual se fiscalizó un importe de \$606,780.26, que representa el 76.97% de las adquisiciones; mismo que se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
1241	Mobiliario y Equipo de Administración	\$494,818.71	\$345,943.44	69.91
1244	Vehículos y Equipo de Transporte	168,103.48	168,103.48	100
1246	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas.	125,441.38	92,733.34	73.93
		\$788,363.57	\$606,780.26	76.97

Del análisis realizado a las adquisiciones de bienes muebles detalladas anteriormente, se verificó su registro contable, que los bienes estuvieran amparados con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúna los requisitos fiscales del Código Fiscal de la Federación, que contaran con los resguardos correspondientes; asimismo, se verificó selectivamente su ubicación física y que la adquisición y/o contratación se haya llevado a cabo de acuerdo a las normas aplicables, así como los folios ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT); obteniendo los siguientes resultados:

Resultado Núm. 72 Sin Observación.

Se verificó que los Bienes Muebles adquiridos por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, se encontraran amparados con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúna los requisitos fiscales del Código Fiscal de la Federación; asimismo, se verificó el proceso de adjudicación de los mismos, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 4, 5, 6 tercer párrafo, 55 primer y segundo párrafos de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten las Guías Contabilizadoras emitidas por el Consejo de Armonización Contable y en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos.

Resultado Núm. 73 Sin Observación.

Se verificó que los bienes muebles seleccionados para revisión hayan sido registrados contablemente con un plazo de 30 días posteriores a la adquisición; asimismo, se constató mediante los registros contables que la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, no realizó bajas de bienes muebles y no

cuenta con bienes bajo contrato en comodato, verificando además que realizó los registros contables de las depreciaciones correspondientes al ejercicio fiscal 2018, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 24, 27 segundo párrafo, 28, 33, 42, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, 6, 7, 66, 67, 92, 93 y 94 fracción XXIII de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio; lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos Plan de Cuentas y los instructivos de manejo de cuentas; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia” y “Revelación Suficiente”.

Resultado Núm. 74 Con Observación.

Se realizó la inspección física de los bienes muebles adquiridos seleccionados para revisión, verificando su ubicación física, así como que el número de inventario y las características de los mismos fueran coincidentes con los contenidos en el “Libro de inventarios de Bienes Muebles al 31 de diciembre de 2018” emitido por la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, observándose que 2 bienes muebles no cuentan con el número de inventario. Lo anterior se plasmó en Actas Administrativas número 003/2018, de fecha 10 de septiembre de 2019 y 006/CP.2018, de fecha 27 de noviembre de 2019. A continuación se detallan:

Descripción del Bien	Fecha de Adquisición	Área de Ubicación	Responsable del Resguardo	Importe Según Resguardo
Sillón Ejecutivo Avanti	06/09/2018	Administrativo	Rodrigo Robles Álvarez	\$8,115.52
Computadora Ensamblada CPU Intel Core	22/05/2018	Informática	María Raquel Valenzuela López	12,140.00
			Total	\$20,255.52

AECF-EPM-0312019-2018-RE-74-04 Recomendación

Para que la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, realice las acciones necesarias a efecto de que en los subsecuente los bienes muebles cuenten con el número de inventario.

6000 Inversión Pública

La Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, ejerció recursos públicos por concepto de Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público por un importe de \$12,852,729.12 del cual se fiscalizó un importe de \$10,577,517.38, que representa el 82.30% del universo seleccionado; mismo que se integra de la siguiente manera:

Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Gastos Directos (Generación Interna de Caja 2018)	\$12,852,729.12	\$7,525,198.90	58.55
Obra Pública Directa		1,923,210.77	14.96
Fondo de Aportaciones Para la Infraestructura Social Municipal y de Las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal		565,721.93	4.40
Impuesto Predial Rústico		563,385.78	4.38
Total	\$12,852,729.12	\$10,577,517.38	82.30

Del análisis a los conceptos señalados anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

Eficacia

Resultado Núm. 75 Con Observación.

Al verificar que se haya cumplido con la propuesta programática de inversión autorizada en obra pública para el ejercicio fiscal 2018, se constató que la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, entregó la propuesta de inversión general con los nombres de cada una de las obras a realizar para el año 2018, con importes desglosados para cada una de las obras a realizar y con un monto total de inversión por cada uno de los rubros; sin embargo, se observa que ésta no pudo ser evaluada debido a que en los registros contables no es posible identificar a que recurso pertenece cada cargo de obra, ya que éstos no son separados por rubro o programa, por lo tanto no se pudo determinar dicha eficacia en los recursos ejercidos con lo programado.

AECF-EPM-0312019-2018-RE-75-05 Recomendación

Para que la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que instruya a quien corresponda para que establezca los controles internos que permitan registrar contablemente para clasificar e identificar por rubro o programa para cada cargo que se realiza en las obras.

Asignación de Contratos

Resultado Núm. 76 Con Observación.

Al evaluar el procedimiento que la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, utilizó para asignar los contratos de las obras que realizó durante ejercicio fiscal 2018, con el fin de constatar si dichos contratos se distribuyen equitativamente (adjudicación directa, invitación a cuando menos tres personas y licitación pública) entre los contratistas que integran el padrón, se observa que la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, proporcionó la relación de los contratos de obras realizados durante el ejercicio fiscal 2018 sin especificar los contratistas que ejecutaron las obras, por lo tanto no es posible realizar el análisis detallado de la distribución de los mismos.

AECF-EPM-0312019-2018-RE-76-06 Recomendación

Para que la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, realice las acciones necesarias a efecto de que se establezcan los mecanismos de control que permitan registrar mediante el formato oficial correspondiente cada uno de los contratos adjudicados, incluyendo mínimamente información como: modalidad de adjudicación, número de contrato, objeto del contrato, nombre del contratista, fecha de firma del contrato, período de ejecución e importe del contrato.

Gasto Directo (Generación Interna de Caja 2018)

La Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, ejerció recursos públicos por concepto de aplicación al Gasto Directo (Generación Interna de Caja 2018), por un importe de \$12,852,729.12, del cual se fiscalizó un importe de \$7,525,198.90, que representa el 58.55% del monto ejercido, verificándose que se ejercieran de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, así como el apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, de las obras que se señalan a continuación:

Número	Oficio de Autorización de Inversión	Modalidad	Contrato	Contratista	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido (Sin I.V.A.)
1	REF.JAP-GG-2018-008A.	Invitación a Cuando Menos Tres Personas.	JAP-APO-GIC-CTP-18-03	Construcciones Eléctricas GUSSER, S.A. de C.V.	Reforzamiento estructural y arreglos hidráulicos en cisterna de 10,000 m3 ubicada en planta potabilizadora Comisión Río Fuerte.	\$2,804,689.75	\$2,800,173.62	\$2,413,942.76
2	REF.JAP-GG-2018-017A	Invitación a Cuando Menos Tres Personas.	JAP-ALC-GIC-CTP-18-05	Maquinaria y Construcción del Pacífico, S.A. de C.V.	Rehabilitación de colector Zacatecas con tubería de 48" (1.22) de diámetro tramo Blvd. Ramón	2,804,006.08	3,837,576.62	3,308,255.70

Número	Oficio de Autorización de Inversión	Modalidad	Contrato	Contratista	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido (Sin I.V.A.)
					Valdez desde Blvd. Zacatecas al Blvd. Pasos del Country, en la ciudad de Los Mochis.			
3	REF.JAP-GG-2018-22	Adjudicación Directa.	JAP-GIC-ME-AD-18-02	Construcciones y Montajes ARI, S.A. de C.V.	Rehabilitación del infilco No. 1 en planta Comisión Río Fuerte, en la ciudad de Los Mochis, Sinaloa.	418,500.85	410,272.55	318,676.23
4	Sin Número	Adjudicación Directa.	JAP-GIC-ME-AD-18-06	C. Anabel Jiménez Espinoza	Rehabilitación del infilco No. 1 en planta José Hernández Terán, en la ciudad de Los Mochis, Sinaloa.	640,000.00	634,851.62	547,285.88
5	Sin Número	Adjudicación Directa.	JAP-GIC-ALC-AD-18-09	Constructores Salafier, S.A. de C.V.	Rehabilitación de tubería de pvc alcantarillado serie 20 de 18" de diámetro, de pozo de calle principal a pozo antes del cárcamo de bombeo de aguas negras, en Campo Pesquero El Colorado, Municipio de Ahome, Sinaloa.	756,945.44	815,210.73	702,467.87
6	Sin Número	Adjudicación Directa.	JAP-GIC-ALC-AD-18-19	JGUZ Constructora, S.A. de C.V.	Rehabilitación de atarjea de alcantarillado sanitario de 12" ubicada en Blvd. del Oxxo principal al fondo entre poste 20 y poste 22 en Poblado 5, Ahome, Sinaloa.	277,206.80	276,409.38	234,570.46
Total								\$7,525,198.90

Resultado Núm. 77 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 1.- Reforzamiento estructural y arreglos hidráulicos en cisterna de 10,000 m³ ubicada en planta potabilizadora Comisión Río Fuerte, la cual fue adjudicada a la empresa Construcciones Eléctricas GUSSER, S.A. de C.V., mediante el contrato número JAP-APO-GIC-CTP-18-03 por un importe de \$2,800,173.62, que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

Procedimiento	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra cuenta con oficio de autorización de los recursos número REF.JAP-GG-2018-008A de fecha 24 de enero de 2018, por un importe de \$2,804,689.75.
	Se constató que la obra se encuentra incluida en la Propuesta de Inversión 2018 de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa.
	Se constató que la obra que forma parte de la muestra de auditoría, cuenta con su expediente técnico, el cual contiene entre otros documentos: cédula de información básica, dictamen de impacto ambiental, validación o dictamen de factibilidad, memoria descriptiva, presupuesto base, explosión de insumos, análisis de precios unitarios, catálogo de mano de obra, costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción, programa de obra y planos de la obra.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que el importe presupuestal de la obra queda comprendida entre los 10 mil y 30 mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) para la adjudicación del contrato por invitación a cuando menos tres personas.
	Se constató que la empresa Construcciones Eléctricas GUSSER, S.A. de C.V., adjudicada con la obra, integró la documentación indicada en las bases del concurso por invitación cuando menos tres personas.
	Se constató que se elaboraron las actas para cada una de las etapas de la adjudicación mediante el procedimiento de invitación cuando menos tres personas del contrato número JAP-APO-GIC-CTP-18-03.

Procedimiento	Descripción del Resultado
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número JAP-APO-GIC-CTP-18-03 celebrado entre la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, y la empresa Construcciones Eléctricas GUSSEER, S.A. de C.V., por un importe de \$2,800,173.62 de fecha 16 de febrero de 2018, el cual ampara un período de ejecución del 16 de febrero al 16 de abril de 2018, y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como los programas de ejecución, de suministro y el presupuesto correspondiente elaborados por el contratista.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1057-14121-0 de la obra en cita, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo por el 10% del importe del contratado, fianza número 1057-15284-3 para garantizar los vicios ocultos por el 10% del importe ejecutado, y la fianza número 1057-14120-3 para garantizar la debida inversión o la devolución total del anticipo otorgado, las cuales fueron expedidas con fecha 16 de febrero de 2018 y 04 de mayo de 2018, respectivamente, a favor de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, por la empresa Afianzadora Aserta, S.A. de C.V.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboró el aviso de inicio de los trabajos a la Contraloría de fecha 01 de marzo de 2018.
	Se constató la existencia de oficio sin número de fecha 01 de marzo de 2018, para la asignación del superintendente por parte de la empresa Construcciones Eléctricas GUSSEER, S.A. de C.V.
	Se constató que los conceptos de obra estimados concuerdan con los del presupuesto y las cantidades de trabajo indicadas en las estimaciones números 01, 02, 03, 04 extraordinaria y 05 extraordinaria se encuentran sustentados con los números generadores respectivos, además que los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato.
	Se constató con la revisión de las facturas y estimaciones que se aplicó la amortización del anticipo.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
	Se constató que se cumplió con su programa de ejecución pactado, por lo que no hubo necesidad de calcular y hacer efectivas las penas convencionales indicadas en su contrato.
	Se constató que se elaboró convenio modificatorio de plazo del contrato número JAP-APO-GIC-CTP-18-03 de fecha 01 de marzo de 2018, estableciendo como período de ejecución del 01 de marzo al 29 de abril de 2018, el cual se encuentra debidamente autorizado y firmado.
Pagos realizados de la obra	Se constató que existe y se dio uso de la bitácora de obra, conteniendo los datos de apertura y aspectos relevantes de la misma.
	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentre amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se verificó que los registros contables se hayan elaborado correctamente.
	Se constató la existencia del comunicado de terminación de los trabajos por parte del contratista con fecha 29 de abril de 2018.
	Se constató que se elaboró el aviso de terminación de los trabajos a la Contraloría de fecha 29 de abril de 2018.
	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre la contratante y la empresa Construcciones Eléctricas GUSSEER, S.A. de C.V., con fecha 04 de mayo de 2018.
	Se constató la existencia del finiquito de obra entre la contratante y la empresa Construcciones Eléctricas GUSSEER, S.A. de C.V.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1, 4, 5, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 primer párrafo fracciones III, IV, VI, VIII, XV, XVI, XX, XVI, XVII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación

de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 78 Con Observación.

Al efectuar la revisión documental de la obra número 1.- Reforzamiento estructural y arreglos hidráulicos en cisterna de 10,000 m³ ubicada en planta potabilizadora Comisión Río Fuerte, la cual fue adjudicada a la empresa Construcciones Eléctricas GUSSER, S.A. de C.V., mediante el contrato número JAP-APO-GIC-CTP-18-03 por un importe de \$2,800,173.62, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 004/CP.2018 de fecha 11 de septiembre de 2019.

Documentación Faltante
1) Disposición del inmueble.
2) Documento que contenga la justificación del supuesto de excepción a la licitación pública, en el que se acrediten el o los criterios en los que se fundamente el ejercicio de la opción de invitación a cuando menos tres personas.
3) Mercadeo de materiales utilizados para la elaboración del presupuesto base. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
4) Programa de mano de obra del presupuesto base. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
5) Programa de maquinaria y equipo del presupuesto base. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
6) Programa de materiales del presupuesto base. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
7) Análisis de factor de salario real del presupuesto del contratista. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
8) Especificaciones particulares de construcción. (Solventado en respuesta).
9) Asignación de residente (supervisor).
10) Pruebas de laboratorio de concreto y acero utilizado en la obra.
11) Justificación por escrito de los conceptos extraordinarios ejecutados.
12) Planos de obra terminada firmados.
13) Acta de extinción de derechos. (Solventado en el transcurso de la auditoría).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 94 fracciones III y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 4 fracciones VII y XXII, 11 último párrafo fracción II, 26 fracción I, 28 fracciones I y V, 29 fracción II, 62 tercer y cuarto párrafos, 63 penúltimo párrafo, 66 fracción V, 77 primer párrafo, 78, 79 segundo y penúltimo párrafos, 84 penúltimo párrafo, 86 último párrafo, 90, 97 penúltimo párrafo, 130 y 131 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 4 fracciones IX, XI y XVII, 70, 97, 100 fracciones I, II VII y XIV, 102 fracciones IV inciso g), X y XIV, 104 primer párrafo, 118 fracción

III, 122 y 136 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en las cláusulas primera, cuarta, décima fracción I inciso b) y último párrafo, décima primera y vigésima séptima penúltimo párrafo del contrato de obra pública número JAP-APO-GIC-CTP-18-03.

AECF-EPM-0312019-2018-PR-78-27 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 79 Con Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 1.- Reforzamiento estructural y arreglos hidráulicos en cisterna de 10,000 m³ ubicada en planta potabilizadora Comisión Río Fuerte, la cual fue adjudicada a la empresa Construcciones Eléctricas GUSSER, S.A. de C.V., mediante el contrato número JAP-APO-GIC-CTP-18-03 por un importe de \$2,800,173.62, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que existen irregularidades en la obra por un importe total de \$43,563.06 derivado de una inadecuada supervisión, se autorizaron para pago las estimaciones número 01 (uno), 02 (dos) y 03 (tres), mismas que incluyen volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso por un importe de \$19,544.10, y volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso sin justificación y soporte para su pago por un importe de \$24,018.96, ambos con cargo a los recursos del Gasto Directo (Generación Interna de Caja 2018), que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el Acta Administrativa número 005B/CP.2018 de fecha 06 de septiembre de 2019. A continuación se detalla:

Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados en Exceso								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
	REHABILITACIÓN DE CISTERNA PLANTA COMISIÓN RÍO FUERTE.							
	CISTERNA.							
	COLUMNAS.							
8	CIMBRA APARENTE EN ESTRUCTURAS DE CONCRETO ARMADO, INCLUYE: HABILITADO, CIMBRA, DESCIMBRA, LIMPIEZA, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA EL CONCEPTO TERMINADO DE ACUERDO A PLANOS Y ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCIÓN.	M2	207.36	195.84	11.52	\$323.88	\$3,731.10	Est. 2

Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados en Exceso								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
17	RECUBRIMIENTO EN LOSA SUPERIOR EXTERIOR DE CISTERNA PARA AGUAS FILTRADAS, CONSISTE EN LIMPIEZA DE SUPERFICIE, RASQUETEADO, REMARCAR FISURAS CON DISCO DE CORTE Y SELLARLAS CON PASAREUTANO SELLADOR DE POLIURETANO DE UN COMPONENTE, PREPARAR SUPERFICIE HUMEDECIÉNDOLA PARA LA APLICACIÓN DE SELLOMEX IMPERMEABILIZANTE CEMENTOSO CON FIBRAS DE POLIPROPILENO INCLUYENDO ACRYLTEX, ADITIVO ADHERENTE, SISTEMA COLADO A RAZÓN DE 1.50 KG/CM2.	M2	2,277.02	2,189.92	87.10	150.60	13,117.26	Est. 3
SUBTOTAL							\$16,848.36	
IVA							2,695.74	
TOTAL							\$19,544.10	

Cabe señalar que del concepto con clave número “1.- Limpieza, trazo y nivelación del terreno, incluye: material para niveletas, trazo y todo lo necesario para el concepto terminado”, se observa que en el expediente de la obra no presentan la documentación que justifique y soporte su pago, o el reporte fotográfico donde se constate su ejecución; asimismo, el croquis presentado en la estimación número 1 (uno) describe que el área de los trabajos de dicho concepto ya estaba trazada y nivelada puesto que corresponde a las dimensiones de la cisterna, lo cual se pudo observar en la verificación física que el área donde supuestamente se hizo el trazo y la nivelación es en la cisterna, trabajos que ya fueron realizados al momento de que se construyera, por lo que dicho concepto no era necesario en la obra; a continuación se detalla:

Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados en Exceso sin Justificación y Soporte para su Pago								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
	REHABILITACIÓN DE CISTERNA PLANTA COMISIÓN RÍO FUERTE.							
	CISTERNA.							
	PRELIMINARES.							
1	LIMPIEZA, TRAZO Y NIVELACIÓN DEL TERRENO, INCLUYE: MATERIAL PARA NIVELETAS, TRAZO Y TODO LO NECESARIO PARA EL CONCEPTO TERMINADO.	M2	2,175.00	0.00	2,175.00	\$9.52	\$20,706.00	Est. 1
SUBTOTAL							\$20,706.00	
IVA							3,312.96	
TOTAL							\$24,018.96	

Los conceptos de obra observados se encuentran pagados de la siguiente manera:

Concepto	Factura No.	Importe Estimado	Póliza de Egreso	Fecha de Póliza	Banco	Cuenta	Transferencia y/o Cheque	Importe Pagado	Fecha de Cobro
Estimación 1 (uno)	A-801	\$919,459.88	EA0000260	25/04/2018		0120098105	541989	\$597,648.91	25/04/2018



Estimación 2 (dos)	A-807	558,089.46	EA0000161	08/06/2018	Banco Mercantil del Norte, S.A.	545588	362,758.15	08/06/2018
Estimación 3 (tres)	A-808	521,542.18	EA0000365	26/06/2018		546984	339,002.42	25/06/2018

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 94 fracciones III, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 78 primer y segundo párrafos fracciones II, III y V, 79 primer y segundo párrafos, 89 y 103 fracciones IV y V de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, VI, IX y XVI, 102 fracciones X, XI y XII, 116 fracción I, 117 y 118 fracción IV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 59 fracciones V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en la cláusula sexta último párrafo del contrato de obra pública número JAP-APO-GIC-CTP-18-03.

AECF-EPM-0312019-2018-PO-79-07 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$43,563.06 (cuarenta y tres mil quinientos sesenta y tres pesos 06/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al patrimonio de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, por haber realizado pagos con recursos de Gasto Directo (Generación Interna de Caja 2018), por volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso y volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso sin justificación y soporte para su pago.

AECF-EPM-0312019-2018-PR-79-28 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 80 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 2.- Rehabilitación de colector Zacatecas con tubería de 48" (1.22) de diámetro tramo Blvd. Ramón Valdez desde Blvd. Zacatecas al Blvd. Pasos del Country, en la ciudad de Los Mochis, la cual fue adjudicada a la empresa Maquinaria y Construcción del Pacífico, S.A. de C.V., mediante contrato número JAP-ALC-GIC-CTP-18-05, por un importe de \$2,772,520.09 y convenio CONV.AMP-PLAZO-MONTO-

JAP-ALC-GIC-CTP-18-05, por un importe de \$1,065,056.53, generando un total de \$3,837,576.62, que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

Procedimiento	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que se encuentra autorizada la inversión con cargo al Gasto Directo (Generación Interna de Caja 2018) de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, mediante oficio número REF.JAP-GG-2018-017A de fecha 08 de febrero de 2018, emitido por el Gerente General de JAPAMA, por un importe de \$2,804,006.08.
	Se constató que la obra se encuentra incluida en la Propuesta de Inversión 2018 de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que el expediente técnico de la obra integra: cédula de información básica del proyecto, validación técnica, memoria descriptiva, macro localización, micro localización, presupuesto general, catálogo de conceptos, explosión de insumos, costos horarios, especificaciones de proyecto, análisis de precios unitarios, plano del proyecto, números generadores, programa de obra y mercadeo de materiales.
	Se constató que el importe presupuestal de la obra queda comprendida entre los 10 mil y 30 mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) para la adjudicación del contrato por invitación a cuando menos tres personas.
	Se constató que la empresa Maquinaria y Construcción del Pacífico, S.A. de C.V., adjudicada con la obra, integró la documentación indicada en las bases del concurso por invitación cuando menos tres personas.
	Se constató que la obra cuenta con el acta de junta de aclaraciones de fecha 21 de febrero de 2018, acta de apertura de las propuestas técnica y económica de fecha 27 de febrero de 2018, así como el acta de fallo de fecha 02 de marzo de 2018.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número JAP-ALC-GIC-CTP-18-05 celebrado entre la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, y la empresa Maquinaria y Construcción del Pacífico, S.A. de C.V., por un importe de \$2,772,520.09 con fecha 05 de marzo de 2018, el cual ampara un período de ejecución del 05 de marzo al 18 de abril de 2018, y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como los programas de ejecución, de suministro y el presupuesto correspondiente elaborados por el contratista.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1938599-0000 de la obra en cita, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, así como para los vicios ocultos la fianza número 1972698-0000 ambas por el 10% del importe del contratado con fechas 05 de marzo 2018 y 08 de junio 2018, respectivamente, y la fianza número 1938598-0000 para garantizar la debida inversión o la devolución total del anticipo otorgado, la cual fue expedida en fecha 05 de marzo 2018, a favor de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, por la empresa Liberty Fianzas, S.A. de C.V.
	Se constató que se elaboró el aviso de inicio de los trabajos a la Contraloría.
	Se constató la existencia de oficio sin número de fecha 26 de marzo del 2018, para la asignación del superintendente por parte de la empresa Maquinaria y Construcción del Pacífico, S.A. de C.V.
	Se constató que los conceptos de obra estimados concuerdan con los del presupuesto y las cantidades de trabajo indicadas en las estimaciones números 1 (uno), 2 (dos) adicional y 3 (tres) adicional última, se encuentran sustentados con los números generadores respectivos, además que los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato.
	Se constató con la revisión de las facturas y estimaciones números 1 (uno), 2 (dos) adicional y 3 (tres) adicional última, que se aplicó la amortización del anticipo.
	Se constató que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones números 1 (uno), 2 (dos) adicional y 3 (tres) adicional última.
	Se constató mediante inspección física que la obra se encuentra concluida y operando.
	Se constató que se cumplió con su programa de ejecución pactado, por lo que no hubo necesidad de calcular y hacer efectivas las penas convencionales indicadas en su contrato.
	Se constató que se elaboró convenio modificatorio de plazo por diferimiento de anticipo número JAP-ALC-GIC-CTP-18-05 de fecha 26 de marzo de 2018, estableciendo como período de ejecución del 26 de marzo al 09 de mayo de 2018, y convenio modificatorio de monto y plazo número CONV.AMP-PLAZO-MONTO-JAP-ALC-GIC-CTP-18-05, de fecha 09 de mayo de 2018, por un importe de \$1,065,056.53, estableciendo como período de ejecución del 10 de mayo al 02 de junio de 2018, los cuales se encuentran debidamente autorizados y firmados.
Se constató que existe y se dio uso de la bitácora de obra, conteniendo los datos de apertura y aspectos relevantes de la misma.	
Pagos realizados de la obra	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentre amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los registros contables se hayan elaborado correctamente.



Procedimiento	Descripción del Resultado
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del comunicado de terminación de los trabajos por parte del contratista con fecha 02 de junio de 2018.
	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre la contratante y la empresa Maquinaria y Construcción del Pacífico, S.A. de C.V., con fecha 08 de junio de 2018.
	Se constató la existencia de los planos de obra terminada.
	Se constató la existencia de finiquito de obra entre la contratante y la empresa Maquinaria y Construcción del Pacífico, S.A. de C.V.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1, 4, 5, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 primer párrafo fracciones III, IV, VI, VIII, XV, XVI, XX, XVI, XVII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 81 Con Observación.

Al efectuar la revisión documental de la obra número 2.- Rehabilitación de colector Zacatecas con tubería de 48" (1.22) de diámetro tramo Blvd. Ramón Valdez desde Blvd. Zacatecas al Blvd. Pasos del Country, en la ciudad de Los Mochis, la cual fue adjudicada a la empresa Maquinaria y Construcción del Pacífico, S.A. de C.V., mediante contrato número JAP-ALC-GIC-CTP-18-05, por un importe de \$2,772,520.09 y convenio CONV.AMP-PLAZO-MONTO-JAP-ALC-GIC-CTP-18-05, por un importe de \$1,065,056.53, generando un total de \$3,837,576.62, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 004/CP.2018 de fecha 11 de septiembre de 2019.

Documentación Faltante

- 1) Documento que contenga la justificación de excepción a la licitación pública, en el que se acrediten el o los criterios en los que se fundamente el ejercicio de la opción.
- 2) Programa de personal base. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).**
- 3) Programa de maquinaria base. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).**
- 4) Oficio de asignación de residente (supervisor). **(Solventado en respuesta).**
- 5) Aviso de terminación a la contraloría. **(Solventado en respuesta).**
- 6) Autorización de la inversión por el importe de \$1,065,056.53, del convenio modificatorio de monto.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 55 y 94 fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 fracción II, 16 fracción V, 26 fracción XII, 28 fracción V inciso b), 34 fracción III, 41, 44, 63 penúltimo párrafo, 77 cuarto párrafo, 78 primer párrafo, 86 tercer párrafo y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 30 fracción VI, 100 fracción IV y 102 fracción IV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en la cláusula décima primera del contrato de obra pública número JAP-ALC-GIC-CTP-18-05.

AECF-EPM-0312019-2018-PR-81-29 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 82 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 3.- Rehabilitación del infilco No. 1 en planta Comisión Río Fuerte, en la ciudad de Los Mochis, Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Construcciones y Montajes ARI, S.A. de C.V., mediante el contrato número JAP-GIC-ME-AD-18-02 por un importe de \$410,272.55, que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

Procedimiento	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra cuenta con oficio de autorización de los recursos número REF.JAP-GG-2018-22 de fecha 19 de enero de 2018, por un importe de \$418,500.85.
	Se constató que la obra se encuentra incluida en la Propuesta de Inversión 2018 de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa.
	Se constató que la obra que conforma parte de la muestra de auditoría, cuenta con su expediente técnico, el cual contiene entre otros documentos: cédula de información básica, dictamen de impacto ambiental, validación o dictamen de

Procedimiento	Descripción del Resultado
	factibilidad, memoria descriptiva, presupuesto base, explosión de insumos, análisis de precios unitarios, catálogo de mano de obra, costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción, programa de obra y planos de la obra.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que el importe presupuestal de la obra no excede los 10 mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) para la adjudicación del contrato por adjudicación directa.
	Se constató que cuenta con el documento de excepción a la licitación pública emitido por la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, de fecha 30 de enero de 2018.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número JAP-GIC-ME-AD-18-02 celebrado entre la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, y la empresa Construcciones y Montajes ARI, S.A. de C.V., por un importe de \$410,272.55 de fecha 31 de enero de 2018, el cual ampara un período de ejecución del 01 de febrero al 02 de marzo de 2018, y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como el programa de ejecución y el presupuesto correspondiente elaborados por el contratista.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1950808-0000 de la obra en cita, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, así como los vicios ocultos por el 10% del importe del contratado, la cual fue expedida el 31 de enero de 2018 a favor de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, por la empresa Liberty Fianzas, S.A. de C.V.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboró el aviso de inicio de los trabajos a la Contraloría de fecha 01 de febrero de 2018.
	Se constató que se designó oficialmente por escrito al superintendente (contratista) con fecha 31 de enero de 2018.
	Se constató que los conceptos de obra estimados concuerdan con los del presupuesto y las cantidades de trabajo indicadas en la estimación número 01 finiquito se encuentra sustentada con los números generadores respectivos; además que los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
	Se constató que se cumplió con su programa de ejecución pactado, por lo que no hubo necesidad de calcular y hacer efectivas las penas convencionales indicadas en su contrato.
	Se constató que existe y se dio uso de la bitácora de obra, conteniendo los datos de apertura y aspectos relevantes de la misma.
Pagos realizados de la obra	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentre amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los registros contables se hayan elaborado correctamente.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del comunicado de terminación de los trabajos por parte del contratista con fecha 02 de marzo de 2018.
	Se constató que se elaboró el aviso de terminación de los trabajos a la Contraloría de fecha 02 de marzo de 2018.
	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre la contratante y la empresa Construcciones y Montajes ARI, S.A. de C.V., con fecha 13 de marzo de 2018.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1, 4, 5, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 primer párrafo fracciones III, IV, VI, VIII, XV, XVI, XX, XVI, XVII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley

de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 83 Con Observación Solventada.

Al efectuar la revisión documental de la obra número 3.- Rehabilitación del infilco No. 1 en planta Comisión Río Fuerte, en la ciudad de Los Mochis, Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Construcciones y Montajes ARI, S.A. de C.V., mediante el contrato número JAP-GIC-ME-AD-18-02 por un importe de \$410,272.55, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 004/CP.2018 de fecha 11 de septiembre de 2019.

Documentación Faltante
1) Mercadeo de materiales utilizados para la elaboración del presupuesto base. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
2) Programa de mano de obra del presupuesto base. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
3) Programa de maquinaria y equipo del presupuesto base. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
4) Programa de materiales del presupuesto base. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
5) Programa de mano de obra del presupuesto del contratista. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
6) Programa de maquinaria y equipo del presupuesto del contratista. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
7) Programa de materiales del presupuesto del contratista. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
8) Análisis de factor de salario real del presupuesto del contratista. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
9) Especificaciones particulares de construcción. (Solventado en respuesta).
10) Asignación de residente (supervisor). (Solventado en respuesta).
11) Documento donde conste el finiquito de los trabajos. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
12) Acta de extinción de derechos. (Solventado en el transcurso de la auditoría).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 94 fracciones III y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 4 fracción XXII, 11 último párrafo fracción II, 26 fracción I, 27, 28 fracciones I y V, 29 fracción II, 66 fracción V, 78, 86 antepenúltimo y último párrafos, y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 4 fracciones IX, XI y XVII, 97 penúltimo párrafo, 100 fracción VII y XIV, 102 fracciones IV inciso e), 104 primer párrafo, 120 y 122 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en las cláusulas primera, cuarta, décima primera y vigésima séptima penúltimo párrafo del contrato de obra pública número JAP-GIC-ME-AD-18-02.

Resultado Núm. 84 Con Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 3.- Rehabilitación del infilco No. 1 en planta Comisión Río Fuerte, en la ciudad de Los Mochis, Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Construcciones y Montajes ARI, S.A. de C.V., mediante el contrato número JAP-GIC-ME-AD-18-02 por un importe de \$410,272.55, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada supervisión, se autorizó para pago la estimación número 01 (uno) finiquito, misma que incluye volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso, por un importe de \$9,206.92, con cargo a los recursos del Gasto Directo (Generación Interna de Caja 2018), que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el Acta Administrativa número 004B/CP.2018 de fecha 06 de septiembre de 2019. A continuación se detalla:

Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados en Exceso									
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación	
REHABILITACIÓN DEL INFILCO No. 1									
10021	LIMPIEZA DE SUPERFICIE CON CARDA, APLICACIÓN DE PINTURA EPÓXICA EN CANALETAS DE 0.60 X 0.60 X 6.00 MTS. INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	11.00	9.00	2.00	\$3,968.50	\$7,937.00	Est. 1 (uno) Finiquito	
SUBTOTAL							\$7,937.00		
IVA							1,269.92		
TOTAL							\$9,206.92		

Los conceptos de obra observados se encuentran pagados de la siguiente manera:

Concepto	Factura No.	Importe Estimado	Póliza de Egreso	Fecha de Póliza	Banco	Cuenta	Transferencia y/o Cheque	Importe Pagado	Fecha de Cobro
Estimación 1 (uno) Finiquito	719	\$369,664.43	EA0000012	04/09/2018	Banco Mercantil del Norte, S.A.	0120098105	552914	\$369,664.43	04/09/2018

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 94 fracciones III, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 78 primer y segundo párrafos fracciones II, III y V, 79 primer y segundo párrafos, 89 y 103 fracciones IV y V de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, VI, IX y XVI, 102 fracciones X, XI y XII, 116 fracción I, 117 y 118 fracción IV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en la cláusula sexta último párrafo del contrato de obra pública número JAP-GIC-ME-AD-18-02.

AECF-EPM-0312019-2018-PO-84-08 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$9,206.92 (nueve mil doscientos seis pesos 92/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al patrimonio de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, por haber realizado pagos con recursos de Gasto Directo (Generación Interna de Caja 2018), por volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso.

AECF-EPM-0312019-2018-PR-84-30 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 85 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 4.- Rehabilitación del infilco No. 1 en planta José Hernández Terán, en la ciudad de Los Mochis, Sinaloa, la cual fue adjudicada a la contratista C. Anabel Jiménez Espinoza, mediante el contrato número JAP-GIC-ME-AD-18-06 por un importe de \$634,851.62, que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

Procedimiento	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra cuenta con oficio de autorización de los recursos sin número de fecha 10 de marzo de 2018, por un importe de \$640,000.00.
	Se constató que la obra se encuentra incluida en la Propuesta de Inversión 2018 de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa.
	Se constató que la obra que forma parte de la muestra de auditoría, cuenta con su expediente técnico, el cual contiene entre otros documentos: cédula de información básica, dictamen de impacto ambiental, validación o dictamen de factibilidad, memoria descriptiva, presupuesto base, explosión de insumos, análisis de precios unitarios, catálogo de mano de obra, costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción, programa de obra y planos de la obra.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que el importe presupuestal de la obra no excede los 10 mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) para la adjudicación del contrato por adjudicación directa.
	Se constató que cuenta con el documento de excepción a la licitación pública emitido por la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, de fecha 24 de marzo de 2018.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número JAP-GIC-ME-AD-18-06 celebrado entre la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, y la contratista C. Anabel Jiménez Espinoza, por un importe de \$634,851.62 de fecha 26 de marzo de 2018, el cual ampara un período de ejecución del 26 de marzo al 24 de abril de 2018, y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como el programa de ejecución y el presupuesto correspondiente elaborados por el contratista.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1862584-0000 de la obra en cita, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, así como los vicios ocultos por el 10% del importe del contratado, la cual fue expedida el 26 de marzo de 2018 a favor de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, por la empresa Liberty Fianzas, S.A. de C.V.
	Se constató que se elaboró el aviso de inicio de los trabajos a la Contraloría de fecha 26 de marzo de 2018.

Procedimiento	Descripción del Resultado
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se designó oficialmente por escrito al superintendente (supervisor) con fecha 26 de marzo de 2018.
	Se constató que los conceptos de obra estimados concuerdan con los del presupuesto y las cantidades de trabajo indicadas en la estimación número 01 finiquito se encuentra sustentada con los números generadores respectivos; además que los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato.
	Se constató que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 01 finiquito.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
	Se constató que se cumplió con su programa de ejecución pactado, por lo que no hubo necesidad de calcular y hacer efectivas las penas convencionales indicadas en su contrato.
	Se constató que existe y se dio uso de la bitácora de obra, conteniendo los datos de apertura y aspectos relevantes de la misma.
Pagos realizados de la obra	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentre amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los registros contables se hayan elaborado correctamente.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del comunicado de terminación de los trabajos por parte del contratista con fecha 24 de abril de 2018.
	Se constató que se elaboró el aviso de terminación de los trabajos a la Contraloría de fecha 24 de abril de 2018.
	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre la contratante y la contratista C. Anabel Jiménez Espinoza, con fecha 30 de abril de 2018.
	Se constató la existencia del de finiquito de obra entre la contratante y la contratista C. Anabel Jiménez Espinoza.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1, 4, 5, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 primer párrafo fracciones III, IV, VI, VIII, XV, XVI, XX, XVI, XVII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 86 Con Observación Solventada.

Al efectuar la revisión documental de la obra número 4.- Rehabilitación del infilco No. 1 en planta José Hernández Terán, en la ciudad de Los Mochis, Sinaloa, la cual fue adjudicada a la contratista C. Anabel Jiménez Espinoza, mediante el contrato número JAP-GIC-ME-AD-18-06 por un importe de \$634,851.62, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la

ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 004/CP.2018 de fecha 11 de septiembre de 2019.

Documentación Faltante
1) Licencia y/o permiso de construcción. (Solventado en respuesta).
2) Mercadeo de materiales utilizados para la elaboración del presupuesto base. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
3) Programa de mano de obra del presupuesto base. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
4) Programa de maquinaria y equipo del presupuesto base. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
5) Programa de materiales del presupuesto base. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
6) Análisis de factor de salario real del presupuesto del contratista. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
7) Programa de mano de obra del presupuesto del contratista. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
8) Programa de maquinaria y equipo del presupuesto del contratista. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
9) Programa de materiales del presupuesto del contratista. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
10) Especificaciones particulares de construcción. (Solventado en respuesta).
11) Asignación de residente (supervisor). (Solventado en respuesta).
12) Acta de extinción de derechos. (Solventado en el transcurso de la auditoría).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 94 fracciones III y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 4 fracción XXII, 11 último párrafo fracción II, 26 fracciones I y III, 27, 28 fracción I, 29 fracción II, 66 fracción V, 78, 86 último párrafo y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 4 fracciones IX, XI y XVII, 97, 100 fracciones VII y XIV, 102 fracciones IV inciso e), 104 primer párrafo y 122 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en las cláusulas primera, cuarta, décima primera y vigésima séptima penúltimo párrafo del contrato de obra pública número JAP-GIC-ME-AD-18-06.

Resultado Núm. 87 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 5.- Rehabilitación de tubería de pvc alcantarillado serie 20 de 18" de diámetro, de pozo de calle principal a pozo antes del cárcamo de bombeo de aguas negras, en Campo Pesquero El Colorado, Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Constructores Salafier, S.A. de C.V., mediante contrato número JAP-GIC-ALC-AD-18-09, por un importe de \$756,486.04 y convenio sin número, por un importe de \$58,724.69, generando un total de \$815,210.73, que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

Procedimiento	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que se encuentra autorizada la inversión con cargo al Gasto Directo (Generación Interna de Caja 2018), mediante oficio sin número de fecha 11 de mayo de 2018, emitido por el Gerente General de JAPAMA, por un importe de \$756,945.44.
	Se constató que la obra se encuentra incluida en la Propuesta de Inversión 2018 de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa.
	Se constató que el expediente técnico de la obra integra: cédula de información básica del proyecto, ficha de impacto ambiental, dictamen de impacto ambiental, permiso de construcción, validación técnica, memoria descriptiva, memoria de cálculo, macro localización, micro localización, presupuesto general, catálogo de conceptos, explosión de insumos, costos horarios, análisis de precios unitarios, plano del proyecto, números generadores, programa de obra y mercadeo de materiales.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que el importe presupuestal de la obra no excede los 10 mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) para la adjudicación del contrato por adjudicación directa.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número JAP-GIC-ALC-AD-18-09 celebrado entre la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, y la empresa Constructores Salafier, S.A. de C.V., por un importe de \$756,486.04 con fecha 17 de mayo de 2018, el cual ampara un período de ejecución del 17 de mayo al 15 de junio de 2018, y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como los programas de ejecución, de suministro y el presupuesto correspondiente elaborados por el contratista.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1914775 de la obra en cita, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, así como los vicios ocultos por el 10% del importe del contratado, las cuales fueron expedidas ambas en fecha 17 de mayo de 2018, a favor de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, por la empresa ACE Fianzas Monterrey, S.A.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboró el aviso de inicio de los trabajos a la Contraloría de fecha 17 de mayo de 2018.
	Se constató la existencia de oficio sin número de fecha 17 de mayo de 2018, para la asignación del superintendente por parte de la empresa Constructores Salafier, S.A. de C.V.
	Se constató que los conceptos de obra estimados concuerdan con los del presupuesto y las cantidades de trabajo indicadas en las estimaciones números 1 (uno) y 2 (adicional) última, se encuentran sustentados con los números generadores respectivos, además que los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato.
	Se constató que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones números 1 (uno) y 2 (adicional) última.
	Se constató mediante inspección física que la obra se encuentra concluida y operando.
	Se constató que se cumplió con su programa de ejecución pactado, por lo que no hubo necesidad de calcular y hacer efectivas las penas convencionales indicadas en su contrato.
	Se constató que se elaboró convenio modificatorio de monto sin número, de fecha 11 de junio de 2018, por un importe de \$58,724.69, el cual se encuentra debidamente autorizado y firmado.
Pagos realizados de la obra	Se constató que existe y se dio uso de la bitácora de obra, conteniendo los datos de apertura y aspectos relevantes de la misma.
	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentre amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se verificó que los registros contables se hayan elaborado correctamente.
	Se constató la existencia del comunicado de terminación de los trabajos por parte del contratista con fecha 15 de junio de 2018.
	Se constató que se elaboró el aviso de terminación de los trabajos a la Contraloría de fecha 15 de junio de 2018.
	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre la contratante y la empresa Constructores Salafier, S.A. de C.V., con fecha 22 de junio de 2018.
	Se constató la existencia de los planos de obra terminada.
	Se constató la existencia de finiquito de obra entre la contratante y la empresa Constructores Salafier, S.A. de C.V.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución

Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de la Entidades Federativas y los Municipios; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1, 4, 5, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 primer párrafo fracciones III, IV, VI, VIII, XV, XVI, XX, XVI, XVII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 88 Con Observación.

Al efectuar la revisión documental de la obra número 5.- Rehabilitación de tubería de pvc alcantarillado serie 20 de 18" de diámetro, de pozo de calle principal a pozo antes del cárcamo de bombeo de aguas negras, en Campo Pesquero El Colorado, Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Constructores Salafier, S.A. de C.V., mediante contrato número JAP-GIC-ALC-AD-18-09, por un importe de \$756,486.04 y convenio sin número, por un importe de \$58,724.69, generando un total de \$815,210.73, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 004/CP.2018 de fecha 11 de septiembre de 2019.

Documentación Faltante
1) Documento que contenga la justificación de excepción a la licitación pública, en el que se acrediten el o los criterios en los en los que se fundamente el ejercicio de la opción.
2) Programa de personal base. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
3) Programa de maquinaria base. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
4) Programa de suministros base. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
5) Oficio de asignación de residente (supervisor). (Solventado en respuesta).
6) Pruebas de laboratorio para concreto.
7) Pruebas de laboratorio para terracerías.
8) Modificación de fianza por celebración de convenio para ampliar el monto del contrato.
9) Especificaciones generales y particulares. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
10) Autorización de la inversión por el importe de \$58,724.69, del convenio modificatorio de monto.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 55 y 94 primer párrafo fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado

de Sinaloa; 11 fracción II, 16 fracción V, 26 fracciones I y XII, 34 fracción III, 62 tercer y cuarto párrafos, 76 fracciones II y IV, 78 primer párrafo, 84, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 30 fracción VI, 79 fracción I, 89, 100 fracciones VI y VII, 102 fracción IV, 104 primer párrafo y 118 fracción III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en las cláusulas octava y décima primera del contrato de obra pública número JAP-GIC-ALC-AD-18-09.

AECF-EPM-0312019-2018-PR-88-31 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 89 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 6.- Rehabilitación de atarjea de alcantarillado sanitario de 12" ubicada en Blvd. del Oxxo principal al fondo entre poste 20 y poste 22 en Poblado 5, Ahome, Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa JGUZ Constructora, S.A. de C.V., mediante contrato número JAP-GIC-ALC-AD-18-19, por un importe de \$276,409.38, que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

Procedimiento	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que se encuentra autorizada la inversión con cargo al Gasto Directo (Generación Interna de Caja 2018), mediante oficio sin número de fecha 22 de octubre de 2018, emitido por el Gerente General de JAPAMA, por un importe de \$277,206.80.
	Se constató que la obra se encuentra incluida en la Propuesta de Inversión 2018 de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa.
	Se constató que el expediente técnico de la obra integra: cédula de información básica del proyecto, ficha de impacto ambiental, dictamen de impacto ambiental, permiso de construcción, validación técnica, memoria descriptiva, memoria de cálculo, macro localización, micro localización, presupuesto general, catálogo de conceptos, explosión de insumos, costos horarios, análisis de precios unitarios, plano del proyecto, números generadores, programa de obra, especificaciones y estudio costo-beneficio.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que el importe presupuestal de la obra no excede los 10 mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) para la adjudicación del contrato por adjudicación directa.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número JAP-GIC-ALC-AD-18-19 celebrado entre la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, y la empresa JGUZ Constructora, S.A. de C.V., por un importe de \$276,409.38, con fecha 31 de octubre de 2018, el cual ampara un período de ejecución del 31 de octubre al 14 de diciembre de 2018, y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como los programas de ejecución, de suministro y el presupuesto correspondiente elaborados por el contratista.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 3476-03427-2 de la obra en cita, para garantizar el fiel y exacto cumplimiento, así como los vicios ocultos por el 10% del importe del contratado, la cual fue expedida el 31 de octubre de

Procedimiento	Descripción del Resultado
	2018, a favor de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, por la empresa Aseguradora Aserta, S.A. de C.V.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboró el aviso de inicio de los trabajos a la Contraloría de fecha 31 de octubre de 2018.
	Se constató la existencia de oficio sin número de fecha 31 de octubre del 2018, para la asignación del superintendente por parte de la empresa JGUZ Constructora, S.A. de C.V.
	Se constató que los conceptos de obra estimados concuerdan con los del presupuesto y las cantidades de trabajo indicadas en las estimaciones números 1 (uno) y 2 (dos adicional última), se encuentran sustentados con los números generadores respectivos, además que los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato.
	Se constató mediante la inspección física que la obra se encuentra concluida y operando.
	Se constató que se cumplió con su programa de ejecución pactado, por lo que no hubo necesidad de calcular y hacer efectivas las penas convencionales indicadas en su contrato.
	Se constató que existe y se dio uso de la bitácora de obra, conteniendo los datos de apertura y aspectos relevantes de la misma.
Pagos realizados de la obra	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentre amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los registros contables se hayan elaborado correctamente.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del comunicado de terminación de los trabajos por parte del contratista con fecha 14 de diciembre de 2018.
	Se constató que se elaboró el aviso de terminación de los trabajos a la Contraloría de fecha 14 de diciembre de 2018.
	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre la contratante y la empresa JGUZ Constructora, S.A. de C.V., con fecha 19 de diciembre de 2018.
	Se constató la existencia de los planos de obra terminada.
	Se constató la existencia de finiquito de obra entre la contratante y la empresa JGUZ Constructora, S.A. de C.V.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1, 4, 5, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 primer párrafo fracciones III, IV, VI, VIII, XV, XVI, XX, XVI, XVII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 90 Con Observación.

Al efectuar la revisión documental de la obra número 6.- Rehabilitación de atarjea de alcantarillado sanitario de 12" ubicada en Blvd. del Oxxo principal al fondo entre poste 20 y poste 22 en Poblado 5, Ahome, Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa JGUZ

Constructora, S.A. de C.V., mediante contrato número JAP-GIC-ALC-AD-18-19, por un importe de \$276,409.38, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 004/CP.2018 de fecha 11 de septiembre de 2019.

Documentación Faltante
1) Documento que contenga la justificación de excepción a la licitación pública, en el que se acrediten el o los criterios en los que se fundamente el ejercicio de la opción.
2) Mercadeo de materiales y equipos. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
3) Programa de personal base. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
4) Programa de maquinaria base. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
5) Programa de suministros base. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
6) Oficio de asignación de residente (supervisor). (Solventado en respuesta).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 55 y 94 fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 fracción II, 26 fracción XII, 29 fracciones II y IV, 34 fracción III, 62 tercer y cuarto párrafos, 78 primer párrafo y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 30 fracción VI y 102 fracción IV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en la cláusula décima primera del contrato de obra pública número JAP-GIC-ALC-AD-18-19.

AECF-EPM-0312019-2018-PR-90-32 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 91 Con Observación.

Con la inspección física y documental de la obra número 6.- Rehabilitación de atarjea de alcantarillado sanitario de 12" ubicada en Blvd. del Oxxo principal al fondo entre poste 20 y

poste 22 en Poblado 5, Ahome, Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa JGUZ Constructora, S.A. de C.V., mediante contrato número JAP-GIC-ALC-AD-18-19, por un importe de \$276,409.38, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada supervisión de la obra, se autorizaron para pago las estimaciones números 1 (uno) y 2 (dos adicional última), mismas que incluyen volúmenes de conceptos de obra estimados en exceso por un importe de \$8,891.75, con cargo a los recursos de Gasto Directo (Generación Interna de Caja 2018), que resultan de realizar el comparativo entre el importe estimado por el contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el Acta Administrativa número 001A/C.P.2018 de fecha 04 de septiembre de 2019; a continuación se detalla:

Volúmenes de Conceptos de Obra Estimados en Exceso								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Estimada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
I.1.2	TRABAJOS PRELIMINARES.							
10001	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CINTA PREVENTIVA AMARILLA CON LA LEYENDA PRECAUCIÓN.	ML	154.00	144.50	9.50	\$2.01	\$19.10	1 (uno)
I.2.2.	DESCARGAS DOMICILIARIAS.							
10102	LIMPIEZA, TRAZO Y NIVELACIÓN DEL TERRENO, ESTABLECIENDO EJES Y NIVELETAS DE REFERENCIA.	ML	76.80	67.20	9.60	11.79	113.18	1 (uno)
10103	EXCAVACIÓN CON MÁQUINA EN SECO, EN ZANJA HASTA 3.50 M. DE PROFUNDIDAD, EN CUALQUIER TIPO DE MATERIAL EXCEPTO ROCA FIJA, INCLUYE: AFLOJE Y EXTRACCIÓN DE MATERIAL, TRASPALOS Y CONSERVACIÓN DE LA ZANJA HASTA LA INSTALACIÓN SATISFACTORIA DE LA TUBERÍA. MEDIDA EN ZANJA.	M3	66.82	58.46	8.36	46.70	390.41	1 (uno)
10105	AFINE A MANO DE CEPAS EN MATERIAL "A" EN SECO DE 0 A 3.00 MTS. DE PROF.	M3	5.76	5.04	0.72	226.95	163.40	1 (uno) 2 (dos adicional última)
10108	CAMA DE ARENA FINA DE 10 CM. DE ESPESOR	M3	5.76	5.04	0.72	519.38	373.95	1 (uno)



Volúmenes de Conceptos de Obra Estimados en Exceso								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Estimada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
	PARA RECIBIR TUBERÍA, INCLUYE: ARENA FINA, ACARREO HASTA EL LUGAR DE LA OBRA, VACIADO EN LA ZANJA Y EXTENDIDO A PALA.							2 (dos adicional última)
20202	SUMINISTRO DE TUBERÍA DE P.V.C. PARA ALCANTARILLADO DE 6" (150 MM.) PARED SÓLIDA SERIE 20 MÉTRICA QUE CUMPLA CON LA NORMA NMX-E 111- 1995 SCF.	ML	76.80	67.20	9.60	95.80	919.68	1 (uno)
20302	INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE P.V.C. PARA ALCANTARILLADO DE 6" (150 MM.), INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA MENOR Y LUBRICANTE.	ML	76.80	67.20	9.60	51.08	490.37	1 (uno)
20404	SUM. Y COL. DE CODO DE P.V.C. DE 160 MM. X 45, SILLETA VASALLO DE P.V.C. DE 160 MM X 300 MM SERIE 20 QUE CUMPLAN CON LA NORMA PARA CONEXIONES Y ACCESORIOS NMX-E-215/2-1999 SCFI.	JGO	8.00	7.00	1.00	733.85	733.85	1 (uno)
10110	CAMA DE ARENA FINA DE 10 CM DE ESPESOR PARA RECIBIR TUBERÍA, INCLUYE: ARENA FINA, ACARREO HASTA EL LUGAR DE LA OBRA, VACIADO EN LA ZANJA Y EXTENDIDO A PALA.	M3	25.76	22.52	3.24	519.38	1,682.79	1(unos) 2 (dos adicional última)
10104	RELLENO COMPACTADO AL 85% P.V.S.M. CON PLACA VIBRADORA Y/O BAILARINA DE IMPACTO CON MATERIAL PRODUCTO DE LA EXCAVACIÓN EN CAPAS DE 20 CMS. DE ESPESOR INCLUYE: AGUA Y ACARREO LIBRE A 20 MTS.	M3	40.90	35.78	5.12	93.54	478.92	1 (uno)
20802	FABRICACIÓN DE REGISTROS SANITARIOS DE 40X60 CM. X 1.0 M. DE PROFUNDIDAD, A BASE DE TABIQUE DE	PZA	8.00	7.00	1.00	2,299.65	2,299.65	1 (uno)

Volúmenes de Conceptos de Obra Estimados en Exceso								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Estimada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
	BARRO ROJO RECOCIDO 7X14X28 CM., ACABADO INTERIOR PULIDO CON MORTERO CEM-ARENA PROPORCIÓN 1:4, FONDO DE CONCRETO F'C=150KG/CM2 DE 5 CMS DE ESPESOR, INCLUYE: FABRICACIÓN DE MEDIA CAÑA PARA CANALIZAR LAS AGUAS Y TAPA DE CONCRETO CON CONTRAMARCO METÁLICO, EXCAVACIÓN, RELLENO, RETIRO, DE MATERIAL SOBRANTE, ACARREOS, DESPERDICIOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO PRUEBAS Y LIMPIEZA.							
SUBTOTAL							\$7,665.30	
IVA							1,226.45	
TOTAL							\$8,891.75	

La obra se encuentra pagada de la siguiente manera:

Estimación	Póliza	Fecha de Póliza	Banco	Cuenta	Importe	Fecha de Cobro
1 (uno)	DD-150	31/12/2018	-	-	-	No se pagó en el ejercicio auditado.
2 (dos adicional última)	DD-151	31/12/2018	-	-	-	No se pagó en el ejercicio auditado.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 55 y 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 78 segundo párrafo fracciones II, III, V y VI, 79 primer y segundo párrafos, 89 y 103 fracción IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, VI, IX y XVI, 101, 102 fracciones I, V, X, XI, XII, XVI y XIX, 117 y 118 fracción IV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en las cláusulas primera y sexta del contrato de obra pública número JAP-GIC-ALC-AD-18-19.

AECF-EPM-0312019-2018-PR-91-33 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse, debido a que las estimaciones números 1 (uno) y 2 (dos adicional última) no se pagaron en el ejercicio auditado, por un importe de \$8,891.75.

Obra Pública Directa

La Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, ejerció recursos públicos por concepto de aplicación a la Obra Pública Directa, por un importe de \$12,852,729.12, del cual se fiscalizó un importe de \$1,923,210.77, que representa el 14.96% del monto ejercido, verificándose que se ejercieran de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, así como el apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, de las obras que se señalan a continuación:

Número	Oficio de Autorización de Inversión	Modalidad	Contrato	Contratista	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido (Sin I.V.A.)
7	Sin Número.	Adjudicación Directa.	JAP-OP-APO-AD-18-10	C. Germán Cornelio Medina Solano	Ampliación de la red de agua potable y tomas domiciliarias en callejón Guadalupe Victoria, entre Zapata y Degollado, colonia Centro en la ciudad de Los Mochis, Municipio de Ahome, Sinaloa.	\$441,964.69	\$441,564.22	\$379,429.32
8	Sin número	Invitación a Cuando Menos Tres Personas.	JAP-OP-APO-ALC-CTP-18-15	C. José de Jesús Gutiérrez Armenta.	Rehabilitación de servicios de agua potable y alcantarillado sanitario en vialidades del Municipio de Ahome, Sinaloa.	940,401.74	933,580.25	805,775.19
9	Sin Número	Adjudicación Directa.	JAP-OP-ALC-AD-18-18	Hiza Constructora, S.A. de C.V.	Rehabilitación de 42 ml. de tubería de 48" con tubo de polietileno de alta densidad en colector Zacatecas por calle Aguamarina entre Antonio Lerma y Pascual Álvarez, en el	856,387.37	979,876.67	738,006.26

Número	Oficio de Autorización de Inversión	Modalidad	Contrato	Contratista	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido (Sin I.V.A.)
					Fraccionamiento El Dorado, Los Mochis, Sinaloa.			
							Total	\$1,923,210.77

Resultado Núm. 92 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 7.- Ampliación de la red de agua potable y tomas domiciliarias en callejón Guadalupe Victoria, entre Zapata y Degollado, colonia Centro en la ciudad de Los Mochis, Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue adjudicada al contratista C. Germán Cornelio Medina Solano, mediante el contrato número JAP-OP-APO-AD-18-10 por un importe de \$441,564.22, que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

Procedimiento	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que se encuentra autorizada la inversión con cargo a Obra Pública Directa, mediante oficio sin número de fecha 07 de mayo de 2018, emitido por Presidente del Comité y Gerente General de JAPAMA, por un importe de \$441,964.69.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Convenio de Colaboración en Materia de Construcción y Obras número JAPAMA/MUNICIPIO/05/18 de fecha 27 de abril de 2018 celebrado entre el Municipio de Ahome, Sinaloa, y la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, "JAPAMA", por un importe de \$441,964.69, donde la JAPAMA se compromete a ejecutar en su totalidad la obra y supervisar los trabajos; asimismo, el Municipio aportará el importe total para la ejecución de los trabajos, mediante estimaciones que incluyan la documentación soporte necesaria, la autorización de los volúmenes y la recepción de la misma será por conducto de la Dirección General de Obras Públicas del Municipio de Ahome, Sinaloa.
	Se constató que la obra se encuentra incluida en la Propuesta de Inversión 2018 de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa.
	Se constató que el expediente técnico de la obra integra: cédula de información básica, dictamen de impacto ambiental, validación o dictamen de factibilidad, memoria descriptiva, presupuesto base, explosión de insumos, análisis de precios unitarios, catálogo de mano de obra, costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción, programa de obra y planos de la obra.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que el importe presupuestal de la obra no excede los 10 mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) para la adjudicación del contrato por adjudicación directa.
	Se constató que cuenta con el documento de excepción a la licitación pública emitido por la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, de fecha 16 de mayo de 2018.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número JAP-OP-APO-AD-18-10 celebrado entre la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, y el contratista C. Germán Cornelio Medina Solano, por un importe de \$441,564.22 con fecha 17 de mayo de 2018, el cual ampara un período de ejecución del 17 de mayo al 15 de junio de 2018, y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como los programas de ejecución, de suministro y el presupuesto correspondiente elaborados por el contratista.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2218171 de la obra en cita, para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos de las obligaciones derivadas del contrato a precios unitarios y tiempo determinado correspondiente, por el 10% del importe del contratado sin I.V.A., de fecha 17 de mayo de 2018, y se constituyó a favor de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, por la empresa Afianzadora SOFIMEX, S.A.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboró el aviso de inicio de los trabajos a la Contraloría de fecha 17 de mayo de 2018.
	Se constató la existencia de oficio número JAP-SUBD-TEC-2018-031 C de fecha 17 de mayo de 2018 para la asignación del residente de obra por parte de la contratante.
	Se constató la existencia de oficio sin número de fecha 17 de mayo de 2018, para la asignación del superintendente por parte del contratista C. Germán Cornelio Medina Solano.
	Se constató que los conceptos de obra estimados concuerdan con los del presupuesto y las cantidades de trabajo indicadas en las estimaciones números 01 y 02 extraordinaria se encuentran sustentados con los números generadores respectivos, además que los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato.

Procedimiento	Descripción del Resultado
	Se constató que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones números 01 y 02 extraordinaria.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
	Se constató que se cumplió con su programa de ejecución pactado, por lo que no hubo necesidad de calcular y hacer efectivas las penas convencionales indicadas en su contrato.
	Se constató que existe y se dio uso de la bitácora de obra, conteniendo los datos de apertura y aspectos relevantes de la misma.
Pagos realizados de la obra	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentre amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los registros contables se hayan elaborado correctamente.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del comunicado de terminación de los trabajos por parte del contratista con fecha 15 de junio de 2018.
	Se constató que se elaboró el aviso de terminación de los trabajos a la Contraloría de fecha 15 de junio de 2018.
	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre la contratante y el contratista C. Germán Cornelio Medina Solano, con fecha 22 de junio de 2018.
	Se constató la existencia de los planos de obra terminada.
	Se constató la existencia del acta de finiquito de obra entre la contratante y el contratista C. Germán Cornelio Medina Solano.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de la Entidades Federativas y los Municipios; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1, 4, 5, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 primer párrafo fracciones III, IV, VI, VIII, XV, XVI, XVII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 93 Con Observación Solventada.

Al efectuar la revisión documental de la obra número 7.- Ampliación de la red de agua potable y tomas domiciliarias en callejón Guadalupe Victoria, entre Zapata y Degollado, colonia Centro en la ciudad de Los Mochis, Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue adjudicada al contratista C. Germán Cornelio Medina Solano, mediante el contrato número JAP-OP-APO-AD-18-10 por un importe de \$441,564.22, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e

información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 004/CP.2018 de fecha 11 de septiembre de 2019.

Documentación Faltante
1) Programa de mano de obra del presupuesto base. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
2) Programa de maquinaria y equipo del presupuesto base. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
3) Programa de materiales del presupuesto base. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
4) Análisis de factor de salario real del presupuesto del contratista. (Solventado en respuesta).
5) Especificaciones generales y particulares de construcción. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
6) Justificación por escrito de los conceptos extraordinarios ejecutados. (Solventado en respuesta).
7) Acta de extinción de derechos. (Solventado en el transcurso de la auditoría).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 94 fracciones III y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 fracción II, 26 fracción XII, 29 fracción II, 66 fracción V, 79 fracción II, 84 penúltimo párrafo, 86 último párrafo y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 4 fracciones IX y XVII, 100 fracciones I, II y VII, 102 fracciones IV y X y 122 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en las cláusulas cuarta, décima fracción I inciso b) y último párrafo, décima primera y vigésima séptima antepenúltimo párrafo del contrato de obra pública número JAP-OP-APO-AD-18-10.

Resultado Núm. 94 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 8.- Rehabilitación de servicios de agua potable y alcantarillado sanitario en vialidades del Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue adjudicada al contratista C. José de Jesús Gutiérrez Armenta, mediante contrato número JAP-OP-APO-ALC-CTP-18-15, por un importe de \$933,580.25, que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

Procedimiento	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Convenio de colaboración en materia de construcción y obras número JAPAMA/MUNICIPIO/06/18, de fecha 30 de julio de 2018, celebrado entre el Municipio de Ahome, Sinaloa, y la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, "JAPAMA", por un importe de \$940,401.74, donde la JAPAMA se compromete a ejecutar en su totalidad la obra y supervisar los trabajos; asimismo, El Municipio aportará el importe total para la ejecución de los trabajos, mediante estimaciones que incluyan la documentación de soporte necesaria, la autorización de los volúmenes y la recepción de la misma será por conducto de la Dirección General de Obras Públicas del Municipio de Ahome, Sinaloa.
	Se constató que la obra se encuentra incluida en la Propuesta de Inversión 2018 de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa.
	Se constató que el expediente técnico de la obra integra: cédula de información básica del proyecto, memoria descriptiva, dictamen de impacto ambiental, presupuesto base de obra, especificaciones de construcción, análisis de precios unitarios, plano de la obra, números generadores y programa de obra.

Procedimiento	Descripción del Resultado
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que el importe presupuestal de la obra queda comprendida entre los 10 mil y 30 mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) para la adjudicación del contrato por invitación a cuando menos tres personas.
	Se constató que el contratista C. José de Jesús Gutiérrez Armenta, adjudicada con la obra, integró la documentación indicada en las bases del concurso por invitación cuando menos tres personas.
	Se constató que se elaboraron las actas para cada una de las etapas de la adjudicación mediante el procedimiento de invitación cuando menos tres personas del contrato número JAP-OP-APO-ALC-CTP-18-15.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número JAP-OP-APO-ALC-CTP-18-15 celebrado entre la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, y el contratista C. José de Jesús Gutiérrez Armenta, por un importe de \$933,580.25 con fecha 23 de agosto de 2018, el cual ampara un período de ejecución del 23 de agosto al 21 de septiembre de 2018, y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como los programas de ejecución, de suministro y el presupuesto correspondiente elaborados por el contratista.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1057-15238-8 de la obra en cita, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo por el 10% del importe contratado, así como también la fianza número 1057-15475-5 para garantizar los vicios ocultos por el 10% del importe del ejecutado, las cuales fueron expedidas en fechas 23 de agosto y 28 de septiembre de 2018, respectivamente, a favor de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, por la empresa Aseguradora Aserta, S.A. de C.V.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboró el aviso de inicio de los trabajos a la Contraloría de fecha 23 de agosto de 2018.
	Se constató la existencia de oficio número REF.JAP-SUBD-TEC-2018-065-D de fecha 23 de agosto de 2018 para la asignación del residente de obra por parte de la contratante.
	Se constató la existencia de oficio sin número de fecha 23 de agosto de 2018, para la asignación del superintendente por parte del contratista C. José de Jesús Gutiérrez Armenta.
	Se constató que los conceptos de obra estimados concuerdan con los del presupuesto y las cantidades de trabajo indicadas en las estimaciones números 01, 02, 03, 04, 05 y 06, se encuentran sustentados con los números generadores respectivos, además que los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato.
	Se constató mediante la inspección física que la obra se encuentra concluida y operando.
	Se constató que se cumplió con su programa de ejecución pactado, por lo que no hubo necesidad de calcular y hacer efectivas las penas convencionales indicadas en su contrato.
Pagos realizados de la obra	Se constató que existe y se dio uso de la bitácora de obra, conteniendo los datos de apertura y aspectos relevantes de la misma.
	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentre amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se constató la existencia del comunicado de terminación de los trabajos por parte del contratista con fecha 21 de septiembre de 2018.
	Se constató que se elaboró el aviso de terminación de los trabajos a la Contraloría de fecha 21 de septiembre de 2018.
	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre la contratante y el contratista C. José de Jesús Gutiérrez Armenta, con fecha 28 de septiembre de 2018.
	Se constató la existencia de los planos de obra terminada.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1, 4, 5, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 primer párrafo fracciones III, IV, VI, VIII, XV, XVI, XVII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento

con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 95 Con Observación.

Se analizaron los pagos realizados de la obra: 8.- Rehabilitación de servicios de agua potable y alcantarillado sanitario en vialidades del Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue ejercida con recursos de Obra Pública Directa, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, por importe de \$805,775.19, observándose que en la póliza de diario número DD0000162 de fecha 30 de septiembre de 2018, realizan el registro contable por un importe de \$8,628.07, incorrectamente en la cuenta 1235-3-00001-000018 Rehabilitación de servicios de agua potable y alcantarillado sanitario en vialidades del Municipio de Ahome, Sinaloa, debiendo haberse registrado en la cuenta 1235-3-000001-000015 Ampliación de la red de alcantarillado sanitario, descargas y registros en la localidad de Matacahui, sindicatura Higuera de Zaragoza, Municipio de Ahome, Sinaloa, (107AH18PR) Ampliación de la red de alcantarillado sanitario, descargas y registros en la localidad de Topolobampo (sector Los Conchos), Sindicatura Topolobampo, Municipio de Ahome, Sinaloa.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental "Consistencia".

AECF-EPM-0312019-2018-PR-95-34 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 96 Con Observación.

Al efectuar la revisión documental de la obra número 8.- Rehabilitación de servicios de agua potable y alcantarillado sanitario en vialidades del Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue adjudicada al contratista C. José de Jesús Gutiérrez Armenta, mediante contrato número JAP-

OP-APO-ALC-CTP-18-15, por un importe de \$933,580.25, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 004/CP.2018 de fecha 11 de septiembre de 2019.

Documentación Faltante
1) Dictamen de excepción a la licitación pública.
2) Programa de personal del presupuesto base. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
3) Programa de maquinaria del presupuesto base. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
4) Programa de suministros del presupuesto base. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
5) Finiquito de obra. (Solventado en respuesta).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 55 y 94 fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 fracción II, 26 fracción XII, 29 fracción II, 34 fracción III, 62 tercer y cuarto párrafos, 63 penúltimo párrafo, 86 cuarto párrafo y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 30 fracción VI, 70, 100 fracción XIII, 102 fracciones IV y XVIII y 120 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

AECF-EPM-0312019-2018-PR-96-35 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 97 Con Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 8.- Rehabilitación de servicios de agua potable y alcantarillado sanitario en vialidades del Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue adjudicada al contratista C. José de Jesús Gutiérrez Armenta, mediante contrato número JAP-OP-APO-ALC-CTP-18-15, por un importe de \$933,580.25, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que existen irregularidades en la obra por un importe total de

\$15,877.77, derivado de una inadecuada supervisión se autorizó para pago la estimaciones números 05 normal y 06 normal, mismas que incluyen volúmenes de conceptos de obra estimados en exceso por un importe de \$13,742.21 y un concepto de obra estimado con materiales en exceso por un importe de \$2,135.56, con cargo a los recursos de Obra Pública Directa, que resultan de realizar el comparativo entre el importe estimado por el contratista y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el acta administrativa número 006A/CP.2018 de fecha 05 de septiembre de 2019. A continuación se detalla:

Volúmenes de Conceptos de Obra Estimados en Exceso								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Estimada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
126	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CODO DE PVC DE 6" X 45° SERIE 20, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	PZA	17.00	16.00	1.00	\$145.71	\$145.71	EST. 05
127	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SILLETA MADEPLA DE 8" X 6" INSTALADA CON CINCHOS Y PEGAMENTO WELD-ON P/PVC, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	PZA	17.00	16.00	1.00	311.77	311.77	EST. 05
128	CONSTRUCCIÓN DE DESCARGA DOMICILIARIA CON TUBERÍA DE PVC DE 15 CM. (6") DE Ø PARA ALCANTARILLADO SANITARIO, SISTEMA MÉTRICO, SERIE 20, INCLUYE: TUBERÍA PVC DE 6" (15 CM.), EXCAVACIÓN, MAMA Y RELLENO ACOSTILLADO CON ARENA FINA, RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE EXCAVACIÓN, MATERIALES Y MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	ML	108.80	100.90	7.90	612.27	4,836.93	EST. 05
129	CONSTRUCCIÓN DE REGISTROS DOMICILIARIOS DE 0.6X0.4X0.9 M. (MEDIDAS INTERIORES) A BASE DE TABIQUE ROJO RECOCIDO, ACABADO INTERIOR PULIDO, INCLUYE: TAPA DE CONCRETO ARMADA, MARCO Y CONTRAMARCO, SUMINISTRO DE MATERIALES, ACARREOS, MANIOBRAS LOCALES Y MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	17.00	16.00	1.00	2,957.41	2,957.41	EST. 05
166	TOMAS DOMICILIARIAS DE 1/2" DE 3 M. DE LONGITUD, CON MURETE DE PROTECCIÓN (VER PLANO), ABRAZADERA DE P.V.C. DE 3" CON DERIVACIÓN ROSCADA DE 13 MM. Y TORNILLOS DE COBRE O CADMINIZADOS, ADAPTADOR DE COMPRESIÓN DE 13 X 16 MM., TUBO DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD DE 13 MM., LLAVE DE BANQUETA, TUBO DE CPVC DE 13 MM. Ø, CODO CPVC DE 90° X 13 MM Ø, MEDIDOR VOLUMÉTRICO MARCA ITRON, MODELO AQUADIST+ DE 13 MM. (1/2") DE DIÁMETRO, LLAVE DE PASO DE PVC DE 13 MM. (1/2") DE DIÁMETRO, TEE DE CPVC DE 13 MM. DE DIÁMETRO, LLAVE DE JARDÍN, CAJA PARA LLAVE DE BANQUETA DE FO.FO. DE 180 MM., HACER CURVATURA AL	PZA	18.00	17.00	1.00	3,594.91	3,594.91	EST. 06

Volúmenes de Conceptos de Obra Estimados en Exceso								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Estimada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
	TUBO COMO SE INDICA (CUELLO DE GANSO), CHECK DE PVC DE 13 MM DE Ø, CAMISA TUBERÍA DE 50 MM. (2"), RD-41, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA, (P.U.O.T.).							
SUBTOTAL							\$11,846.73	
IVA							1,895.48	
TOTAL							\$13,742.21	

Asimismo, se observó que en 2 (dos) de las piezas ejecutadas del concepto de obra con clave número "166.- Construcción de descarga domiciliaria", no se colocó el material con clave número "MU5020.- Murete de medición para tomas domiciliarias"; a continuación se detalla:

Concepto de Obra Estimado con Materiales en Exceso									
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Estimada	Cantidad Verificada con Materiales Estimados en Exceso	P.U. Contratado	P.U. Analizado por la ASE	Diferencia	Importe Observado	Estimación
166	TOMAS DOMICILIARIAS DE 1/2" DE 3 M. DE LONGITUD, CON MURETE DE PROTECCIÓN (VER PLANO), ABRAZADERA DE P.V.C. DE 3" CON DERIVACIÓN ROSCADA DE 13 MM. Y TORNILLOS DE COBRE O CADMINIZADOS, ADAPTADOR DE COMPRESIÓN DE 13 X 16 MM., TUBO DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD DE 13 MM., LLAVE DE BANQUETA, TUBO DE CPVC DE 13 MM. Ø, CODO CPVC DE 90° X 13 MM. Ø, MEDIDOR VOLUMÉTRICO MARCA ITRON, MODELO AQUADIST+ DE 13 MM (1/2") DE DIÁMETRO, LLAVE DE PASO DE PVC DE 13 MM. (1/2") DE DIÁMETRO, TEE DE CPVC DE 13 MM DE DIÁMETRO, LLAVE DE JARDÍN, CAJA PARA LLAVE DE BANQUETA DE FO.FO. DE 180 MM, HACER CURVATURA AL TUBO COMO SE INDICA (CUELLO DE GANSO), CHECK DE PVC DE 13 MM DE Ø, CAMISA TUBERÍA DE 50 MM. (2"), RD-41, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA, (P.U.O.T.).	PZA	18.00	2.00	\$3,594.91	\$2,674.41	\$920.50	\$1,841.00	EST. 06
SUBTOTAL								\$1,841.00	
IVA								294.56	
TOTAL								\$2,135.56	

Análisis del precio unitario del contratista:



Análisis del Precio Unitario (Contratista)					
CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	TOTAL
166	TOMAS DOMICILIARIAS DE 1/2" DE 3 M. DE LONGITUD, CON MURETE DE PROTECCIÓN (VER PLANO), ABRAZADERA DE P.V.C. DE 3" CON DERIVACIÓN ROSCADA DE 13 MM. Y TORNILLOS DE COBRE O CADMINIZADOS, ADAPTADOR DE COMPRESIÓN DE 13 X 16 MM., TUBO DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD DE 13 MM., LLAVE DE BANQUETA, TUBO DE CPVC DE 13 MM. Ø, CODO CPVC DE 90° X 13 MM Ø, MEDIDOR VOLUMÉTRICO MARCA ITRON, MODELO AQUADIST+ DE 13 MM. (1/2") DE DIÁMETRO, LLAVE DE PASO DE PVC DE 13 MM. (1/2") DE DIÁMETRO, TEE DE CPVC DE 13 MM. DE DIÁMETRO, LLAVE DE JARDÍN, CAJA PARA LLAVE DE BANQUETA DE FO.FO. DE 180 MM., HACER CURVATURA AL TUBO COMO SE INDICA (CUELLO DE GANSO), CHECK DE PVC DE 13 MM DE Ø, CAMISA TUBERÍA DE 50 MM. (2"), RD-41, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA, (P.U.O.T.).				
MATERIALES					
MHI102	ABRAZADERA PVC 3" X 1/2".	PZA	1.00	\$48.84	\$48.84
MHI101	INSERTOR CÓNICO DE BRONCE DE 1/2".	PZA	1.00	70.03	70.03
MHI004	TUBO DE CPVC DE 1/2".	ML	3.00	9.55	28.65
MHI005	CODO DE CPVC DE 1/2" X 90°.	PZA	4.00	1.08	4.32
MHI007	TEE DE CPVC DE 1/2".	PZA	1.00	1.49	1.49
MHI105	TUBO DE POLIETILENO RD-9 DE 1/2".	ML	3.15	12.10	38.12
MHI202	TUBO DE PVC DE 2" RD-41.	ML	3.15	13.75	43.31
MHI104	LLAVE DE BANQUETA DE 1/2" DE BRONCE.	PZA	1.00	202.22	202.22
MHI108	LLAVE DE PASO DE 1/2" DE PVC.	PZA	1.00	22.00	22.00
MHI109	VALV. CHECK PVC DE 1/2".	PZA	1.00	33.88	33.88
MHI110	LLAVE DE JARDÍN PVC DE 1/2".	PZA	1.00	19.83	19.83
MHI106	BOTA DE FO.FO.	PZA	1.00	270.48	270.48
MHI500	MEDIDOR VOLUMÉTRICO DE 1/2" (13 MM).	PZA	1.00	500.00	500.00
MU5020	MURETE DE MEDICIÓN PARA TOMAS DOMICILIARIAS.	PZA	1.00	734.70	734.70
TOTAL DE MATERIALES					\$2,017.87
MANO DE OBRA					
CUAD07	CUADRILLA 06.	JOR			
PSA010	OFICIAL TUBERO.	JOR	1.00	\$545.16	\$545.16
PSA005	AYUDANTE GENERAL.	JOR	1.00	394.19	394.19
PSA001	MANDO INTERMEDIO.	% M.O.	0.10	939.35	93.94
SUBTOTAL (CANTIDAD: 0.80)					1,033.29
TOTAL DE MANO DE OBRA					\$826.63
HERRAMIENTA					
PSA002	HERRAMIENTA MENOR.	% M.O.	0.03	\$826.63	\$24.80
TOTAL DE HERRAMIENTA					\$24.80
				COSTO DIRECTO	\$2,869.30
				INDIRECTOS	15.50% 444.74
SUBTOTAL					3,314.04
				FINANCIAMIENTO	0.44% 14.58
SUBTOTAL					3,328.62
				UTILIDAD	8.00% 266.29
TOTAL					\$3,594.91

Análisis del precio unitario analizado por la ASE:

Análisis de Precios Unitarios (Analizado)	
CLAVE	DESCRIPCIÓN
166	TOMAS DOMICILIARIAS DE 1/2" DE 3 M. DE LONGITUD, CON MURETE DE PROTECCIÓN (VER PLANO), ABRAZADERA DE P.V.C. DE 3" CON DERIVACIÓN ROSCADA DE 13 MM. Y TORNILLOS DE COBRE O CADMINIZADOS, ADAPTADOR DE COMPRESIÓN DE 13 X 16 MM., TUBO DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD DE 13 MM., LLAVE DE BANQUETA, TUBO DE CPVC DE 13 MM Ø, CODO CPVC DE 90° X 13 MM Ø, MEDIDOR VOLUMÉTRICO MARCA ITRON, MODELO AQUADIST+ DE 13 MM. (1/2") DE DIÁMETRO, LLAVE DE PASO DE PVC DE 13 MM. (1/2") DE DIÁMETRO, TEE DE CPVC DE 13 MM DE DIÁMETRO, LLAVE DE JARDÍN, CAJA PARA LLAVE DE BANQUETA DE FO.FO. DE 180 MM., HACER CURVATURA AL TUBO COMO SE INDICA (CUELLO DE GANSO), CHECK DE PVC DE 13 MM DE Ø, CAMISA TUBERÍA DE 50 MM. (2"), RD-41, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA, (P.U.O.T.).



Análisis de Precios Unitarios (Analizado)					
CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	TOTAL
MATERIALES					
MHI102	ABRAZADERA PVC 3" X 1/2".	PZA	1.00	\$48.84	\$48.84
MHI101	INSERTOR CÓNICO DE BRONCE DE 1/2".	PZA	1.00	70.03	70.03
MHI004	TUBO DE CPVC DE 1/2".	ML	3.00	9.55	28.65
MHI005	CODO DE CPVC DE 1/2" X 90°.	PZA	4.00	1.08	4.32
MHI007	TEE DE CPVC DE 1/2".	PZA	1.00	1.49	1.49
MHI105	TUBO DE POLIETILENO RD-9 DE 1/2".	ML	3.15	12.10	38.12
MHI202	TUBO DE PVC DE 2" RD-41.	ML	3.15	13.75	43.31
MHI104	LLAVE DE BANQUETA DE 1/2" DE BRONCE.	PZA	1.00	202.22	202.22
MHI108	LLAVE DE PASO DE 1/2" DE PVC.	PZA	1.00	22.00	22.00
MHI109	VALV. CHECK PVC DE 1/2".	PZA	1.00	33.88	33.88
MHI110	LLAVE DE JARDÍN PVC DE 1/2".	PZA	1.00	19.83	19.83
MHI106	BOTA DE FO.FO.	PZA	1.00	270.48	270.48
MHI500	MEDIDOR VOLUMÉTRICO DE 1/2" (13 MM).	PZA	1.00	500.00	500.00
MU5020	MURETE DE MEDICIÓN PARA TOMAS DOMICILIARIAS.	PZA	0.00	734.70	0.00
TOTAL DE MATERIALES					\$1,283.17
MANO DE OBRA					
CUAD07	CUADRILLA 06.	JOR			
PSA010	OFICIAL TUBERO.	JOR	1.00	\$545.16	\$545.16
PSA005	AYUDANTE GENERAL.	JOR	1.00	394.19	394.19
PSA001	MANDO INTERMEDIO.	% M.O.	0.10	939.35	93.94
SUBTOTAL (CANTIDAD: 0.80)					1,033.29
TOTAL DE MANO DE OBRA					\$826.63
HERRAMIENTA					
PSA002	HERRAMIENTA MENOR.	% M.O.	0.03	\$826.63	\$24.80
TOTAL DE HERRAMIENTA					\$24.80
COSTO DIRECTO					\$2,134.60
INDIRECTOS				15.50%	330.86
SUBTOTAL					2,465.46
FINANCIAMIENTO				0.44%	10.85
SUBTOTAL					2,476.31
UTILIDAD				8.00%	198.10
TOTAL					\$2,674.41

La obra se encuentra pagada de la siguiente manera:

Estimación	Póliza	Fecha de Póliza	Importe	Cuenta	Banco	Transferencia	Fecha de Cobro
Est. 5	DD-39	26/11/2018	-	-	-	-	No se pagó en el ejercicio auditado.
Est. 6	DD-38	29/11/2018	-	-	-	-	No se pagó en el ejercicio auditado.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 55 y 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 78 segundo párrafo fracciones II, III, V y VI, 79 primer y segundo párrafos, 89 y 103 fracción IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, VI, IX y XVI, 101, 102 fracciones I,

V, X, XI, XII, XVI y XIX, 117 y 118 fracción IV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

AECF-EPM-0312019-2018-PR-97-36 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse, debido a que las estimaciones número 5 y 6 no se pagaron en el ejercicio auditado, por un importe de \$15,877.77.

Resultado Núm. 98 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 9.- Rehabilitación de 42 ml de tubería de 48" con tubo de polietileno de alta densidad en colector Zacatecas por calle Aguamarina entre Antonio Lerma y Pascual Álvarez, en el Fraccionamiento El Dorado, Los Mochis, Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Hiza Constructora, S.A. de C.V., mediante contrato número JAP-OP-ALC-AD-18-18, por un importe de \$856,087.26 y convenio número COV.AMP-PLAZO-MONTO-JAP-OP-ALC-AD-18-18, por un importe de \$123,789.41, generando un total de \$979,876.67, que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

Procedimiento	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que se encuentra autorizada la inversión con cargo a Obra Pública Directa, mediante oficio sin número de fecha 14 de septiembre de 2018, emitido por el Gerente General de JAPAMA, por un importe de \$856,387.37.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Convenio de colaboración en materia de construcción y obras número JAPAMA/MUNICIPIO/08/18, de fecha 10 de agosto de 2018, celebrado entre el Municipio de Ahome, Sinaloa, y la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, "JAPAMA", por un importe de \$856,387.37, donde la JAPAMA se compromete a ejecutar en su totalidad la obra y supervisar los trabajos; asimismo, el Municipio aportará el importe total para la ejecución de los trabajos, mediante estimaciones que incluyan la documentación soporte necesaria, la autorización de los volúmenes y la recepción de la misma será por conducto de la Dirección General de Obras Públicas del Municipio de Ahome, Sinaloa.
	Se constató que la obra se encuentra incluida en la Propuesta de Inversión 2018 de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa.
	Se constató que el expediente técnico de la obra integra: cédula de información básica del proyecto, validación técnica, memoria descriptiva, macro localización, micro localización, presupuesto general, catálogo de conceptos, explosión de insumos, costos horarios, análisis de precios unitarios, plano del proyecto, números generadores, programa de obra y especificaciones de proyecto.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que el importe presupuestal de la obra no excede los 10 mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) para la adjudicación del contrato por adjudicación directa.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número JAP-OP-ALC-AD-18-18 celebrado entre la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, y la empresa Hiza Constructora, S.A. de C.V., por un importe de \$856,087.26 con fecha 26 de septiembre de 2018, el cual ampara un período de ejecución del 26 de septiembre al 15 de octubre de 2018, y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además

Procedimiento	Descripción del Resultado
	forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como los programas de ejecución, de suministro y el presupuesto correspondiente elaborados por el contratista.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1981358-0000 de la obra en cita, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, así como los vicios ocultos por el 10% del importe del contratado, la cual fue expedida en fecha 26 de septiembre del 2018, a favor de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, por la empresa Liberty Fianzas, S.A. de C.V.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboró el aviso de inicio de los trabajos a la Contraloría de fecha 26 de septiembre de 2018.
	Se constató la existencia de oficio sin número de fecha 26 de septiembre del 2018, para la asignación del superintendente por parte de la empresa Hiza Constructora, S.A. de C.V.
	Se constató que los conceptos de obra estimados concuerdan con los del presupuesto y las cantidades de trabajo indicadas en las estimaciones números 1 (uno), 2 (dos adicional) y 3 (tres ad. ext. última) se encuentran sustentadas con los números generadores respectivos, además que los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato.
	Se constató que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones números 1 (uno), 2 (dos adicional) y 3 (tres ad. ext. última).
	Se constató mediante inspección física que la obra se encuentra concluida y operando.
	Se constató que se cumplió con su programa de ejecución pactado, por lo que no hubo necesidad de calcular y hacer efectivas las penas convencionales indicadas en su contrato.
	Se constató que se elaboró convenio modificatorio de monto y plazo número COV.AMP-PLAZO-MONTO-JAP-OP-ALC-AD-18-18 de fecha 15 de octubre del 2018, por un importe de \$123,789.41, estableciendo como período de ejecución del 26 de septiembre al 12 de noviembre de 2018, el cual se encuentra debidamente autorizado y firmado.
Pagos realizados de la obra	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentre amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los registros contables se hayan elaborado correctamente.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del comunicado de terminación de los trabajos por parte del contratista con fecha 12 de noviembre de 2018.
	Se constató que se elaboró el aviso de terminación de los trabajos a la Contraloría de fecha 12 de noviembre de 2018.
	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre la contratante y la empresa Hiza Constructora, S.A. de C.V., con fecha 16 de noviembre de 2018.
	Se constató la existencia de los planos de obra terminada.
	Se constató la existencia de finiquito de obra entre la contratante y la empresa Hiza Constructora, S.A. de C.V.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de la Entidades Federativas y los Municipios; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1, 4, 5, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 primer párrafo fracciones III, IV, VI, VIII, XV, XVI, XVII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 99 Con Observación.

Al efectuar la revisión documental de la obra número 9.- Rehabilitación de 42 ml de tubería de 48" con tubo de polietileno de alta densidad en colector Zacatecas por calle Aguamarina entre Antonio Lerma y Pascual Álvarez, en el Fraccionamiento El Dorado, Los Mochis, Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Hiza Constructora, S.A. de C.V., mediante contrato número JAP-OP-ALC-AD-18-18, por un importe de \$856,087.26 y convenio número COV.AMP-PLAZO-MONTO-JAP-OP-ALC-AD-18-18, por un importe de \$123,789.41, generando un total de \$979,876.67, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 004/CP.2018 de fecha 11 de septiembre de 2019.

Documentación Faltante
1) Documento que contenga la justificación de excepción a la licitación pública, en el que se acrediten el o los criterios en los que se fundamente el ejercicio de la opción.
2) Mercadeo de materiales y equipos. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
3) Programa de personal base. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
4) Programa de maquinaria base. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
5) Programa de suministros base. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
6) Modificación de fianza por celebración de convenio para ampliar el monto del contrato.
7) Licencia y permisos.
8) Autorización de la inversión por el importe de \$123,789.41, del convenio modificatorio de monto.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 55 y 94 fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 fracción II, 16 fracción V, 26 fracciones III y VI, 27, 28 fracción IV, 29 fracciones II y IV, 34 fracción III, 62 tercer y cuarto párrafos, 76 fracciones II y IV y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10 primer párrafo, 30 fracción VI, 89, 100 fracción IV y 102 fracción IV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

AECF-EPM-0312019-2018-PR-99-37 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las

acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 100 Con Observación Solventada.

Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 9.- Rehabilitación de 42 ml de tubería de 48" con tubo de polietileno de alta densidad en colector Zacatecas por calle Aguamarina entre Antonio Lerma y Pascual Álvarez, en el Fraccionamiento El Dorado, Los Mochis, Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Hiza Constructora, S.A. de C.V., mediante contrato número JAP-OP-ALC-AD-18-18, por un importe de \$856,087.26 y convenio número COV.AMP-PLAZO-MONTO-JAP-OP-ALC-AD-18-18, por un importe de \$123,789.41, generando un total de \$979,876.67, que forma parte de la muestra de auditoría; se observa lo siguiente:

Número	Procedimiento	Observación
1	Verificar que se haya elaborado la bitácora de obra, en la cual se verificará que se indique: nombre de la obra, No. de contrato, contratista, residente de obra del contratista, supervisor del contratante, se encuentren foliadas las hojas, que se lleve un consecutivo de notas con sus respectivas fecha de elaboración y firmadas por cada uno de las personas autorizadas.	Se observa que la bitácora de obra no cuenta con la nota que da por terminados los trabajos. (Solventado en respuesta).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 78 segundo párrafo fracción I y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 102 fracciones IV inciso d) y VIII, 109 y 111 fracción XII del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

La Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, ejerció recursos públicos por concepto de aplicación al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, por un importe de \$12,852,729.12, del cual se fiscalizó un importe de \$565,721.93, que representa el 4.40% del monto ejercido, verificándose que se ejercieran de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, así como el apego a lo que establece la Ley

General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, de la obra que se señala a continuación:

Número	Oficio de Autorización de Inversión	Modalidad	Contrato	Contratista	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido (Sin I.V.A.)
10	FISMDF-0308/2018. FISMDF-0309/2018. FISMDF-0310/2018. FISMDF-0311/2018.	Adjudicación Directa.	JAP-DID-APO-ALC-AD-18-13	HIZA Constructora, S.A. de C.V.	(106AH18PR) Ampliación de la red de alcantarillado sanitario, descargas y registros en la localidad de Matacahui, Sindicatura Higuera de Zaragoza, Municipio de Ahome, Sinaloa, (107AH18PR) Ampliación de la red de alcantarillado sanitario, descargas y registros en la localidad Topolobampo (sector Los Conchos), Sindicatura Topolobampo, Municipio de Ahome, Sinaloa, (108AH18PR) Ampliación de la red de agua potable y tomas domiciliarias en la localidad Topolobampo (sector Los Conchos), Sindicatura Topolobampo, Municipio de Ahome, Sinaloa, y (109AH18PR) Construcción de tomas domiciliarias en la localidad de Matacahui, Sindicatura Higuera de Zaragoza, Municipio de Ahome, Sinaloa.	\$708,585.73	\$707,600.55	\$565,721.93
Total								\$565,721.93

Resultado Núm. 101 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 10.- (106AH18PR) Ampliación de la red de alcantarillado sanitario, descargas y registros en la localidad de Matacahui, Sindicatura Higuera de Zaragoza, Municipio de Ahome, Sinaloa, (107AH18PR) Ampliación de la red de alcantarillado sanitario, descargas y registros en la localidad Topolobampo (sector Los Conchos), Sindicatura Topolobampo, Municipio de Ahome, Sinaloa, (108AH18PR) Ampliación de la red de agua potable y tomas domiciliarias en la localidad Topolobampo (sector Los Conchos), Sindicatura Topolobampo, Municipio de Ahome, Sinaloa, y (109AH18PR) Construcción de tomas domiciliarias en la localidad de Matacahui, Sindicatura Higuera de Zaragoza, Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa HIZA Constructora, S.A. de C.V., mediante el contrato número JAP-DID-APO-ALC-AD-18-13 por un importe de \$707,600.55, que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

Procedimiento	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que las obras del contrato se encuentran autorizadas para su ejecución mediante Acta del Subcomité de Desarrollo Social del Municipio de Ahome, Sinaloa, número 002/2018, de fecha 14 de abril de 2018, por los importes de \$137,856.24, \$304,486.25, \$243,539.23 y \$22,704.01, generando un total de \$708,585.73.
	Se constató que se encuentra autorizada la inversión con cargo al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), mediante oficios números FISMDF-0308/2018, FISMDF-0309/2018, FISMDF-0310/2018 y FISMDF-0311/2018, todos de fechas 19 de abril de 2018, emitidos por el Presidente Municipal de Ahome, Sinaloa, por los importes de \$137,856.24, \$304,486.25, \$243,539.23 y \$22,704.01, respectivamente.
	Se constató que las obras de contrato se encuentran autorizadas mediante Convenios de Colaboración en Materia de Construcción y Obras números AHOME-DIDESOL-JAPAMA-01-2018, AHOME-DIDESOL-JAPAMA-02-2018, AHOME-DIDESOL-JAPAMA-03-2018 y AHOME-DIDESOL-JAPAMA-04-2018 todos de fecha 19 de abril de 2018 celebrados entre el Municipio de Ahome, Sinaloa, y la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, "JAPAMA", por los importes de \$137,856.24, \$304,486.25, \$243,539.23 y \$22,704.01, respectivamente; donde la JAPAMA se compromete a ejecutar en su totalidad la obra y supervisar los trabajos; asimismo, el Municipio aportará el importe total para la ejecución de los trabajos, mediante estimaciones que incluyan la documentación de soporte necesaria, la autorización de los volúmenes y la recepción de la misma será por conducto de la Dirección General de Obras Públicas del Municipio de Ahome, Sinaloa.
	Se constató que la obra se encuentra incluida en la Propuesta de Inversión 2018 de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa.
	Se constató que la obra cumplió con los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y se encuentra incluida dentro de las obras especificadas en el Anexo I. Catálogo del FAIS en el rubro de agua y saneamiento.
	Se constató que el expediente técnico de la obra integra: cédula de información básica, dictamen de impacto ambiental, validación o dictamen de factibilidad, memoria descriptiva, presupuesto base, explosión de insumos, análisis de precios unitarios, catálogo de mano de obra, costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción, programa de obra y planos de la obra.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que el importe presupuestal de la obra no excede los 10 mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) para la adjudicación del contrato por adjudicación directa.
	Se constató que cuenta con el documento de excepción a la licitación pública emitido por la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, de fecha 12 de junio de 2018.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número JAP-DID-APO-ALC-AD-18-13 celebrado entre la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, y la empresa HIZA Constructora, S.A. de C.V., por un importe de \$707,600.55 con fecha 13 de junio de 2018, el cual ampara un período de ejecución del 13 de junio al 27 de julio de 2018, y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como los programas de ejecución, de suministro y el presupuesto correspondiente elaborados por el contratista.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1972536-0000 de la obra en cita, para garantizar el fiel y exacto cumplimiento y vicios ocultos de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, derivados del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado correspondiente, por el 10% del importe del contratado sin I.V.A., de fecha 13 de junio de 2018, y se constituyó a favor de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, por la empresa Liberty Fianzas, S.A. de C.V.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboró el aviso de inicio de los trabajos a la Contraloría de fecha 13 de junio de 2018.
	Se constató la existencia de oficio sin número de fecha 13 de junio de 2018, para la asignación del superintendente por parte de la empresa HIZA Constructora, S.A. de C.V.
	Se constató que los conceptos de obra estimados concuerdan con los del presupuesto y las cantidades de trabajo indicadas en las estimaciones números 01, 01, 01 (de tres de las obras del contrato), y 01 y 02 extraordinaria (de la cuarta obra del contrato) se encuentran sustentadas con los números generadores respectivos; además que los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato.
	Se constató que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones números 01, 01, 01 (de tres de las obras del contrato), y 01 y 02 extraordinaria (de la cuarta obra del contrato).
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
	Se constató que se cumplió con su programa de ejecución pactado, por lo que no hubo necesidad de calcular y hacer efectivas las penas convencionales indicadas en su contrato.
	Se constató que existe y se dio uso de la bitácora de obra, conteniendo los datos de apertura y aspectos relevantes de la misma.
Pagos realizados de la obra	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentre amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.

Procedimiento	Descripción del Resultado
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del comunicado de terminación de los trabajos por parte del contratista con fecha 27 de julio de 2018.
	Se constató que se elaboró el aviso de terminación de los trabajos a la Contraloría de fecha 27 de julio de 2018.
	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre la contratante y la empresa HIZA Constructora, S.A. de C.V., con fecha 02 de agosto de 2018.
	Se constató la existencia del acta de finiquito de obra entre la contratante y la empresa HIZA Constructora, S.A. de C.V.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartado A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 primer párrafo fracciones II, III, IV, VIII, XV, XVI, XVII, XIX, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los numerales 3.1.1. fracción X y 3.1.2. fracciones XII y XIII de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

Resultado Núm. 102 Con Observación.

Al verificar los registros contables realizados durante el ejercicio fiscal 2018 en la cuenta 1235 3 000001 000015 (106AH18PR) Ampliación de la red de alcantarillado sanitario, descargas y registros en la localidad de Matacahui, Sindicatura Higuera de Zaragoza, Municipio de Ahome, Sinaloa, (107AH18PR) Ampliación de la red de alcantarillado sanitario, descargas y registros en la localidad de Topolobampo (sector Los Conchos), Sindicatura Topolobampo, Municipio de Ahome, Sinaloa, (108AH18PR) Ampliación de la red de agua potable y tomas domiciliarias en la localidad de Topolobampo (sector Los Conchos), Sindicatura Topolobampo, Municipio de Ahome, Sinaloa, (109AH18PR) Construcción de tomas domiciliarias en la localidad de Matacahui, Sindicatura Higuera de Zaragoza, Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue ejercida con recursos de Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, por

un importe de \$565,721.93, se observa que en la codificación contable no se identifica el origen del recurso con el que se ejerció la obra.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III y 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 4, 5, 6 tercer párrafo, 55 segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones II, III, IV, VIII, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

AECF-EPM-0312019-2018-PR-102-38 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 103 Con Observación.

Al efectuar la revisión documental de la obra número 10.- (106AH18PR) Ampliación de la red de alcantarillado sanitario, descargas y registros en la localidad de Matacahui, Sindicatura Higuera de Zaragoza, Municipio de Ahome, Sinaloa, (107AH18PR) Ampliación de la red de alcantarillado sanitario, descargas y registros en la localidad Topolobampo (sector Los Conchos), Sindicatura Topolobampo, Municipio de Ahome, Sinaloa, (108AH18PR) Ampliación de la red de agua potable y tomas domiciliarias en la localidad Topolobampo (sector Los Conchos), Sindicatura Topolobampo, Municipio de Ahome, Sinaloa, y (109AH18PR) Construcción de tomas domiciliarias en la localidad de Matacahui, Sindicatura Higuera de Zaragoza, Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa HIZA Constructora, S.A. de C.V., mediante el contrato número JAP-DID-APO-ALC-AD-18-13 por un importe de \$707,600.55, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 004/CP.2018 de fecha 11 de septiembre de 2019.

Documentación Faltante

- 1) Disposición del inmueble.
- 2) Programa de mano de obra del presupuesto base. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).**
- 3) Programa de maquinaria y equipo del presupuesto base. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).**
- 4) Programa de materiales del presupuesto base. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).**
- 5) Análisis de factor de salario real del presupuesto del contratista. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).**
- 6) Asignación de residente (supervisor). **(Solventado en respuesta).**
- 7) Acta de extinción de derechos. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).**

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 30, 31 y 94 fracciones III y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 último párrafo fracción II, 66 fracción V, 77 primer párrafo, 78 primer párrafo, 79 segundo párrafo, 86 último párrafo, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 4 fracción XVII, 97, 100 fracción VII, 102 fracciones IV inciso g) y X, 118 y 122 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en las cláusulas cuarta, décima primera y vigésima séptima antepenúltimo párrafo del contrato de obra pública número JAP-DID-APO-ALC-AD-18-13.

AECF-EPM-0312019-2018-PR-103-39 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Impuesto Predial Rústico

La Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, ejerció recursos públicos por concepto de aplicación al Impuesto Predial Rústico, por un importe de \$12,852,729.12, del cual se fiscalizó un importe de \$563,385.78, que representa el 4.38% del monto ejercido, verificándose que se ejercieran de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, así como el apego a lo que establece la Ley General de

Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, de la obra que se señala a continuación:

Número	Oficio de Autorización de Inversión	Modalidad	Contrato	Contratista	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido (Sin I.V.A.)
11	REF.JAP-GG-2018-007	Adjudicación Directa.	JAP-OP-APO-ALC-AD-18-01	Coci Homes, S.A. de C.V.	Rehabilitación de atarjea de alcantarillado sanitario de 8" ubicada en calle Benjamín Hill entre calle Ignacio Ramírez y Dren Mochicahui en el Ejido Morelos, ciudad de Los Mochis, Municipio de Ahome, Sinaloa, Rehabilitación de atarjea tomas domiciliarias en calle Benjamín Hill Carretera Mochis - Topo y Dren Mochicahui en el Ejido Morelos, ciudad de Los Mochis, Municipio de Ahome, Sinaloa, y Rehabilitación de atarjea de alcantarillado sanitario de 8" ubicada en calle Dámaso Castro entre calle José González Ortega y calle Agustina Ramírez en el Ejido Morelos, ciudad de Los Mochis, Municipio de Ahome, Sinaloa.	\$654,674.88	\$653,970.97	\$563,385.78
Total								\$563,385.78

Resultado Núm. 104 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 11.- Rehabilitación de atarjea de alcantarillado sanitario de 8" ubicada en calle Benjamín Hill entre calle Ignacio Ramírez y Dren Mochicahui en el Ejido Morelos, ciudad de Los Mochis, Municipio de Ahome, Sinaloa, Rehabilitación de atarjea tomas domiciliarias en calle Benjamín Hill Carretera Mochis - Topo y Dren Mochicahui en el Ejido Morelos, ciudad de Los Mochis, Municipio de Ahome, Sinaloa, y Rehabilitación de atarjea de alcantarillado sanitario de 8" ubicada en calle Dámaso Castro entre calle José González Ortega y calle Agustina Ramírez en el Ejido Morelos, ciudad de Los Mochis, Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Coci Homes, S.A. de C.V., mediante el contrato número JAP-OP-APO-ALC-AD-18-01 por un importe de \$653,970.97, que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

Procedimiento	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que se encuentra autorizada la inversión con cargo al Impuesto Predial Rústico (IPR), mediante oficio número REF.JAP-GG-2018-007 de fecha 05 de enero de 2018, emitido por Presidente del Comité y Gerente General de JAPAMA, por un importe de \$654,674.88.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Convenio de Colaboración en Materia de Construcción y Obras número JAPAMA/MUNICIPIO/01/18 de fecha 05 de enero de 2018 celebrado entre el Municipio de Ahome, Sinaloa, y la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, "JAPAMA", por un importe de \$654,674.88, donde la JAPAMA se compromete a ejecutar en su totalidad la obra y supervisar los trabajos; asimismo, el Municipio aportará el importe total para la ejecución de los trabajos, mediante estimaciones que incluyan la documentación soporte necesaria, la autorización de los volúmenes y la recepción de la misma será por conducto de la Dirección General de Obras Públicas del Municipio de Ahome, Sinaloa.
	Se constató que la obra se encuentra incluida en la Propuesta de Inversión 2018 de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa.
	Se constató que la obra se encuentra ejecutada en una zona de medio rural.

Procedimiento	Descripción del Resultado
	Se constató que la obra que conforma parte de la muestra de auditoría, cuenta con su expediente técnico, el cual contiene entre otros documentos: cédula de información básica, dictamen de impacto ambiental, validación o dictamen de factibilidad, memoria descriptiva, presupuesto base, explosión de insumos, análisis de precios unitarios, catálogo de mano de obra, costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción, programa de obra y planos de la obra.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que el importe presupuestal de la obra no excede los 10 mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) para la adjudicación del contrato por adjudicación directa.
	Se constató que cuenta con el documento de excepción a la licitación pública emitido por la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, de fecha 08 de enero de 2018.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número JAP-OP-APO-ALC-AD-18-01 celebrado entre la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, y la empresa Coci Homes, S.A. de C.V., por un importe de \$653,970.97 con fecha 08 de enero de 2018, el cual ampara un período de ejecución del 08 de enero al 08 de marzo de 2018, y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como los programas de ejecución, de suministro y el presupuesto correspondiente elaborados por el contratista.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1875911 de la obra en cita, siendo esta por el 10% del importe del contrato y ejecutado, de fecha 18 de enero de 2018, y se constituyó a favor de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, emitidas por la empresa ACE Fianzas Monterrey, S.A.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboró el aviso de inicio de los trabajos a la Contraloría de fecha 08 de enero de 2018.
	Se constató que se designó oficialmente por escrito al residente (supervisor) con fecha 08 de enero de 2018.
	Se constató que se designó oficialmente por escrito al superintendente (contratista) con fecha 08 de enero de 2018.
	Se constató que los conceptos de obra estimados concuerdan con los del presupuesto y las cantidades de trabajo indicadas en las estimaciones números 01, 02 y 03 finiquito se encuentra sustentadas con los números generadores respectivos; además que los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
	Se constató que se cumplió con su programa de ejecución pactado, por lo que no hubo necesidad de calcular y hacer efectivas las penas convencionales indicadas en su contrato.
	Se constató que existe y se dio uso de la bitácora de obra, conteniendo los datos de apertura y aspectos relevantes de la misma.
Pagos realizados de la obra	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentre amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los registros contables se hayan elaborado correctamente.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del comunicado de terminación de los trabajos por parte del contratista con fecha 08 de marzo de 2018.
	Se constató que se elaboró el aviso de terminación de los trabajos a la Contraloría de fecha 08 de marzo de 2018.
	Se constató que se elaboró el acta de entrega-recepción entre el contratista y la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, con fecha 13 de marzo de 2018, así como los respectivos planos de obra terminada.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de la Entidades Federativas y los Municipios; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 1, 4, 5, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 primer párrafo fracciones III, IV, VI, VIII, XV, XVI, XIX, XVII, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento

con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 105 Con Observación.

Al efectuar la revisión documental de la obra número 11.- Rehabilitación de atarjea de alcantarillado sanitario de 8" ubicada en calle Benjamín Hill entre calle Ignacio Ramírez y Dren Mochicahui en el Ejido Morelos, ciudad de Los Mochis, Municipio de Ahome, Sinaloa, Rehabilitación de atarjea tomas domiciliarias en calle Benjamín Hill Carretera Mochis - Topo y Dren Mochicahui en el Ejido Morelos, ciudad de Los Mochis, Municipio de Ahome, Sinaloa, y Rehabilitación de atarjea de alcantarillado sanitario de 8" ubicada en calle Dámaso Castro entre calle José González Ortega y calle Agustina Ramírez en el Ejido Morelos, ciudad de Los Mochis, Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Coci Homes, S.A. de C.V., mediante el contrato número JAP-OP-APO-ALC-AD-18-01 por un importe de \$653,970.97, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 004/CP.2018 de fecha 11 de septiembre de 2019.

Documentación Faltante
1) Disposición del inmueble.
2) Programa de mano de obra del presupuesto base. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
3) Programa de maquinaria y equipo del presupuesto base. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
4) Programa de materiales del presupuesto base. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
5) Especificaciones particulares de construcción. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
6) Documento donde conste el finiquito de los trabajos. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
7) Acta de extinción de derechos. (Solventado en el transcurso de la auditoría).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 30, 31 y 94 fracciones III y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 4 fracción XXII, 11 último párrafo fracción II, 66 fracciones V y VII, 77 primer párrafo, 86 antepenúltimo y último párrafos y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 4 fracciones IX y XVII, 97, 100 fracción VII, 104 primer párrafo, 120 y 122 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado

de Sinaloa; así como lo señalado en las cláusulas primera, cuarta y vigésima octava del contrato de obra pública número JAP-OP-APO-ALC-AD-18-01.

AECF-EPM-0312019-2018-PR-105-40 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 106 Con Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 11.- Rehabilitación de atarjea de alcantarillado sanitario de 8" ubicada en calle Benjamín Hill entre calle Ignacio Ramírez y Dren Mochicahui en el Ejido Morelos, ciudad de Los Mochis, Municipio de Ahome, Sinaloa; Rehabilitación de atarjea tomas domiciliarias en calle Benjamín Hill Carretera Mochis - Topo y Dren Mochicahui en el Ejido Morelos, ciudad de Los Mochis, Municipio de Ahome, Sinaloa; y Rehabilitación de atarjea de alcantarillado sanitario de 8" ubicada en calle Dámaso Castro entre calle José González Ortega y calle Agustina Ramírez en el Ejido Morelos, ciudad de Los Mochis, Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Coci Homes, S.A. de C.V., mediante el contrato número JAP-OP-APO-ALC-AD-18-01 por un importe de \$653,970.97, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada supervisión, se autorizó para pago la estimación número 01 (uno), misma que incluye volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso, por un importe de \$11,684.30, con cargo a los recursos del Impuesto Predial Rústico (IPR), que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el Acta Administrativa número 007A/CP.2018 de fecha 05 de septiembre de 2019. A continuación se detalla:

Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados en Exceso								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
ATARJEA DE ALCANTARILLADO SANITARIO (CALLE BENJAMÍN HILL ENTRE IGNACIO RAMÍREZ Y DREN MOCHICAHUI EN EJ. MORELOS).								
TRABAJOS PRELIMINARES.								
10001	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CINTA PREVENTIVA AMARILLA CON LA LEYENDA PRECAUCIÓN.	ML	276.00	252.00	24.00	\$2.82	\$67.68	Est. 1
ATARJEA DE DRENAJE.								
10102	LIMPIEZA, TRAZO Y NIVELACIÓN DEL TERRENO, DE LÍNEAS DE AGUA POTABLE O ALCANTARILLADO. ESTABLECIENDO EJES Y NIVELETAS DE REFERENCIA, MARCADO CON CALHIDRA.	ML	138.00	126.00	12.00	12.90	154.80	Est. 1
10103	EXCAVACIÓN CON MÁQUINA EN SECO, EN ZANJA HASTA 3.50 M. DE PROFUNDIDAD, EN CUALQUIER TIPO DE MATERIAL EXCEPTO ROCA FIJA, INCLUYE: AFLOJE Y EXTRACCIÓN DE MATERIAL, TRASPALEOS Y CONSERVACIÓN DE LA ZANJA HASTA LA INSTALACIÓN SATISFACTORIA DE LA TUBERÍA. MEDIDA EN ZANJA.	M3	110.40	100.80	9.60	39.71	381.22	Est. 1
10104	EXCAVACIÓN CON MÁQUINA EN AGUA, EN ZANJA HASTA 3.50 M. DE PROFUNDIDAD, EN CUALQUIER TIPO DE MATERIAL EXCEPTO ROCA FIJA, INCLUYE: AFLOJE Y EXTRACCIÓN DE MATERIAL, TRASPALEOS Y CONSERVACIÓN DE LA ZANJA HASTA LA INSTALACIÓN SATISFACTORIA DE LA TUBERÍA. MEDIDA EN ZANJA.	M3	77.28	70.56	6.72	55.61	373.70	Est. 1
10106	AFINE A MANO DE CEPAS EN MATERIAL "A" EN AGUA DE 0 A 3.00 MTS. DE PROF.	M3	11.04	10.08	0.96	206.32	198.07	Est. 1
10108	CAMA DE ARENA FINA DE 10 CM. DE ESPESOR PARA RECIBIR TUBERÍA, INCLUYE: ARENA FINA, ACARREO HASTA EL LUGAR DE LA OBRA, VACIADO EN LA ZANJA Y EXTENDIDO A PALA.	M3	11.04	10.08	0.96	355.51	341.29	Est. 1
20203	SUMINISTRO DE TUBERÍA DE P.V.C. PARA ALCANTARILLADO DE 8" (200 MM.) PARED SÓLIDA SERIE 20 MÉTRICA QUE CUMPLA CON LA NORMA NMX-E 111- 1995 SCFI.	ML	138.00	126.00	12.00	237.86	2,854.32	Est. 1
20303	INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE P.V.C. PARA ALCANTARILLADO DE 8" (200 MM.), INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA MENOR Y LUBRICANTE.	ML	138.00	126.00	12.00	73.15	877.80	Est. 1



Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados en Exceso								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
25351	COLOCACIÓN DE TAPÓN ESPIGA DE PVC ALCANTARILLADO SERIE 20 DE 8", INCLUYE: SUMINISTRO DE TAPÓN, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA MENOR.	PZA	2.00	1.00	1.00	641.47	641.47	Est. 1
15201	ATRAQUES DE CONCRETO F'C= 150 KG/CM2 DE 30 X 30 X 30 CMS.	PZA	2.00	1.00	1.00	314.95	314.95	Est. 1
10110	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ARENA FINA EN ACOSTILLADO Y 30 CM. SOBRE EL LOMO DEL TUBO. INCLUYE: ARENA FINA, ACARREO HASTA EL LUGAR DE LA OBRA, VACIADO EN LA ZANJA Y ACOSTILLADO Y EXTENDIDO A PALA SOBRE EL LOMO DEL TUBO.	M3	50.87	46.44	4.43	355.51	1,574.91	Est. 1
10114	RELLENO COMPACTADO AL 90% P.V.S.M. CON PLACA VIBRADORA Y/O BAILARINA DE IMPACTO CON MATERIAL PRODUCTO DE LA EXCAVACIÓN EN CAPAS DE 20 CMS. DE ESPESOR INCLUYE: AGUA Y ACARREO LIBRE A 20 MTS.	M3	132.48	120.96	11.52	79.60	916.99	Est. 1
10115	RETIRO DE MATERIAL PRODUCTO DE LA EXCAVACIÓN EN CAMIÓN FUERA DE LA OBRA. INCLUYE: CARGA CON EQUIPO MECÁNICO, ACARREO EN CAMIÓN DE VOLTEO A BANCOS AUTORIZADOS A 15 KM. DE DISTANCIA	M3	86.11	78.62	7.49	145.59	1,090.47	Est. 1
ENTREGA DE OBRA.								
30702	LIMPIEZA DE ÁREA DE TRABAJO, RETIRO DE SEÑALAMIENTOS, BARRIDO DEL ÁREA SEÑALIZADA EN CASO DE PAVIMENTO Y DESPEJE GENERAL DEL ÁREA.	M2	138.00	126.00	12.00	15.81	189.72	Est. 1
30703	EMPAREJADO DE ÁREA DE ZANJA CON RETROEXCAVADORA EN ÁREAS NO PAVIMENTADAS.	ML	138.00	126.00	12.00	7.94	95.28	Est. 1
SUBTOTAL						\$10,072.67		
IVA						1,611.63		
TOTAL						\$11,684.30		

Los conceptos de obra observados se encuentran pagados de la siguiente manera:



Concepto	Factura No.	Importe Estimado	Póliza de Egreso	Fecha de Póliza	Banco	Cuenta	Transferencia y/o Cheque	Importe Pagado	Fecha de Cobro
Estimación 1 (uno)	FA-000185	\$330,773.11	EA0000093	08/05/2018	Banco Mercantil del Norte, S.A.	0120098105	7989509	\$652,400.74	08/05/2018
								\$652,400.74	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 94 fracciones III, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 78 primer y segundo párrafos fracciones II, III y V, 79 primer y segundo párrafos, 89 y 103 fracciones IV y V de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, VI, IX y XVI, 102 fracciones X, XI y XII, 116 fracción I, 117 y 118 fracción IV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en la cláusula sexta último párrafo del contrato de obra pública número JAP-OP-APO-ALC-AD-18-01.

AECF-EPM-0312019-2018-PO-106-09 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$11,684.30 (once mil seiscientos ochenta y cuatro pesos 30/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del Impuesto Predial Rustico (IPR) por volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso.

AECF-EPM-0312019-2018-PR-106-41 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Seguimiento

En relación con los informes derivados de la revisión de auditorías relativas al ejercicio fiscal 2017, así como de los períodos anteriores, se determinaron diversas observaciones, de las cuales una vez efectuada la evaluación correspondiente, quedaron algunas no solventadas a

las cuales se le dio seguimiento correspondiente al amparar de la auditoría al ejercicio fiscal 2018, obteniéndose lo siguiente:

Codificación contable	Concepto	Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Seleccionada	Porcentaje de la Muestra
6000 Inversión Pública	Seguimiento Financiero Generación Interna de Caja.	Generación Interna de Caja.	\$25,789.19	\$25,789.19	100
	Seguimiento Físico-Financiero del Fondo para el Fortalecimiento Financiero.	Fondo para el Fortalecimiento Financiero.	63,295.20	63,295.20	100
Total			\$89,084.39	89,084.39	100%

Seguimiento Financiero Generación Interna de Caja

Obra que forma la muestra de auditoría:

Número	Modalidad	Contrato	Contratista	Nombre de la Obra	Importe Contratado más Convenio	Importe de Seguimiento
12	Adjudicación Directa.	JAP-GIC-ME-ELEC-AD-16-01	C. Raymundo Soto Vega	Suministro e instalación de equipo eléctrico para los cárcamos 1, 2 y 3 en el ejido El Jitzámury, instalaciones eléctricas en cuarto de cloración, cuarto de planta de emergencia, alumbrado exterior en Las Isabeles, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa.	\$472,970.98	\$25,789.19
Total						\$25,789.19

Resultado Núm. 107 Con Observación.

Antecedentes.

Derivado del resultado número 76 del Informe Individual relativo a la auditoría practicada a los recursos públicos de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, por el ejercicio fiscal 2017, se realizó el seguimiento a la observación correspondiente al resultado número 67 obtenido durante la auditoría correspondiente al ejercicio fiscal 2016, practicada a Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, en el cual se obtuvo que: Con la inspección física de la obra número 1.- Suministro e instalación de equipo eléctrico para los cárcamos 1, 2 y 3 en el ejido El Jitzámury, instalaciones eléctricas en cuarto de cloración, cuarto de planta de emergencia, alumbrado exterior en Las Isabeles, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que existen cantidades de materiales pagados en exceso en los conceptos de obra números 01, 03, 07, 08 y 09, por un importe de \$70,520.08, con recursos de Generación Interna de Caja (GIC), que resultan de realizar el comparativo entre el importe estimado al contratista y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el Acta Circunstanciada número 007/CP.2016 de fecha 24 de mayo de 2017; a continuación se describe:



Cantidades de Materiales Pagados en Exceso							
Clave	Concepto	Unidad	Volumen Estimado	P.U. Contratista	P.U. Determinado por la ASE	Diferencia	Importe
01	SUMINISTRO DE MATERIAL PARA COLOCAR CABLEADO PARA BOMBAS DE CÁRCAMO DE AGUAS NEGRAS EN EL JITZAMURY CÁRCAMO 1 QUE CONSISTE EN INTERRUPTORES, RELEVADORES, CABLEADO 6, CABLEADO 10TF, ESTACIÓN DE BOTONES, LOTE DE FIJACIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU INSTALACIÓN.	PZA	1.00	\$41,756.55	\$36,116.19	\$5,640.36	\$5,640.36
03	SUMINISTRO DE MATERIAL PARA COLOCAR CABLEADO PARA BOMBAS DE CÁRCAMO DE AGUAS NEGRAS EN EL JITZAMURY CÁRCAMO 1 QUE CONSISTE EN INTERRUPTORES, RELEVADORES, CABLEADO 6, CABLEADO 10TF, ESTACIÓN DE BOTONES, LOTE DE FIJACIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU INSTALACIÓN.	PZA	1.00	44,657.80	39,017.44	5,640.36	5,640.36
07	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MATERIAL PARA COLOCAR ALUMBRADO, APAGADORES, CONTACTOS, CABLEADO EN CUARTO DE CLORACIÓN DE LAS ISABELES INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU INSTALACIÓN Y SERVICIO.	PZA	1.00	36,672.06	20,708.30	15,963.76	15,963.76
08	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MATERIAL PARA COLOCAR ALUMBRADO, APAGADOR, CONTACTOS, CABLEADO, TUBERÍA EN CUARTO DE PLANTA DE EMERGENCIA DE LAS ISABELES INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU INSTALACIÓN Y SERVICIO.	PZA	1.00	44,334.32	25,628.76	18,705.56	18,705.56
09	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MATERIAL PARA COLOCAR CANALIZACIÓN DE TUBERÍA, CABLEADO, COLOCACIÓN DE REGISTROS, COLOCACIÓN DE CABLE XLP, ELABORACIÓN DE ZANJA Y TODO LO NECESARIO PARA SU INSTALACIÓN.	PZA	1.00	38,733.56	23,890.43	14,843.13	14,843.13
SUBTOTAL							\$60,793.17
IVA							9,726.91
TOTAL							\$70,520.08

Desglose de precios unitarios de los conceptos observados:

Clave: 01								
SUMINISTRO DE MATERIAL PARA COLOCAR CABLEADO PARA BOMBAS DE CÁRCAMO DE AGUAS NEGRAS EN EL JITZAMURY CÁRCAMO 1 QUE CONSISTE EN INTERRUPTORES, RELEVADORES, CABLEADO 6, CABLEADO 10TF, ESTACIÓN DE BOTONES, LOTE DE FIJACIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU INSTALACIÓN.								
Clave	Descripción	Unidad	Cantidad Contratista	Cantidad Analizada	Costo Unitario	Total Contratista	Total Analizado	
MATERIALES								
	TUBO PVC 1"	TUBO PVC 1	PZA	25.00000	25.00000	\$33.48	\$837.00	\$837.00
	CODO PVC 1"	CODO PVC 1	PZA	19.00000	19.00000	9.94	188.86	188.86
	CONDULET LB	CONDULET LB	PZA	22.00000	22.00000	49.33	1,085.26	1,085.26
	MONITOR 1	MONITOR 1	PZA	22.00000	22.00000	4.76	104.72	104.72
	CONTRA 1	CONTRA 1	PZA	27.00000	27.00000	2.16	58.32	58.32
	ABRAZADERA	ABRAZADERA UNICANAL 1	PZA	40.00000	40.00000	5.70	228.00	228.00
	TAQUETE 3/8 C	TAQUETE 3/8 CON PIJA	PZA	26.00000	26.00000	1.04	27.04	27.04
	GABINETE PARA TC	GABINETE PARA TC	PZA	1.00000	1.00000	1,760.00	1,760.00	1,760.00
	TAQUETE 1/4	TAQUETE QUITBOLLD 1/4	PZA	10.00000	10.00000	2.48	24.80	24.80
	PIJABROCA	PIJABROCA	PZA	6.00000	6.00000	0.52	3.12	3.12
	TUB GALV C/ROSCA	TUBO GALVANIZADO CON ROSCA 1	PZA	8.00000	8.00000	217.72	1,741.76	1,741.76
	PERFIL 4X2	PERFIL 4X2	PZA	1.00000	1.00000	190.80	190.80	190.80
	CABLE CALIBRE 8	CABLE CALIBRE 8	MT	165.00000	165.00000	18.90	3,118.50	3,118.50
	CABLE CALIBRE 10	CABLE CALIBRE # 10	M	90.00000	90.00000	11.51	1,035.90	1,035.90



Clave: 01								
SUMINISTRO DE MATERIAL PARA COLOCAR CABLEADO PARA BOMBAS DE CÁRCAMO DE AGUAS NEGRAS EN EL JITZAMURY CÁRCAMO 1 QUE CONSISTE EN INTERRUPTORES, RELEVADORES, CABLEADO 6, CABLEADO 10TF, ESTACIÓN DE BOTONES, LOTE DE FIJACIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU INSTALACIÓN.								
Clave	Descripción	Unidad	Cantidad Contratista	Cantidad Analizada	Costo Unitario	Total Contratista	Total Analizado	
PERFIL 4X4	PERFIL 4X4	PZA	1.00000	1.00000	185.76	185.76	185.76	
CINTAS	CINTAS	PZA	5.00000	5.00000	20.80	104.00	104.00	
CODO G C/R	CODO GALVANIZADO CON ROSCA 1	PZA	5.00000	5.00000	59.51	297.55	297.55	
CONDULET C 1	CONDULET C 1	PZA	5.00000	5.00000	50.77	253.85	253.85	
CONE GLAND 3	CONECTOR GLÁNDULA 3/4	PZA	3.00000	3.00000	28.66	85.98	85.98	
RED 1 3/4	REDUCCIÓN 1 3/4	PZA	5.00000	5.00000	15.27	76.35	76.35	
EST. BOTÓN IL	ESTACIÓN BOTÓN ILUMINADA	PZA	2.00000	2.00000	411.84	823.68	823.68	
RIEL DIN	RIEL DIN	PZA	1.00000	1.00000	143.88	143.88	143.88	
CON GLAN 1/2	CONECTOR GLÁNDULA 1/2	PZA	2.00000	2.00000	20.88	41.76	41.76	
CINTILLOS	CINTILLOS	PZA	20.00000	20.00000	1.04	20.80	20.80	
TORTUGAS	TORTUGAS	PZA	10.00000	10.00000	4.80	48.00	48.00	
ESPIRAL	ESPIRAL	PZA	10.00000	10.00000	40.00	400.00	400.00	
RELEVADORESWS	RELEVADORESWS 45-63	PZA	1.00000	1.00000	1,400.00	1,400.00	1,400.00	
PIJAS	PIJAS	PZA	20.00000	20.00000	0.58	11.60	11.60	
BOTONERA	BOTONERA ILUMINADA	PZA	2.00000	2.00000	411.84	823.68	823.68	
CABLE CALIBRE 16	CABLE CALIBRE # 16	MTS	200.00000	200.00000	4.24	848.00	848.00	
CABLE CALIBRE 6	CABLE CALIBRE # 6	MTS	90.00000	90.00000	31.68	2,851.20	2,851.20	
INTERRUPTOR	INTERRUPTOR 3X25	PZA	2.00000	2.00000	2,512.93	5,025.86	5,025.86	
CUCHILLA 33	CUCHILLA 33	PZA	6.00000	3.00000	1,519.99	9,119.94	4,559.97	
Total de Materiales						\$32,965.97	\$28,406.00	
Mano de Obra								
CUADRILLA 7	CUADRILLA 7 (OFICIAL ELECTRICISTA + AYUDANTE GENERAL)	Jor.	1.00000	1.00000	769.21	769.21	769.21	
Total de Mano de Obra						\$769.21	\$769.21	
Herramienta								
%MO001	HERRAMIENTA MENOR	(%) mo	0.03000	0.03000	769.21	23.08	23.08	
Total de Herramienta						\$23.08	\$23.08	
Son: \$5,640.36 (Cinco mil seiscientos cuarenta pesos 36/100 M.N.)						Costo Directo	\$33,758.26	\$29,198.29
						Indirectos (6.00%)	2,025.50	1,751.90
						Indirectos de Campo (6.00%)	2,025.50	1,751.90
						Subtotal	37,809.26	32,702.09
						Financiamiento (0.40%)	151.24	130.81
						Subtotal	37,960.50	32,832.90
						Utilidad (10.00%)	3,796.05	3,283.29
						Precio Unitario	\$41,756.55	\$36,116.19
Diferencia entre Precios unitarios (sin IVA)						\$5,640.36		

Clave: 03							
SUMINISTRO DE MATERIAL PARA COLOCAR CABLEADO PARA BOMBAS DE CÁRCAMO DE AGUAS NEGRAS EN EL JITZAMURY CÁRCAMO 1 QUE CONSISTE EN INTERRUPTORES, RELEVADORES, CABLEADO 6, CABLEADO 10TF, ESTACIÓN DE BOTONES, LOTE DE FIJACIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU INSTALACIÓN.							
Clave	Descripción	Unidad	Cantidad Contratista	Cantidad Analizada	Costo Unitario	Total Contratista	Total Analizado
Materiales							
TUBO PVC 1"	TUBO PVC 1	PZA	20.00000	20.00000	\$33.48	\$669.60	\$669.60
CODO PVC 1"	CODO PVC 1	PZA	19.00000	19.00000	9.94	188.86	188.86
CONDULET LB	CONDULET LB	PZA	22.00000	22.00000	49.33	1,085.26	1,085.26
MONITOR 1	MONITOR 1	PZA	22.00000	22.00000	4.76	104.72	104.72
CONTRA 1	CONTRA 1	PZA	27.00000	27.00000	2.16	58.32	58.32



Clave: 03								
SUMINISTRO DE MATERIAL PARA COLOCAR CABLEADO PARA BOMBAS DE CÁRCAMO DE AGUAS NEGRAS EN EL JITZAMURY CÁRCAMO 1 QUE CONSISTE EN INTERRUPTORES, RELEVADORES, CABLEADO 6, CABLEADO 10TF, ESTACIÓN DE BOTONES, LOTE DE FIJACIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU INSTALACIÓN.								
Clave	Descripción	Unidad	Cantidad Contratista	Cantidad Analizada	Costo Unitario	Total Contratista	Total Analizado	
ABRAZADERA	ABRAZADERA UNICANAL 1	PZA	40.00000	40.00000	5.70	228.00	228.00	
TAQUETE 3/8 C	TAQUETE 3/8 CON PIJA	PZA	26.00000	26.00000	1.04	27.04	27.04	
GABINETE PARA TC	GABINETE PARA TC	PZA	1.00000	1.00000	1,760.00	1,760.00	1,760.00	
TAQUETE 1/4	TAQUETE QUITBOLLD 1/4	PZA	10.00000	10.00000	2.48	24.80	24.80	
PIJABROCA	PIJABROCA	PZA	6.00000	6.00000	0.52	3.12	3.12	
TUB GALV C/ROSCA	TUBO GALVANIZADO CON ROSCA 1	PZA	8.00000	8.00000	217.72	1,741.76	1,741.76	
PERFIL 4X2	PERFIL 4X2	PZA	1.00000	1.00000	190.80	190.80	190.80	
CABLE CALIBRE 8	CABLE CALIBRE 8	MT	165.00000	165.00000	18.90	3,118.50	3,118.50	
CABLE CALIBRE 10	CABLE CALIBRE # 10	M	90.00000	90.00000	11.51	1,035.90	1,035.90	
PERFIL 4X4	PERFIL 4X4	PZA	1.00000	1.00000	185.76	185.76	185.76	
CINTAS	CINTAS	PZA	5.00000	5.00000	20.80	104.00	104.00	
CODO G C/R	CODO GALVANIZADO CON ROSCA 1	PZA	5.00000	5.00000	59.51	297.55	297.55	
CONDULET C 1	CONDULET C 1	PZA	5.00000	5.00000	50.77	253.85	253.85	
CONE GLAND 3	CONECTOR GLÁNDULA 3/4	PZA	3.00000	3.00000	28.66	85.98	85.98	
RED 1 3/4	REDUCCIÓN 1 3/4	PZA	5.00000	5.00000	15.27	76.35	76.35	
EST. BOTÓN IL	ESTACIÓN BOTÓN ILUMINADA	PZA	2.00000	2.00000	411.84	823.68	823.68	
RIEL DIN	RIEL DIN	PZA	1.00000	1.00000	143.88	143.88	143.88	
CON GLAN 1/2	CONECTOR GLÁNDULA 1/2	PZA	2.00000	2.00000	20.88	41.76	41.76	
CINTILLOS	CINTILLOS	PZA	20.00000	20.00000	1.04	20.80	20.80	
TORTUGAS	TORTUGAS	PZA	10.00000	10.00000	4.80	48.00	48.00	
ESPIRAL	ESPIRAL	PZA	10.00000	10.00000	40.00	400.00	400.00	
RELEVADORESWS	RELEVADORESWS 45-63	PZA	1.00000	1.00000	1,400.00	1,400.00	1,400.00	
PIJAS.	PIJAS	PZA	20.00000	20.00000	0.58	11.60	11.60	
BOTONERA	BOTONERA ILUMINADA	PZA	2.00000	2.00000	411.84	823.68	823.68	
CABLE CALIBRE 16	CABLE CALIBRE # 16	MTS	200.00000	200.00000	4.24	848.00	848.00	
CABLE CALIBRE 6	CABLE CALIBRE # 6	MTS	90.00000	90.00000	31.68	2,851.20	2,851.20	
INTERRUPTOR	INTERRUPTOR 3X25	PZA	3.00000	3.00000	2,512.93	7,538.79	7,538.79	
CUCHILLA 33	CUCHILLA 33	PZA	6.00000	3.00000	1,519.99	9,119.94	4,559.97	
Total de Materiales						\$35,311.50	\$30,751.53	
Mano de Obra								
CUADRILLA 7	CUADRILLA 7 (OFICIAL ELECTRICISTA + AYUDANTE GENERAL)	Jor.	1.00000	1.00000	769.21	769.21	769.21	
Total de Mano de Obra						\$769.21	\$769.21	
Herramienta								
%MO001	HERRAMIENTA MENOR	(%) mo	0.03000	0.03000	769.21	23.08	\$23.08	
Total de Herramienta						\$23.08	\$23.08	
Son: \$5,640.36 (Cinco mil seiscientos cuarenta pesos 36/100 M.N.)						Costo Directo	\$36,103.79	\$31,543.82
						Indirectos (6.00%)	2,166.23	1,892.63
						Indirectos de Campo (6.00%)	2,166.23	1,892.63
						Subtotal	40,436.25	35,329.08
						Financiamiento (0.40%)	161.75	141.32
						Subtotal	40,598.00	35,470.40
						Utilidad (10.00%)	4,059.80	3,547.04
						Precio Unitario	\$44,657.80	\$39,017.44
						Diferencia entre Precios unitarios (sin IVA)	\$5,640.36	



Clave: 07								
SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MATERIAL PARA COLOCAR ALUMBRADO, APAGADORES, CONTACTOS, CABLEADO EN CUARTO DE CLORACIÓN DE LAS ISABELS INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU INSTALACIÓN Y SERVICIO.								
Clave	Descripción	Unidad	Cantidad Contratista	Cantidad Analizada	Costo Unitario	Total Contratista	Total Analizado	
Materiales								
APAGADOR MODUS	APAGADOR MODUS	PZA	8.00000	5.00000	\$44.69	\$357.52	\$223.45	
TAPA 3 V MODUS	TAPA 3 V MODUS	PZA	3.00000	3.00000	38.39	115.17	115.17	
TAPA 2 V MODUS	TAPA 2 V MODUS	PZA	4.00000	2.00000	37.44	149.76	74.88	
CONTACTO 270	CONTACTO 270	PZA	13.00000	5.00000	21.97	285.61	109.85	
LÁMPARA 2X32	LÁMPARA A PRUEBA DE H. 2X32	PZA	6.00000	6.00000	788.37	4,730.22	4,730.22	
FOCO 80 220 V	FOCO 80 220 V	PZA	8.00000	0.00000	453.06	3,624.48	0.00	
CARCAZA SUBURBANA	CARCAZA SUBURBANA	PZA	8.00000	0.00000	532.93	4,263.44	0.00	
CENTRO DE CARGA	CENTRO DE CARGA 12 C	PZA	1.00000	0.00000	1,913.19	1,913.19	0.00	
INTERRUPTOR	INTERRUPTOR 2X70	PZA	1.00000	0.00000	1,209.75	1,209.75	0.00	
GABINETE 40X	GABINETE 40X30X20	PZA	1.00000	0.00000	1,510.40	1,510.40	0.00	
Total de Materiales						\$18,159.54	\$5,253.57	
Mano de Obra								
CUADRILLA 7	CUADRILLA 7 (OFICIAL ELECTRICISTA + AYUDANTE GENERAL)	Jor.	14.50000	14.50000	769.21	11,153.55	11,153.55	
Total de Mano de Obra						\$11,153.55	\$11,153.55	
Herramienta								
%MO001	HERRAMIENTA MENOR	(%) mo	0.03000	0.03000	11,153.55	334.61	334.61	
Total de Herramienta						\$334.61	\$334.61	
Son: \$15,963.76 (Quince mil novecientos sesenta y tres pesos 76/100 M.N.)						Costo Directo	\$29,647.70	\$16,741.73
						Indirectos (6.00%)	1,778.86	1,004.50
						Indirectos de Campo (6.00%)	1,778.86	1,004.50
						Subtotal	33,205.42	18,750.73
						Financiamiento (0.40%)	132.82	75.00
						Subtotal	33,338.24	18,825.73
						Utilidad (10.00%)	3,333.82	1,882.57
						Precio Unitario	\$36,672.06	\$20,708.30
Diferencia entre Precios unitarios (sin IVA)							\$15,963.76	

Clave: 08							
SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MATERIAL PARA COLOCAR ALUMBRADO, APAGADOR, CONTACTOS, CABLEADO, TUBERÍA EN CUARTO DE PLANTA DE EMERGENCIA DE LAS ISABELS INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU INSTALACIÓN Y SERVICIO.							
Clave	Descripción	Unidad	Cantidad Contratista	Cantidad Analizada	Costo Unitario	Total Contratista	Total Analizado
Materiales							
APAGADOR MODUS	APAGADOR MODUS	PZA	13.00000	1.00000	\$44.69	\$580.97	\$44.69
TAPA 3 V MODUS	TAPA 3 V MODUS	PZA	3.00000	3.00000	38.39	115.17	115.17
TAPA 2 V MODUS	TAPA 2 V MODUS	PZA	4.00000	0.00000	37.44	149.76	0.00
CONTACTO 270	CONTACTO 270	PZA	13.00000	2.00000	21.97	285.61	43.94
LÁMPARA 2X32	LÁMPARA A PRUEBA DE H. 2X32	PZA	10.00000	2.00000	788.37	7,883.70	1,576.74
FOCO 80 220 V	FOCO 80 220 V	PZA	8.00000	0.00000	453.06	3,624.48	0.00
CARCAZA SUBURBANA	CARCAZA SUBURBANA	PZA	8.00000	0.00000	532.93	4,263.44	0.00
INTERRUPTOR	INTERRUPTOR 2X70	PZA	1.00000	1.00000	1,913.19	1,913.19	1,913.19
CENTRO DE CARGA	CENTRO DE CARGA 12 C	PZA	1.00000	1.00000	1,209.75	1,209.75	1,209.75
GABINETE 40X	GABINETE 40X30X20	PZA	1.00000	1.00000	1,510.40	1,510.40	1,510.40
.01	TAPA DUPLEX MARFIL	PZS	13.00000	13.00000	10.40	135.20	135.20
.02	TAQUETE QUITBOLLD 1/4	PZS	20.00000	20.00000	2.48	49.60	49.60
.03	TAQUETE 3/8 CON PIJA	PZS	50.00000	50.00000	1.04	52.00	52.00
.04	CABLE CALIBRE # 12	MTS	128.00000	128.00000	7.99	1,022.72	1,022.72



Clave: 08								
SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MATERIAL PARA COLOCAR ALUMBRADO, APAGADOR, CONTACTOS, CABLEADO, TUBERÍA EN CUARTO DE PLANTA DE EMERGENCIA DE LAS ISABELES INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU INSTALACIÓN Y SERVICIO.								
Clave	Descripción	Unidad	Cantidad Contratista	Cantidad Analizada	Costo Unitario	Total Contratista	Total Analizado	
.05	CINTAS	PZS	4.00000	4.00000	20.80	83.20	83.20	
.28	CABLE CALIBRE # 14	MTS	20.00000	20.00000	5.83	116.60	116.60	
.29	CABLE CALIBRE # 10	MTS	10.00000	10.00000	12.39	123.90	123.90	
.30	TUBO PVC 1/2	PZS	1.00000	1.00000	18.90	18.90	18.90	
.31	CODO PVC 1/2	PZS	2.00000	2.00000	4.04	8.08	8.08	
.32	CODO PVC 1 1/4	PZS	1.00000	1.00000	19.03	19.03	19.03	
Total de Materiales						\$23,165.70	\$8,043.11	
Mano de Obra								
CUADRILLA 7	CUADRILLA 7 (OFICIAL ELECTRICISTA + AYUDANTE GENERAL)	Jor.	16.00000	16.00000	769.21	12,307.36	12,307.36	
Total de Mano de Obra						\$12,307.36	\$12,307.36	
Herramienta								
%MO001	HERRAMIENTA MENOR	(%) mo	0.03000	0.03000	12,307.36	369.22	369.22	
Total de Herramienta						\$369.22	\$369.22	
Son: \$18,705.56 (Dieciocho mil setecientos cinco pesos 56/100 M.N.)						Costo Directo	\$35,842.28	\$20,719.69
						Indirectos (6.00%)	2,150.54	1,243.18
						Indirectos de Campo (6.00%)	2,150.54	1,243.18
						Subtotal	40,143.36	23,206.05
						Financiamiento (0.40%)	160.57	92.82
						Subtotal	40,303.93	23,298.87
						Utilidad (10.00%)	4,030.39	2,329.89
						Precio Unitario	\$44,334.32	\$25,628.76
Diferencia entre Precios unitarios (sin IVA)						\$18,705.56		

Clave: 09							
SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MATERIAL PARA COLOCAR CANALIZACIÓN DE TUBERÍA, CABLEADO, COLOCACIÓN DE REGISTROS, COLOCACIÓN DE CABLE XLP, ELABORACIÓN DE ZANJA Y TODO LO NECESARIO PARA SU INSTALACIÓN.							
Clave	Descripción	Unidad	Cantidad Contratista	Cantidad Analizada	Costo Unitario	Total Contratista	Total Analizado
Materiales							
.21	ABRAZADERA UÑA 1/2	PZS	3.00000	3.00000	\$0.84	\$2.52	\$2.52
.22	REDUCCIÓN 3/4-1/2	PZS	3.00000	3.00000	7.49	22.47	22.47
.23	TUBO GALVANIZADO SIN ROSCA 1 1/4	PZS	1.00000	1.00000	205.64	205.64	205.64
.24	CONTRA 1 1/4	PZS	1.00000	1.00000	4.04	4.04	4.04
.25	MONITOR 1 1/4	PZS	2.00000	2.00000	10.66	21.32	21.32
.26	TAPA 1 V	PZS	3.00000	3.00000	31.01	93.03	93.03
.27	BALASTRO 2X32	PZS	3.00000	3.00000	160.00	480.00	480.00
.28	CABLE CALIBRE # 14	MTS	20.00000	20.00000	5.83	116.60	116.60
.29	CABLE CALIBRE # 10	MTS	10.00000	10.00000	12.39	123.90	123.90
.30	TUBO PVC 1/2	PZS	1.00000	1.00000	18.90	18.90	18.90
.31	CODO PVC 1/2	PZS	2.00000	2.00000	4.04	8.08	8.08
.32	CODO PVC 1 1/4	PZS	1.00000	1.00000	19.03	19.03	19.03
.33	CONECTOR GALVANIZADO 1 1/4	PZS	1.00000	1.00000	18.15	18.15	18.15
.34	RIEL DIN	PZS	1.00000	1.00000	152.00	152.00	152.00
.35	REGISTRO RBTB1	PZS	6.00000	0.00000	2,000.00	12,000.00	0.00
.36	CABLE 2+1 CAL 6	MTS	115.00000	115.00000	18.08	2,079.20	2,079.20
.37	CONECTOR TOPE 1/0	PZS	18.00000	18.00000	15.20	273.60	273.60
.38	MANGA TERMOCONTRACTIL	PZS	2.00000	2.00000	244.00	488.00	488.00
.39	INTERRUPTOR 1X30	PZS	1.00000	1.00000	134.40	134.40	134.40
Total de Materiales						\$16,260.88	\$4,260.88



Clave: 09								
SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MATERIAL PARA COLOCAR CANALIZACIÓN DE TUBERÍA, CABLEADO, COLOCACIÓN DE REGISTROS, COLOCACIÓN DE CABLE XLP, ELABORACIÓN DE ZANJA Y TODO LO NECESARIO PARA SU INSTALACIÓN.								
Clave	Descripción	Unidad	Cantidad Contratista	Cantidad Analizada	Costo Unitario	Total Contratista	Total Analizado	
Mano de Obra								
CUADRILLA 7	CUADRILLA 7 (OFICIAL ELECTRICISTA + AYUDANTE GENERAL)	Jor.	19.00000	19.00000	769.21	14,614.99	14,614.99	
Total de Mano de Obra						\$14,614.99	\$14,614.99	
Herramienta								
%MO001	HERRAMIENTA MENOR	(%) mo	0.03000	0.03000	14,614.99	438.45	438.45	
Total de Herramienta						\$438.45	\$438.45	
Son: \$14,843.13 (Catorce mil ochocientos cuarenta y tres pesos 13/100 M.N.)						Costo Directo	\$31,314.32	\$19,314.32
						Indirectos (6.00%)	1,878.86	1,158.86
						Indirectos de Campo (6.00%)	1,878.86	1,158.86
						Subtotal	35,072.04	21,632.04
						Financiamiento (0.40%)	140.29	86.53
						Subtotal	35,212.33	21,718.57
						Utilidad (10.00%)	3,521.23	2,171.86
						Precio Unitario	\$38,733.56	\$23,890.43
Diferencia entre Precios unitarios (sin IVA)						\$14,843.13		

Se encuentra pagado de la siguiente manera:

Concepto	Factura			Póliza de Egresos	Fecha de Póliza	Banco	Cuenta	Cheque Número	Fecha de Cobro	Importe
	Número	Fecha	Importe							
ESTIMACIÓN 01	A 1941	17/03/2017	\$472,970.98	83285	20/04/2016	BANORTE, S.A.	120098105	83285	22/04/2016	\$150,000.00
				84165	06/07/2016	BANORTE, S.A.	120098105	84165	15/07/2016	150,000.00
IMPORTE PAGADO EN EL EJERCICIO FISCAL 2016										\$300,000.00

Obra	Importe Estimado para Pago	Importe Pagado en el Ejercicio Fiscal 2016	Porcentaje Pagado en el Ejercicio Fiscal 2016	Importe Observado (100%)	Importe Pagado en el Período Auditado (63.43%)
Suministro e instalación de equipo eléctrico para los cárcamos 1, 2 y 3 en el ejido El Jitzamury, instalaciones eléctricas en cuarto de cloración, cuarto de planta de emergencia, alumbrado exterior en Las Isabeles, municipio de Ahome, Estado de Sinaloa.	\$472,970.98	\$300,000.00	63.43%	\$70,520.08	\$44,730.89

*Nota: El importe neto a pagar de la estimación es de \$472,970.98; sin embargo, solamente se le ha pagado al contratista \$300,000.00, lo cual representa el 63.43%, mismo que se contemplará como importe pagado en el período auditado.

Durante la verificación efectuada a los recursos ejercidos durante el 2017, se verificó que en los estados de cuenta bancarios correspondientes al período comprendido del 01 de enero

al 31 de diciembre de 2017 no se refleja el pago del importe restante al contratista por la factura número A 1941 referente a la estimación número 1.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 fracción VI, 7, 53 y 67 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 51 fracciones I, II, III y VI y 65 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas del Estado de Sinaloa.

Seguimiento.

Derivado de la revisión documental de la obra y como parte de los procedimientos de la auditoría que se practica al ejercicio fiscal 2018, durante el seguimiento realizado a la obra número 12.- Suministro e instalación de equipo eléctrico para los cárcamos 1, 2 y 3 en el ejido El Jitzámury, instalaciones eléctricas en cuarto de cloración, cuarto de planta de emergencia, alumbrado exterior en Las Isabeles, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa, con el propósito de dar seguimiento financiero a la irregularidad plasmada en el resultado número 76 del Informe Individual a la auditoría practicada a los recursos públicos de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, por el ejercicio fiscal 2017, por cantidades de materiales pagados en exceso por un importe de seguimiento de \$25,789.19, que representan el 36.57% del importe observado, se constató que se realizó el pago del importe de \$22,970.98 que representan el 4.86% del importe neto a pagar de la estimación número 01 por un importe de \$472,970.98, originando un monto de \$3,427.28, por lo que persiste la observación por la cantidad de \$22,361.91 al cual se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse, en virtud de que no fue pagado en el ejercicio auditado.

La obra se encuentra pagada de la siguiente manera:

Concepto	Factura			Póliza de Egresos	Fecha de Póliza	Banco	Cuenta	Cheque/SPEI	Fecha de Cobro	Importe	
	Número	Fecha	Importe								
ESTIMACIÓN 01	A 1941	17/03/2017	\$472,970.98	83285	20/04/2016	BANORTE, S.A.	120098105	83285	22/04/2016	\$150,000.00	
				84165	06/07/2016	BANORTE, S.A.	120098105	84165	15/07/2016	150,000.00	
				IMPORTE PAGADO EN EL EJERCICIO FISCAL 2016							300,000.00
				EA0000111	10/04/2018	BANORTE, S.A.	120098105	90484	12/04/2018	22,970.98	
				IMPORTE PAGADO EN EL EJERCICIO FISCAL 2018							22,970.98
IMPORTE TOTAL PAGADO									\$322,970.98		

Obra	Importe Estimado para Pago	Importe Pagado en el Ejercicio Fiscal 2016	Porcentaje Pagado en el Ejercicio Fiscal 2016	Importe Pagado en el Ejercicio Fiscal 2018	Porcentaje Pagado en el Ejercicio Fiscal 2018	Importe Observado (100%)	Importe Pagado en el Ejercicio Fiscal 2018 (4.86%)
Suministro e instalación de equipo eléctrico para los cárcamos 1, 2 y 3 en el ejido El Jitzamury, instalaciones eléctricas en cuarto de cloración, cuarto de planta de emergencia, alumbrado exterior en Las Isabeles, municipio de Ahome, Estado de Sinaloa.	\$472,970.98	\$300,000.00	63.43%	\$22,970.98	4.86%	\$70,520.08	\$3,427.28

AECF-EPM-0312019-2018-PO-107-10 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$3,427.28 (tres mil cuatrocientos veintisiete pesos 28/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al patrimonio de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, por haber realizado pagos con recursos de Generación Interna de Caja (GIC), por cantidades de materiales pagados en exceso.

La acción emitida de Promoción de Responsabilidad Administrativa se presentó en el resultado número 67 de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2016 a la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa.

Se le dará seguimiento a esta obra en la próxima auditoría a realizarse, al importe de \$22,361.91 en virtud de que la estimación número 01, no se pagó en su totalidad en el ejercicio auditado.

Seguimiento Físico-Financiero del Fondo para el Fortalecimiento Financiero

Obra que forma la muestra de auditoría:

Número	Oficio de Autorización de Inversión	Modalidad	Contrato	Contratista	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe de Seguimiento
13	CONVENIO JAPAMA/MUNICIPIO/08/17	Invitación a Cuando Menos Tres Personas.	JAP-APO-ALC-FFN-CTP-17-11 A	Zavel Comercial Sinaloense, S.A. de C.V.	Infraestructura vial (segundo paquete) rehabilitación de servicios de agua y alcantarillado en vialidades del Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa.	\$1,371,374.26	\$1,357,388.93	\$63,295.20
Total								\$63,295.20

Resultado Núm. 108 Con Observación.

Antecedentes.

Derivado del resultado número 87 del Informe Individual relativo a la auditoría practicada a los recursos públicos de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, por el ejercicio fiscal 2017, se realizó el seguimiento a la observación correspondiente a la inspección física de la obra número 7.- Infraestructura vial (segundo paquete) rehabilitación de servicios de agua y alcantarillado sanitario en vialidades del Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observaron volúmenes de conceptos de obra estimados en exceso por un importe de \$63,295.20, con cargo a los recursos del Fondo de Fortalecimiento Financiero 2017, que resultan de realizar el comparativo entre el importe estimado del contratista en el período auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el Acta Administrativa número 004/CP.2017 de fecha 27 de abril de 2018; a continuación se describen:

Volúmenes de Conceptos de Obra Estimados en Exceso								Estimación
Código	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	
PREPARACIÓN DE ATARJEA DE DRENAJE DE 8" UBICADA EN CALLE IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO ENTRE CALLE COCOTERO Y CALLE PALMITO EN EL FRACC. LAS PALMAS.								
REHABILITACIÓN DE DRENAJE SANITARIO.								
POZO DE VISITA.								
020603	BROCAL Y TAPA DE FIERRO FUNDIDO TIPO PESADO (150 KG) PARA POZO DE VISITA. INCLUYE: SUMINISTRO Y COLOCACIÓN.	PZA	1.00	0.00	1.00	\$5,946.19	\$5,946.19	ESTIMACIÓN 5
REPOSICIÓN DE PAVIMENTO.								
030505	REPOSICIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO f'c=300 kg/cm ² , CON CEMENTO FRAGUAMAX DE 15 CM. DE ESP. MÍNIMO EN ÁREAS MENORES O IGUALES A 20 M ² INCLUYE: SUMINISTRO DE CEMENTO FRAGUAMAX, ARENÓN, GRAVA, CURACRETO BASE AGUA, MANO DE OBRA, REVOLVEDORA Y VIBRADOR.	M2	10.90	8.10	2.80	911.70	2,552.76	ESTIMACIÓN 5
TOMAS DOMICILIARIAS.								
014771	TOMAS DOMICILIARIAS DE 1/2" DE 8.00 M. DE LONGITUD, ABRAZADERA DE P.V.C. DE 3" CON DERIVACIÓN ROSCADA DE 13 MM. Y TORNILLOS DE COBRE O CADMINIZADOS, ADAPTADOR DE COMPRESIÓN DE 13 X 16 MM (NUDO DE INSERCIÓN DE BRONCE), TUBO DE POLIETILENO HDF-RD-9 DE 13 MM (ESTRUPAK), LLAVE DE BANQUETA, CAJA PARA LLAVE DE BANQUETA DE FO.FO. DE 180 MM, HACER CURVATURA AL TUBO COMO SE INDICA (CUELLO DE GANSO), INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA, (P.U.O.T.).	PZA	2.00	0.00	2.00	1,946.40	3,892.80	ESTIMACIÓN 5
REHABILITACIÓN DE ATARJEA DE DRENAJE DE 8". UBICADA EN CALLE MANUEL CASTRO ELIZALDE ENTRE AV. ROBERTO ZAVALA Y CALLE DANIEL COTA EN LA COLONIA LUIS DONALDO COLOSIO.								
DESCARGAS DOMICILIARIAS.								
020201	SUMINISTRO DE TUBERÍA DE P.V.C. PARA ALCANTARILLADO DE 6" (150 MM.) PARED	ML	60.00	51.30	8.70	75.63	657.98	ESTIMACIÓN 7



Volúmenes de Conceptos de Obra Estimados en Exceso								
Código	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
	SÓLIDA SERIE 20 MÉTRICA QUE CUMPLA CON LA NORMA NMX-E 111- 1995 SCFI.							
020301	INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE P.V.C. PARA ALCANTARILLADO DE 6" (150 MM.), INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA MENOR Y LUBRICANTE.	ML	60.00	51.30	8.70	23.79	206.97	ESTIMACIÓN 7
020802	REGISTRO SANITARIO DE 40X60 CM. Y 80 CM. DE ALTURA, MEDIDAS INTERIORES. FABRICADO CON PLANTILLA DE CONCRETO F'C= 200 KG/CM2 DE 15 CM. DE ESP., MUROS DE TABIQUE JUNTEADOS CON MORTERO, APLANADO PULIDO CON CEMENTO ARENA EN PROPORCIÓN 1:3, MEDIA CAÑA, TAPA DE CONCRETO DE 5 CM. DE ESPESOR CON MARCO DE 1 1/2"X3/16" Y CONTRAMARCO METÁLICO 1 1/4"X3/16". INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	8.00	6.00	2.00	1,317.56	2,635.12	ESTIMACIÓN 7
REHABILITACIÓN DE ATARJEJA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE 8" UBICADA EN CALLE JESÚS GONZÁLES ORTEGA ENTRE CALLE DÁMASO CASTRO Y CALLE JOSÉ MARÍA MORELOS EN EJIDO MORELOS..								
DESCARGAS DOMICILIARIAS.								
020202	SUMINISTRO DE TUBERÍA DE P.V.C. PARA ALCANTARILLADO DE 6" (150 MM.) PARED SÓLIDA SERIE 20 MÉTRICA QUE CUMPLA CON LA NORMA NMX-E 111- 1995 SCFI.	ML	87.50	50.00	37.50	233.19	8,744.63	ESTIMACIÓN 3
020302	INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE P.V.C. PARA ALCANTARILLADO DE 6" (150 MM.), INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA MENOR Y LUBRICANTE.	ML	87.50	50.00	37.50	60.35	2,263.13	ESTIMACIÓN 3
020802	REGISTRO SANITARIO DE 40X60 CM. Y 80 CM. DE ALTURA, MEDIDAS INTERIORES. FABRICADO CON PLANTILLA DE CONCRETO F'C= 200 KG/CM2 DE 15 CM DE ESP., MUROS DE TABIQUE JUNTEADOS CON MORTERO, APLANADO PULIDO CON CEMENTO ARENA EN PROPORCIÓN 1:3, MEDIA CAÑA, TAPA DE CONCRETO DE 5 CM. DE ESPESOR CON MARCO DE 1 1/2"X3/16" Y CONTRAMARCO METÁLICO 1 1/4"X3/16". INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	12.00	7.00	5.00	2,159.02	10,795.10	ESTIMACIÓN 3
REHABILITACIÓN DE LÍNEA DE AGUA POTABLE Y TOMAS DOMICILIARIAS EN CALLE JESÚS GONZÁLES ORTEGA ENTRE CALLE JOSÉ MARÍA MORELOS Y CALLE DÁMASO CASTRO. EJIDO MORELOS.								
TOMAS DOMICILIARIAS.								
014771	TOMAS DOMICILIARIAS DE 1/2" DE 4.00 M. DE LONGITUD, ABRAZADERA DE P.V.C. DE 3" CON DERIVACIÓN ROSCADA DE 13 MM Y TORNILLOS DE COBRE O CADMINIZADOS, ADAPTADOR DE COMPRESIÓN DE 13 X 16 MM (NUDO DE INSERCIÓN DE BRONCE), TUBO DE POLIETILENO HDF-RD-9 DE 13 MM (ESTRUPAK), LLAVE DE BANQUETA, CAJA PARA LLAVE DE BANQUETA DE FO.FO. DE 180 MM., HACER CURVATURA AL TUBO COMO SE INDICA (CUELLO DE GANSO), INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA, (P.U.O.T.).	PZA	12.00	8.00	4.00	1,946.40	7,785.60	ESTIMACIÓN 4
014798	CONEXIÓN DE TOMA DOMICILIARIA A MARCO EXISTENTE, INCLUYE DESCONEXIÓN DE TOMA EXISTENTE Y MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	PZA	12.00	8.00	4.00	163.54	654.16	ESTIMACIÓN 4



Volúmenes de Conceptos de Obra Estimados en Exceso								Estimación
Código	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	
REHABILITACIÓN DE ATARJEA DE DRENAJE DE 8" EN MAL ESTADO. UBICADA EN CALLE PRIVADA MAYO ENTRE CALLE CEDROS Y CALLE HUANACASTES EN LA COLONIA ÁLAMOS I.								
REPOSICIÓN DE PAVIMENTO.								
030403	BASE CON MATERIAL DE BANCO, COMPACTADO AL 95% PROCTOR, EN CAPAS DE 20 CM. DE ESPESOR CON EQUIPO MECÁNICO Y APLICANDO AGUA, INCLUYE: MATERIAL DE BASE QUE CUMPLA ESPECIFICACIONES SCT, TODOS LOS TRASPALCOS, ACARREOS Y MANO DE OBRA. MEDIDO COLOCADO.	M3	4.00	2.22	1.78	526.93	937.94	ESTIMACIÓN 1
030404	RIEGO DE IMPREGNACIÓN EN BACHES DE PAVIMENTO CON PRIMER ASFÁLTICO. APLICADO CON ESCOBA. INCLUYE: PRIMER ASFÁLTICO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA MENOR.	M2	8.00	4.45	3.55	27.76	98.55	ESTIMACIÓN 1
030505	REPOSICIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO F'C=300 KG/CM ² , CON CEMENTO FRAGUAMAX DE 15 CM. DE ESP. MÍNIMO EN ÁREAS MENORES O IGUALES A 20 M ² INCLUYE: SUMINISTRO DE CEMENTO FRAGUAMAX, ARENÓN, GRAVA, CURACRETO BASE AGUA, MANO DE OBRA, REVOLVEDORA Y VIBRADOR.	M2	8.00	4.45	3.55	911.70	3,236.54	ESTIMACIÓN 1
DESCARGAS DOMICILIARIAS.								
020201	SUMINISTRO DE TUBERÍA DE P.V.C. PARA ALCANTARILLADO DE 6" (150 MM.) PARED SÓLIDA SERIE 20 MÉTRICA QUE CUMPLA CON LA NORMA NMX-E 111- 1995 SCFI.	ML	120.00	99.90	20.10	75.63	1,520.16	ESTIMACIÓN 1
020301	INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE P.V.C. PARA ALCANTARILLADO DE 6" (150 MM.), INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA MENOR Y LUBRICANTE.	ML	120.00	99.90	20.10	23.79	478.18	ESTIMACIÓN 1
020802	REGISTRO SANITARIO DE 40X60 CM. Y 80 CM DE ALTURA, MEDIDAS INTERIORES. FABRICADO CON PLANTILLA DE CONCRETO F'C= 200 KG/CM ² DE 15 CM DE ESP., MUROS DE TABIQUE JUNTEADOS CON MORTERO, APLANADO PULIDO CON CEMENTO ARENA EN PROPORCIÓN 1:3, MEDIA CAÑA, TAPA DE CONCRETO DE 5 CM. DE ESPESOR CON MARCO DE 1 1/2"X3/16" Y CONTRAMARCO METÁLICO 1 1/4"X3/16". INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	20.00	19.00	1.00	2,159.02	2,159.02	ESTIMACIÓN 1
SUBTOTAL							\$54,564.83	
IVA							8,730.37	
TOTAL							\$63,295.20	

La obra se encuentra pagada de la siguiente manera:

Estimación	Banco	Cuenta	Póliza de Cheque	Fecha de Póliza	Importe	Fecha de Cobro
ANTICIPO	Banco Mercantil del Norte, S.A.	0120098105	88989	11/09/2017	\$407,216.68	14/09/2017
ESTIMACIÓN 1			89925	28/12/2017	702,895.20	No se cobró en el período auditado.
ESTIMACIÓN 2						
ESTIMACIÓN 3						
ESTIMACIÓN 4						
ESTIMACIÓN 5						

Estimación	Banco	Cuenta	Póliza de Cheque	Fecha de Póliza	Importe	Fecha de Cobro
ESTIMACIÓN 6						
ESTIMACIÓN 7			89942	05/01/2018	239,415.56	
ESTIMACIÓN 8						

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 53, 54 y 55 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 111, 113 fracciones I, II, VI, IX, XIV y XVI, 115 fracciones IV inciso f), V, X, XI y XIX, 127 primer párrafo, 130 fracción I y 132 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; así como lo señalado en la cláusula sexta del contrato número JAP-APO-ALC-FFN-CTP-17-11A.

Seguimiento.

Derivado de la revisión física y documental de la obra y como parte de los procedimientos de la auditoría que se practica al ejercicio fiscal 2018, durante el seguimiento realizado a la obra número 13.- Infraestructura vial (segundo paquete) rehabilitación de servicios de agua y alcantarillado sanitario en vialidades del Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa, con el propósito de dar seguimiento físico y financiero a la irregularidad plasmada en el resultado número 87 del Informe Individual a la auditoría practicada a los recursos públicos de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, por el ejercicio fiscal 2017, por un importe de \$63,295.20, mediante inspección física de la obra se constató la ejecución de algunos volúmenes de conceptos de obra solventando el importe de \$18,838.66, quedando sin solventar un importe de \$44,456.54, según consta en Acta Administrativa número 008A/CP.2018 de fecha 10 de septiembre de 2019; a continuación se describe:

Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados en Exceso									
Código	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada en Seguimiento	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación	
	PREPARACIÓN DE ATARJEA DE DRENAJE DE 8" UBICADA EN CALLE IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO ENTRE CALLE COCOTERO Y CALLE PALMITO EN EL FRACC. LAS PALMAS.								
	REHABILITACIÓN DE DRENAJE SANITARIO.								
	POZO DE VISITA.								
020603	BROCAL Y TAPA DE FIERRO FUNDIDO TIPO PESADO (150 KG.) PARA POZO DE VISITA. INCLUYE: SUMINISTRO Y COLOCACIÓN.	PZA	1.00	0.00	1.00	\$5,946.19	\$5,946.19	EST. 5	
	REPOSICIÓN DE PAVIMENTO.								
030505	REPOSICIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO F'C= 300 kg/cm ² , CON CEMENTO FRAGUAMAX DE 15 CM. DE ESP. MÍNIMO EN ÁREAS MENORES O IGUALES A 20 M ² INCLUYE: SUMINISTRO DE CEMENTO FRAGUAMAX, ARENÓN, GRAVA,	M2	10.90	10.90	0.00	911.70	0.00	EST. 5	



Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados en Exceso								
Código	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada en Seguimiento	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
	CURACRETO BASE AGUA, MANO DE OBRA, REVOLVEDORA Y VIBRADOR.							
TOMAS DOMICILIARIAS.								
014771	TOMAS DOMICILIARIAS DE 1/2" DE 8.00 M. DE LONGITUD, ABRAZADERA DE P.V.C. DE 3" CON DERIVACIÓN ROSCADA DE 13 MM. Y TORNILLOS DE COBRE O CADMINIZADOS, ADAPTADOR DE COMPRESIÓN DE 13 X 16 MM. (NUDO DE INSERCIÓN DE BRONCE), TUBO DE POLIETILENO HDF-RD-9 DE 13 MM. (ESTRUPAK), LLAVE DE BANQUETA, CAJA PARA LLAVE DE BANQUETA DE FO.FO. DE 180 MM., HACER CURVATURA AL TUBO COMO SE INDICA (CUELLO DE GANSO), INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA, (P.U.O.T.).	PZA	2.00	0.00	2.00	1,946.40	3,892.80	EST. 5
REHABILITACIÓN DE ATARJEA DE DRENAJE DE 8". UBICADA EN CALLE MANUEL CASTRO ELIZALDE ENTRE AV. ROBERTO ZAVALA Y CALLE DANIEL COTA EN LA COLONIA LUIS DONALDO COLOSIO.								
DESCARGAS DOMICILIARIAS.								
020201	SUMINISTRO DE TUBERÍA DE P.V.C. PARA ALCANTARILLADO DE 6" (150 MM.) PARED SÓLIDA SERIE 20 MÉTRICA QUE CUMPLA CON LA NORMA NMX-E 111- 1995 SCFI.	ML	60.00	57.90	2.10	75.63	158.82	EST. 7
020301	INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE P.V.C. PARA ALCANTARILLADO DE 6" (150 MM.), INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA MENOR Y LUBRICANTE.	ML	60.00	57.90	2.10	23.79	49.96	EST. 7
020802	REGISTRO SANITARIO DE 40 X 60 CM. Y 80 CM. DE ALTURA, MEDIDAS INTERIORES. FABRICADO CON PLANTILLA DE CONCRETO F'C= 200 KG/CM2 DE 15 CM. DE ESP., MUROS DE TABIQUE JUNTEADOS CON MORTERO, APLANADO PULIDO CON CEMENTO ARENA EN PROPORCIÓN 1:3, MEDIA CAÑA, TAPA DE CONCRETO DE 5 CM. DE ESPESOR CON MARCO DE 1 1/2"X3/16" Y CONTRAMARCO METÁLICO 1 1/4" X 3/16". INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	8.00	8.00	0.00	1,317.56	0.00	EST. 7
REHABILITACIÓN DE ATARJEA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE 8" UBICADA EN CALLE JESÚS GONZÁLES ORTEGA ENTRE CALLE DÁMASO CASTRO Y CALLE JOSÉ MARÍA MORELOS EN EJIDO MORELOS.								
DESCARGAS DOMICILIARIAS.								
020202	SUMINISTRO DE TUBERÍA DE P.V.C. PARA ALCANTARILLADO DE 6" (150 MM.) PARED SÓLIDA SERIE 20 MÉTRICA QUE CUMPLA CON LA NORMA NMX-E 111- 1995 SCFI.	ML	87.50	68.20	19.30	233.19	4,500.57	EST. 3
020302	INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE P.V.C. PARA ALCANTARILLADO DE 6" (150 MM.), INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA MENOR Y LUBRICANTE.	ML	87.50	68.20	19.30	60.35	1,164.76	EST. 3
020802	REGISTRO SANITARIO DE 40 X 60 CM. Y 80 CM. DE ALTURA, MEDIDAS INTERIORES. FABRICADO CON PLANTILLA DE CONCRETO F'C= 200 KG/CM2 DE 15 CM DE ESP., MUROS DE TABIQUE JUNTEADOS CON MORTERO, APLANADO PULIDO CON CEMENTO ARENA EN PROPORCIÓN 1:3, MEDIA CAÑA, TAPA DE CONCRETO DE 5 CM DE ESPESOR	PZA	12.00	8.00	4.00	2,159.02	8,636.08	EST. 3



Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados en Exceso								
Código	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada en Seguimiento	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
	CON MARCO DE 1 1/2" X 3/16" Y CONTRAMARCO METÁLICO 1 1/4" X 3/16". INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.							
REHABILITACIÓN DE LÍNEA DE AGUA POTABLE Y TOMAS DOMICILIARIAS EN CALLE JESÚS GONZÁLES ORTEGA ENTRE CALLE JOSÉ MARÍA MORELOS Y CALLE DÁMASO CASTRO. EJIDO MORELOS.								
TOMAS DOMICILIARIAS.								
014771	TOMAS DOMICILIARIAS DE 1/2" DE 4.00 M. DE LONGITUD, ABRAZADERA DE P.V.C. DE 3" CON DERIVACIÓN ROSCADA DE 13 MM. Y TORNILLOS DE COBRE O CADMINIZADOS, ADAPTADOR DE COMPRESIÓN DE 13 X 16 MM. (NUDO DE INSERCIÓN DE BRONCE), TUBO DE POLIETILENO HDF-RD-9 DE 13 MM. (ESTRUPAK), LLAVE DE BANQUETA, CAJA PARA LLAVE DE BANQUETA DE FO.FO. DE 180 MM., HACER CURVATURA AL TUBO COMO SE INDICA (CUELLO DE GANSO), INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA, (P.U.O.T.).	PZA	12.00	8.00	4.00	1,946.40	7,785.60	EST. 4
014798	CONEXIÓN DE TOMA DOMICILIARIA A MARCO EXISTENTE, INCLUYE DESCONEXIÓN DE TOMA EXISTENTE. Y MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	PZA	12.00	8.00	4.00	163.54	654.16	EST. 4
REHABILITACIÓN DE ATARJEA DE DRENAJE DE 8" EN MAL ESTADO. UBICADA EN CALLE PRIVADA MAYO ENTRE CALLE CEDROS Y CALLE HUANACASTES EN LA COLONIA ÁLAMOS I								
REPOSICIÓN DE PAVIMENTO.								
030403	BASE CON MATERIAL DE BANCO, COMPACTADO AL 95% PROCTOR, EN CAPAS DE 20 CM. DE ESPESOR CON EQUIPO MECÁNICO Y APLICANDO AGUA, INCLUYE: MATERIAL DE BASE QUE CUMPLA ESPECIFICACIONES SCT, TODOS LOS TRASPALÉOS, ACARREOS Y MANO DE OBRA. MEDIDO COLOCADO.	M3	4.00	2.22	1.78	526.93	937.94	EST. 1
030404	RIEGO DE IMPREGNACIÓN EN BACHES DE PAVIMENTO CON PRIMER ASFÁLTICO. APLICADO CON ESCOBA. INCLUYE: PRIMER ASFÁLTICO, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA MENOR.	M2	8.00	4.45	3.55	27.76	98.55	EST. 1
030505	REPOSICIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO F'C= 300 KG/CM ² , CON CEMENTO FRAGUAMAX DE 15 CM. DE ESP. MÍNIMO EN ÁREAS MENORES O IGUALES A 20 M ² INCLUYE: SUMINISTRO DE CEMENTO FRAGUAMAX, ARENÓN, GRAVA, CURACRETO BASE AGUA, MANO DE OBRA, REVOLVEDORA Y VIBRADOR.	M2	8.00	4.45	3.55	911.70	3,236.54	EST. 1
DESCARGAS DOMICILIARIAS.								
020201	SUMINISTRO DE TUBERÍA DE P.V.C. PARA ALCANTARILLADO DE 6" (150 MM.) PARED SÓLIDA SERIE 20 MÉTRICA QUE CUMPLA CON LA NORMA NMX-E 111- 1995 SCFI.	ML	120.00	107.30	12.70	75.63	960.50	EST. 1
020301	INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE P.V.C. PARA ALCANTARILLADO DE 6" (150 MM.), INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA MENOR Y LUBRICANTE.	ML	120.00	107.30	12.70	23.79	302.13	EST. 1
020802	REGISTRO SANITARIO DE 40 X 60 CM. Y 80 CM. DE ALTURA, MEDIDAS INTERIORES. FABRICADO CON	PZA	20.00	20.00	0.00	2,159.02	0.00	EST. 1

Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados en Exceso								
Código	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada en Seguimiento	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
	PLANTILLA DE CONCRETO F'C= 200 KG/CM2 DE 15 CM. DE ESP., MUROS DE TABIQUE JUNTEADOS CON MORTERO, APLANADO PULIDO CON CEMENTO ARENA EN PROPORCIÓN 1:3, MEDIA CAÑA, TAPA DE CONCRETO DE 5 CM DE ESPESOR CON MARCO DE 1 1/2" X 3/16" Y CONTRAMARCO METÁLICO 1 1/4" X 3/16". INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.							
Subtotal:							\$38,324.60	
IVA:							6,131.94	
Total:							\$44,456.54	

Los conceptos observados se encuentran pagados de la siguiente manera:

Estimación	Banco	Cuenta	Póliza de Cheque	Fecha de Póliza	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza	Importe	Fecha de Cobro
ANTICIPO	Banco Mercantil del Norte, S.A.	0120098105	88989	11/09/2017	-	-	\$407,216.68	14/09/2017
ESTIMACIÓN 1								
ESTIMACIÓN 2								
ESTIMACIÓN 3			89925	28/12/2017	EA0000551	28/12/2017	702,895.20	04/01/2018
ESTIMACIÓN 4								
ESTIMACIÓN 5								
ESTIMACIÓN 6								
ESTIMACIÓN 7								
ESTIMACIÓN 8			89942	05/01/2018	EA0000016	05/01/2018	239,415.56	09/01/2018

AECF-EPM-0312019-2018-PO-108-11 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$44,456.54 (cuarenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y seis pesos 54/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo de Fortalecimiento Financiero 2017, por volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso

La acción emitida de Promoción de Responsabilidad Administrativa se presentó en el resultado número 87 de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2017 a la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa.

VIII.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada.

La Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, dentro del plazo de tres días hábiles para dar respuesta a las observaciones establecido en el Acta de Conclusión No. 007/C.P.2018 de fecha 27 de noviembre de 2019, remitió el oficio número JAP.G.G.487/2019 de fecha 02 de diciembre de 2019, mediante el cual presentó la información y documentación con el propósito de atender lo observado, misma que fue analizada y evaluada por la Auditoría Superior del Estado; concluyendo que solventaron los resultados número 83, 86, 93 y 100, además no fueron solventados los resultados con observación número 01, 15, 24, 30, 31, 33, 40, 41, 63, 76, 78, 79, 81, 84, 88, 90, 96, 99 y 103.

Respecto a los resultados con observación número 26, 29, 36, 38, 42, 43, 45, 48, 50, 51, 52, 54, 55, 57, 58, 59, 60, 68, 69, 70, 74, 75, 91, 95, 97, 102, 105, 106, 107 y 108 no se otorgó respuesta por la Junta de Agua Potable y Alcantarillado de Municipio de Ahome, Sinaloa.

Es importante señalar que la evaluación de las respuestas de la Entidad Fiscalizada, corresponden a las justificaciones y aclaraciones presentadas en relación con los resultados y las observaciones realizadas durante la revisión, encontrándose en la Cédula de Evaluación de Respuestas a Resultados Preliminares, la cual será notificada a la Entidad Fiscalizada.

IX.- Procedimientos de Auditoría Aplicados.

1. Verificar mediante la evaluación al control interno establecido, que contaran con los controles suficientes y adecuados. (Control Interno).
2. Verificar que se haya cumplido con el objeto para el cual fue creada Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, así como la publicación de sus reglamentos, manuales y controles establecidos en cumplimiento con la normatividad aplicable. (Estructura Administrativa, Fiscal, Normativa y Operativa).
3. Verificar la adopción e implementación del Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), constatando el debido cumplimiento respecto a la implantación del Plan de Cuentas, Guías Contabilizadoras y Matrices de Conversión. (Implementación de la Armonización Contable).
4. Verificar que la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, haya cumplido con la obligación de publicar en el Portal Nacional de Transparencia, la información que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.
5. Verificar que la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, haya cumplido con la obligación de publicar los formatos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

6. Verificar que la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, contara con el Presupuesto de Egresos autorizado, así como la calendarización mensual del ejercicio y que éste se encuentre aprobado por la autoridad competente y que su importe haya sido acorde con el pronóstico de ingresos del ejercicio fiscal. (Estado Presupuestal).
7. Revisar el cumplimiento respecto a la elaboración del Presupuesto basado en Resultados atendiendo a los principios del Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (Presupuesto basado en Resultados (PbR)).
8. Verificar los estados financieros del ejercicio auditado. (Análisis de los Estados Financieros).
9. Realizar el análisis de suficiencia financiera para hacer frente a sus compromisos a corto plazo. (Fuente de Pago de Pasivos).
10. Verificar las conciliaciones bancarias del ejercicio auditado en apego a la normativa aplicable. (Bancos/Tesorería - 1112).
11. Analizar selectivamente la Cuenta Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo y sus movimientos durante el ejercicio auditado. (Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo - 1123).
12. Verificar que el Impuesto al Valor Agregado a favor haya sido declarado al Servicio de Administración Tributaria, mediante las Declaraciones Definitivas de Impuestos Federales o en su caso se haya solicitado la devolución del Impuesto al Valor Agregado. (Ingresos por Recuperar a Corto Plazo – 1124).
13. Verificar que los registros contables realizados en la cuenta Infraestructura se encontraran respaldados con acta de entrega y recepción física de los trabajos, además del apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia. (Infraestructura - 1234).
14. Analizar que los pasivos registrados en las cuentas Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo, Proveedores por Pagar a Corto Plazo y Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo correspondieran a pasivos contraídos, que se encontraran sustentados con la documentación comprobatoria correspondiente, así como su correcto registro. (Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo – 2111, Proveedores por Pagar a Corto Plazo – 2112 y Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo 2113).
15. Revisar las retenciones fiscales federales y aportaciones patronales, con la finalidad de comprobar que se hayan enterado y/o pagado de conformidad con la normatividad aplicable, evitando el pago de recargos, multas y/o actualizaciones. (Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo - 2117).
16. Revisar el cumplimiento respecto a la captación y registro oportuno de los recursos públicos por concepto de ingresos propios y recursos federales de acuerdo a la normatividad. (Ingresos - 4000).



17. Verificar que las percepciones y/o pagos por conceptos de Nómina se encontraran autorizados, registrados y soportados con recibo de nómina y/o Comprobante Fiscal Digital por Internet (Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente - 5111, Remuneraciones Adicionales y Especiales - 5113, Otras Prestaciones Sociales y Económicas - 5115).
18. Verificar que las afectaciones realizadas a las cuentas contables del gasto se realicen atendiendo la normatividad aplicable. (Combustibles, Lubricantes y Aditivos - 5126; Almacén de Materiales y Suministros de Consumo -1151, Servicios Básicos - 5131; Servicios de Arrendamiento – 5132; Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios - 5133; Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales - 5134; Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación - 5135; y Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles - 5000).
19. Analizar la cuenta contable Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público, verificando el registro contable, así como la documentación soporte. (Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público - 1235).
20. Constatar que se esté cumpliendo con la propuesta programática de inversión en obra pública para el ejercicio fiscal en revisión.
21. Evaluar las asignaciones de los contratos de obra por número e importes.
22. Revisar en obra pública que la planeación, programación y presupuestación se haya realizado de acuerdo a la normatividad aplicable.
23. Verificar en obra pública que los procedimientos de licitación y contratación se realizaron con la legislación aplicable.
24. Verificar que las garantías, se encuentren debidamente formalizadas.
25. Verificar que los trabajos ejecutados, se hayan apegado a las especificaciones de construcción y normativas, en cuanto a calidad, cantidad, precio y plazo.
26. Verificar que una vez concluidos físicamente los trabajos de las obras, se haya realizado el proceso de entrega recepción de las mismas, conforme a las disposiciones normativas aplicables.

X.- Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones Promovidas.

A continuación se detalla un resumen de los resultados obtenidos, recomendaciones y acciones promovidas, derivado de la auditoría a los recursos públicos de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa correspondiente al ejercicio fiscal 2018.

Auditoría	Resultados Obtenidos				Recomendaciones	Acciones Promovidas		
	Total	Sin Observación	Con Observación Solventada	Con Observación		Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal	Promoción de Responsabilidad Administrativa	Pliego de Observaciones
Revisión Financiera	74	39	5	30	4	1	26	6
Revisión a la Obra Pública	34	11	4	19	2	0	15	5
Totales	108	50	9	49	6	1	41	11

*El número total de resultados obtenidos “con observación”, no coincide con el total de recomendaciones más acciones promovidas, debido a que figuran resultados que contienen dos acciones.

XI.- Impacto de las Observaciones.

Errores y Omisiones de la Información Financiera.

Corresponde a las diferencias en la información financiera a causa de omisiones, errores numéricos y de cálculo, así como a la aplicación de criterios divergentes para el registro contable y presupuestal de las operaciones en relación con lo reportado en los Estados Financieros o que afecte las cifras señaladas en ésta. A continuación se detallan:

Número de Resultado	Concepto	Con Observación Solventada	Resultado Con Observación	Total
Resultado Núm. 29 Con Observación.	Cuentas con saldos en rojo o contrarios a su naturaleza.	0.00	6,089.65	6,089.65
Resultado Núm. 41 Con Observación.	Registro de un importe incorrecto.	0.00	4,302.00	4,302.00
Resultado Núm. 48 Con Observación.	Registro de operaciones en una partida diferente a la naturaleza del gasto.	0.00	162,900.32	162,900.32
Resultado Núm. 51 Con Observación.	Diferencias en los registros contables y presupuestales.	0.00	162,150.03	162,150.03
Resultado Núm. 55 Con Observación.	Registro de operaciones en una partida diferente a la naturaleza del gasto.	0.00	25,912.44	25,912.44



Número de Resultado	Concepto	Con Observación Solventada	Resultado Con Observación	Total
Resultado Núm. 57 Con Observación.	Omisión en el registro contable de las operaciones.	0.00	265,796.08	265,796.08
Resultado Núm. 58 Con Observación.	Registro de operaciones en una partida diferente a la naturaleza del gasto.	0.00	2,862,073.62	2,862,073.62
Resultado Núm. 68 Con Observación.	Registro en una cuenta contable incorrecta.	0.00	250,000.00	250,000.00
Resultado Núm. 69 Con Observación.	Registro en una cuenta contable incorrecta.	0.00	163,430.00	163,430.00
Resultado Núm. 95 Con Observación.	Registro en una cuenta contable incorrecta.	0.00	8,628.07	8,628.07
Totales		\$0.00	\$3,911,282.21	\$3,911,282.21

Cuantificación Monetaria de las Observaciones

Corresponde a los montos de las observaciones determinadas en los resultados de la auditoría a los recursos públicos de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa del ejercicio fiscal 2018, clasificados en Recuperaciones Operadas, así como en Recuperaciones Probables por los daños o perjuicios, o ambos, estimables en dinero, que se hayan causado a la Hacienda Pública o al Patrimonio. A continuación se detallan:

Auditoría	Recuperaciones Operadas (a)		Recuperaciones Probables (b)	Total
	Documental	Reintegro		
Revisión Financiera	106,720.00	0.00	732,066.87	838,786.87
Revisión a la Obra Pública	18,838.66	0.00	112,338.10	131,176.76
Totales	\$125,558.66	\$0.00	\$844,404.97	\$969,963.63

a) Recuperaciones Operadas:

Documental: Corresponde a los montos aclarados y/o justificados durante el transcurso de la auditoría o en la evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación original comprobatoria y justificativa faltante.

Reintegro: Corresponde a las recuperaciones obtenidas en el transcurso de la auditoría o en la evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación que permita identificar la fuente del recurso económico reintegrado (póliza contable, ficha de depósito y estado de cuenta bancario).

b) Recuperaciones Probables:

Están sujetas a las aclaraciones que se efectúen en los términos y plazos establecidos en la Ley para tal fin o, en su caso, a la recuperación de los montos.



XII.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría.

M.A.N.F. Nubia Guadalupe Valenzuela Peñuelas, L.C.P. Leticia López Flores, L.C.P. Lorena Hernández Mendoza, Arq. María Bartola Ibarra Velázquez, Arq. Carlos Pérez Padilla, L.C.P. Celina Bazán Machado, L.C.P. Erika Marlene Mendoza Beltrán, L.C.P. María Guadalupe González López, L.C.F. Hermes Oscar Villaverde Molina, L.C.P. Alma Guadalupe Ríos López, L.C.P. Miguel Ángel Wetzels Montoya, L.C.P. Gabriel Eduardo Lozoya Vega, L.C.F. Carlos Mario Escobar Ayón, Ing. Juan Carlos Velázquez Aguilasocho, Ing. Humberto Moreno Beltrán y Arq. Edmundo Salazar González, con los cargos de: Auditora Especial de Cumplimiento Financiero, Directora de Auditoría de Cumplimiento Financiero a Municipios y sus Entes, Jefa del Departamento de Auditoría Financiera a Entes Municipales, Jefe del Departamento de Auditoría de Obra Pública a Municipios y sus Entes y Auditores de Cuenta Pública, respectivamente.

XIII.- Dictamen.

El presente dictamen se emite una vez concluidos los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa y de cuya veracidad es responsable. En la auditoría practicada, cuyo objetivo consistió en fiscalizar la gestión financiera del ejercicio fiscal 2018, a fin de verificar los estados financieros, la recaudación de los ingresos propios, fondos federales, así como los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, además de la aplicación de los recursos públicos invertidos en obra pública, para comprobar que se hayan realizado conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables; se obtuvieron 108 resultados, integrados por:

- 50 resultados sin observación.
- 9 resultados con observación solventada.
- 49 resultados con observación, los cuales derivaron en las siguientes recomendaciones y acciones: 6 recomendaciones, 1 promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal, 41 promociones de responsabilidad administrativa y 11 pliegos de observaciones.

Respecto de la muestra auditada, se determinaron recuperaciones probables por \$844,404.97 (ochocientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos cuatro pesos 97/100 M.N.), originado principalmente por los conceptos de: retenciones del 5% de INFONAVIT y retenciones de I.S.R. por salarios enterados en cantidad mayor a la debida, pagos por concepto de viáticos generados por el personal de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), los cuales son improcedentes, toda vez que debieron ser cubiertos por Gobierno del Estado, de acuerdo al Convenio de Colaboración; honorarios asimilables a salarios omitiendo anexar la documentación justificativa del gasto realizado; volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso y; pagados en exceso sin justificación y soporte para su pago.

Además, se observó insuficiencia de recursos financieros del activo circulante de libre uso para pagar los pasivos a corto plazo, originando Pasivos Sin Fuente de Pago por importe de \$136,229,095.51 (ciento treinta y seis millones doscientos veintinueve mil noventa y cinco pesos 51/100 M.N.).

Por otra parte, se detectaron debilidades en su sistema de control interno, además de resultados que reflejan inobservancia de la normativa, como son: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Sinaloa, Código Fiscal de la Federación, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, Ley de Obras



Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, Acuerdo por el que se emite el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental “Consistencia”, Acuerdo por el que se emiten las Guías Contabilizadoras emitidas por el Consejo de Armonización Contable, entre otras disposiciones jurídicas aplicables.

La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en lo establecido en el artículo 69 Bis A fracción I de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa y con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, concluye que la **Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa**, respecto de la Aplicación de los Recursos Públicos correspondiente al ejercicio fiscal 2018, cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los resultados descritos en el presente Informe Individual de Auditoría; lo anterior a efecto de que la Comisión de Fiscalización en acatamiento a lo dispuesto por los artículos 29, 30 fracción II y 54 Bis A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, proceda a emitir el dictamen respectivo con el objeto de someterlo a la consideración del Pleno del Congreso del Estado para que, este último, se encuentre en posibilidad de ejercer la facultad que le confiere la fracción XXII Bis del artículo 43 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Es pertinente mencionar que la aprobación del dictamen por el Congreso del Estado no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado, mismas que seguirán el procedimiento previsto en la Ley, lo anterior conforme a lo establecido en los artículos 43 fracción XXII Bis de la Constitución Política del Estado de Sinaloa y 41 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.



XIV.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe.

El Informe Individual se elaboró de conformidad a lo establecido en los artículos 43 fracciones XXII, XXII Bis, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, 1 y 2 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, en donde se establece la facultad del H. Congreso del Estado de revisar y fiscalizar por medio de la Auditoría Superior del Estado, las cuentas públicas que deberán rendir el Gobierno del Estado y los Municipios, así como los recursos públicos que manejen, ejerzan, administren o custodien los Entes Públicos Estatales y Municipales, y cualquier persona física o moral del sector social o privado.

Así, este Órgano Técnico de Fiscalización informa al Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Fiscalización, del resultado de la auditoría practicada y, en su caso, de las irregularidades o deficiencias detectadas; por lo que, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 fracción VII, 22 fracciones IX, XII y XV, 40 último párrafo, 69 Bis, 69 Bis A y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, hago entrega del presente Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de los Recursos Públicos de la **Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa**, correspondiente al ejercicio fiscal 2018.

Lic. Emma Guadalupe Félix Rivera
Auditora Superior del Estado de Sinaloa
Culiacán Rosales, Sinaloa, a 20 de enero de 2020





Auditoría Superior del Estado
SINALOA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 149, 160, 165 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, así como los artículos 3 fracción IV y 4 fracción XI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de Estado de Sinaloa, se TESTARON los datos siguientes por clasificarse como confidenciales: nombres de personas físicas, números de cuentas bancarias de servidores públicos, beneficiarios o proveedores, RFC, domicilios de servidores públicos, personas físicas o beneficiarios, números de certificados parcelarios, números de escritura, claves catastrales y números de placas de vehículos que no son propiedad del ente fiscalizado.

Asimismo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 149, 160 y 162 fracciones V, VI, VII y IX de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, así como lo establecido en el "ACUERDO DEL CONSEJO NACIONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS.", publicado el 15 de abril de 2016 en el Diario Oficial de la Federación, se TESTARON los nombres de los servidores públicos por clasificarse como información reservada.

Lo anterior fué aprobado en sesión celebrada fecha dieciocho de marzo del dos mil veinte, por el Comité de Transparencia del Poder Legislativo, mediante acuerdo Único plasmado en el acta de sesión número 17/2020.

